SUPLEMENTO AL NÚM. 6

DE

EL ECONOMISTA ESPAÑOL

LA CUESTIÓN CUBANA

CONTESTACIÓN Á LAS EXPOSICIONES

QUE HAN ELEVADO DIVERSAS CORPORACIONES DE LA ISLA DE CUBA

AL EXCMO. SR. MINISTRO DE ULTRAMAR,

por la Comisión de Propaganda

del

FOMENTO DEL TRABAJO NACIONAL

BARCELONA

—

TIPOGRAFÍA HISPANO-AMERICANA

3,—calle de Montserrat,—3

1890

HA
13812

LA CUESTIÓN CUBANA

Son tan graves los problemas planteados por algunos elementos de la Isla de Cuba, que esta Comisión, consagrada de una manera especial á las cuestiones económicas, y muy solícita siempre del bienestar de sus conciudadanos, tanto de los de allende como de los de aquende el Atlántico, se vé precisada á emitir su opinión con la lealtad é imparcialidad que las circunstancias le imponen. Bien hubiese deseado guardar el más profundo silencio, confiando que el tiempo no tardaría en calmar pasiones concitadas de un modo un tanto artificial. Artificial, decímos, ya por el linaje y procedencia de los esfuerzos practicados para soliviantar los ánimos, ya porqué no podemos persuadirnos de que haya quienes, al par que blasonan de muy amantes de la patria, le infieran heridas que sería luego difícil cicatrizar, pregonando un divorcio funesto y oponiendo en son de hostilidad á la Metrópoli la que llaman causa de Cuba, para nosotros tan sagrada como para ellos, pero cuyas legítimas aspiraciones no hallarán jamás sasisfactoria solución por los caminos extraviados que se han trazado. El silencio, á la altura que han llegado las cosas, lejos de ser indicio de prudencia, sería señal manifiesta, ó de pusilanimidad y aturdimiento ante la viveza del ataque, ó de un culpable indiferentísmo que no cabe en nuestro pecho, cuando corren riesgo de ser lesionados intereses, lo mismo del orden material, que del orden moral, que afectan hondamente al honor y al bienestar de la patria.

No se crea, no, que bajamos al palenque llevados de pasiones mezquinas ó cegados ante utilidades mercantiles ni que vengamos siquiera á defender exclusivamente la que pudiéramos llamar causa peninsular, pues nuestras miras son mucho más levantadas; y la misma solicitud hemos de demostrar por la prosperidad de la Isla de Cuba que por la de la Península, pesando en la misma balanza las necesidades todas de nuestros compatriotas, cualquiera que sea la latitud en que residan y atendiendo por igual sus reclamaciones, caso de ser justificadas, por más que impliquen

sacrificios siempre dolorosos. No entramos, pués, en el debate como parte interesada y con resolución preconcebida de hacer prevalecer ninguna particular conveniencia, sino como observadores imparciales que no tienen otro criterio que el más estricto de justicia, ante la cual deben callar las miras del egoismo para dejar expedito el camino á las severidades de una conciencia honrada. Así confiamos que lo reconocerán, después de leído nuestro escrito, todos cuantos *á priori* esperasen de nosotros otra cosa. Momentos hay en la historia en los que toda arma que no fuera de buena ley y todo argumento que no revistiera la más completa sinceridad, serían hasta torpes y contraproducentes. Téngase, pues, la seguridad de que no ha de torcer la claridad del entendimiento y la rectitud de la voluntad propósito alguno que no sea el interés altísimo de la patria. La magnitud, por otro lado, de los problemas planteados exíge abordarlos de lleno y buscar una solución por los medios forzosos que el curso natural de las cosas lleva consigo.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

No data ciertamente de ahora el malestar que se experimenta en la Isla de Cuba. Aquella hermosa región ha pasado por grandes vicisitudes desde que está poblada por nuestra raza. Las culpas que allí hayamos cometido, confesadas son por todos nuestros historiadores, y justo es reconocer que, hasta fecha reciente, es verdaderamente admirable la generosa obra de sacrificio y patriotismo de aquellos isleños, agrupados todos al pie de la bandera española. Indudablemente que nuestra administración económica no ha sido allí modelo digno de ser imitado, pero sería también injusto negar que ha sido la más suave que se conoce en la historia colonial, que Cuba ha sido tratada como la hija predilecta de la madre patria y que como tal ha costado también grandes sacrificios. A este propósito escribía y consignaba muy oportunamente en el preámbulo qde precede al proyecto de ley de presupuestos de 1882 á 83, el entonces Ministro de Ultramar:

«En no lejana época, el presupuesto de ingresos de la Isla de Cuba era todavía un conjunto de 84 impuestos y arbitrios, creados en el transcurso de los tiempos sin criterio científico, y atendiendo solo á la facilidad de hacerlos efectivos. Así se explica que, á pesar de la feracidad de aquella tierra, de la creciente demanda de sus preciados frutos y del contínuo aumento de brazos de raza africana, no pudiesen subvenir los rendimientos á las necesidades

hasta 1827, constituyendo para la Metrópoli una carga desde el siglo XVI; dilatado periodo en que la madre patria dedicó caudales enormes y sacrificó las vidas de muchos de sus hijos para colonizar la gran Antilla, y dotarla de leyes é instituciones propias de los pueblos cultos.»

Pero si hasta entonces la Isla de Cuba no había podido salir de un estado precario, costándonos sacrificios de todo género, en cambio después acá su desarrollo fué tan rápido como asombroso, gracias á la independencia de las Repúblicas del Centro y Sur de América que, al romper sus lazos de unión con la madre patria, se abismaron en una sima sin fondo de perturbaciones interiores que aniquilaron su producción y arruinaron su comercio. Sobre sus ruinas se levantó la fiel Isla de Cuba, cuyos recursos fueron pronto tan grandes y fecundos que el Sr. Ministro de Ultramar que desempeñaba esta cartera en 1871, pudo calificarlos de indefinidamente inagotables, añadiendo los siguientes memorables datos:

«Afirmación tal queda patentizada sin acudir á datos de muy remotas épocas, recordando que solo durante el periodo transcurrido desde 1850 hasta 1868 los ingresos recaudados en Cuba han sido 2,025,127.884 pesetas; los sobrantes de presupuestos 48,493,507; las remesas á la Península 170.863,468; los gastos de la expedición á Méjico y de Santo Domingo 90 millones y hasta hoy día de la fecha, la guerra civil ha importado 314.500,000 pesetas. Además de todas estas atenciones con cargo al presupuesto de Cuba se satisfacen los gastos de Fernando Póo, que durante mucho tiempo han importado 1.447,390 pesetas cada año, y se sufragan también otras varias erogaciones encima de las propias de la gran Antilla.»

Esta prosperidad y esta superabundancia de recursos hubieran aumentado de una manera imponderable si no hubiese sobrevenido una insurrección malhadada, que arrojó sobre la Isla la enorme carga de un ejército numeroso y de la consiguiente Deuda pública, ó sean las dos principales causas del malestar, cuando no de la ruina como término final, de las grandes naciones continentales. Aquella prolongada guerra fué un paréntesis de su vida comercial: paréntesis funesto, que explotó Alemania improvisando, mediante fuertes subvenciones, una gran producción de remolacha la cual ha arrebatado á Cuba el mercado de Inglaterra; que aprovechó el Brasil, arrebatándole el cultivo y mercado del café; que utilizaron los Estados-Unidos, Alemania y otros Estados disputándole el mercado de los tabacos. De suerte que, terminada aquella lucha fratricida, Cuba, que antes imperaba sin rival, se halló arrebatados importantes mercados y luchando en otros

con una temible competencia; al par que los desastres de la guerra y aquellos presupuestos enormes que por esta causa tuvo que sostener y que alcanzaron en el del año económico de 1878 á la enorme cifra de 70 millones de pesos, agotaron sus recursos, dejándola por mucho tiempo exhausta y en condiciones á mas no poder difíciles para su vida administrativa. La guerra, he aquí la causa del malestar profundo de la Isla de Cuba, y mientras allí no se persuadan todos sus habitantes de que su prosperidad está en razón directa de su fidelidad á la patria, no recobrarán aquellos días de ventura en que, al amparo de la bandera española, asombraban al mundo por su riqueza.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, ¿cómo no nos había de doler en el alma que la Asociación «Unión de fabricantes de tabacos» haya planteado la cuestión presente en términos tan escuetos, duros é incalificables como los siguientes?:

«En el asunto que se debate no caben mistificaciones ni distingos; es un sencillo dilema en que por un lado encontramos ruina, paralización, miserias y oscuros horizontes, y por el otro abundancia, tráfico, riqueza y risueño porvenir.» (1) El primer lado es España; el segundo las naciones extranjeras, y sobre todo los Estados Unidos.

Mas dejemos á un lado lo pasado, y veamos donde está la riqueza y donde la miseria. La caliginosa atmósfera creada por entidades, indudablemente poderosas, hace indispensable un examen detenido de los diversos problemas económicos y financieros relativos á la Isla de Cuba, donde se están hacinando, inconscientemente tal vez, combustibles que, produciendo una conflagración, la harían retroceder al estado de anarquía que ha labrado la ruina presente y que, de reproducirse, la sumiría en la aflictiva, y al parecer irremediable, situación de la república haitiana. El que siembra vientos, recoge tempestades, y ciertas afirmaciones, lanzadas donde hay ánimos abonados para todo, es más que sembrar vientos, originar tempestades inmediatas. Entremos, pues, de lleno en el fondo de la cuestión.

Después de hecha sin contingencias una transformación social profunda; mientras se está realizando una revolución política á pasos más que de gigante; cuando se está organizando la administración, y poniendo en planta leyes á más no poder liberales; en momentos en que la Isla va recobrando su prosperidad comercial, á la vez que se han ido rebajando considerablemente los onerosos impuestos anteriores, hemos de confesar que nos sorprendió

---

(1) Comunicación á la Cámara de Comercio de la Habana, fecha 18 de Septiembre de 1890.

sobremanera que personas de notoriedad y de cuyo afecto á la madre patria no podemos tener la menor duda, dirigieran en tono airado los más duros ataques á la administración peninsular, izando una bandera bajo cuyos pliegues se han cobijado elementos sanos unos, pero también los más levantiscos y desafectos á la metrópoli otros; dando principio á una campaña que se sabe cómo y cuándo empezó, pero que nadie sabe cómo terminará.

El día 15 de Julio del año corriente se reunía en la Habana el gremio de importadores de tejidos para acordar la formación de una *Liga*, cuyo objeto principal era, según manifestó su síndico primero D. Adolfo Lenzano, no sólo prestar á las individualidades que la compusieran los valiosos servicios que de ella cabía esperar, sino para que fuese «una barrera poderosa, donde se estrellasen las imposiciones arbitrarias y caprichosas de los que intentasen interpretar las leyes con abusivo criterio ó desconocimiento de sus deberes». Representaba, pues, la nueva *Liga*, en primer término, una protesta contra los empleados de Aduanas, á los cuales se les atribuía excesivo rigor en la aplicación de los aranceles é interpretación de las Ordenanzas aduaneras. No hemos de aquilatar aquí hasta qué punto eran justas las quejas de los comerciantes importadores de tejidos, ni en qué consistía el rigor de que se lamentaban; lo que sí debemos consignar, es que á la sazón «el contrabando era eficazmente perseguido y que las aduanas, según una frase que ha pasado al lenguaje vulgar, estaban *cerradas*» (1). Pero lo que no podían, y lo que no debían hacer aquellos importadores, era tener amontonados sus géneros en las aduanas por espacio de algunos meses, toda vez que la ley da derecho al fisco á decomisarlos, transcurrido el plazo marcado. Público y notorio era, sin embargo, que antes de que se tomaran medidas restrictivas, habían casi cesado por completo las importaciones de tejidos peninsulares, lo cual se atribuía á ciertas facilidades otorgadas en favor de los artículos extranjeros.

No sabemos si esta acusación era justa ó injusta, aunque nos inclinamos á creer, teniendo en cuenta hechos posteriores, que lo ocurrido no era sino que se habían hecho los pedidos á naciones extranjeras, tal vez con ciertas esperanzas que luego se vieron fallidas. Sea de ello lo que fuere, una campaña emprendida con este motivo, por lo que menos podía empezar era por el ramo de tejidos, dada la tradicional fama de que goza: por cuya virtud adolecerá siempre aquélla de cierto vicio de origen. Si quejas legítimas alegaban los importadores, medios sobrados tenían para hacerlas atender como era debido, y no necesitaban ciertamente promover

(1) *Diario de la Marina*.

tempestades, así, como una especie de río revuelto, agregando á sus pretensiones particulares las de elementos movedizos de la Isla de Cuba, soliviantando los ánimos, removiendo toda la cuestión económica y financiera para convertirla en arsenal de armas contra la administración peninsular, y todo ello con tal furia, que no vacilaron en plegar la bandera asimilista, al amparo de la cual habían por tanto tiempo combatido ideas que tenían por antipatrióticas y anárquicas. Así es, que, por más que hayan procurado paliar su obra con planes de reforma á que ántes de ahora se habían mostrado muy ajenos, siempre se verá en el fondo de sus reclamaciones el pecado original de una lucha con los derechos, más que con los empleados, de aduanas. De aquí que fuera mirada en un principio con recelo la creación de esta *Liga*, pues se la consideraba como una disgregación de las fuerzas comerciales para la defensa de intereses particulares de un gremio; se lamentaba que se dividieran los organismos en daño de los intereses comunes, produciendo la división y el desórden, y hasta se calificaba de deficiencia propia de la infancia de la vida constitucional y existencia política de la Isla de Cuba. En una palabra: se creyó que la *Liga* de importadores de tejidos se había arrogado una representación de que carecía, prescindiendo de las Cámaras de Comercio y demás corporaciones que son los órganos naturales de la opinión mercantil, agrícola é industrial de un país. Por esta causa la *Liga* fué mirada desde su comienzo con cierta prevención, y sus autores conocen mejor que nosotros la atmósfera mal sana que se formó en torno suyo. No quiere esto decir que, al hacernos eco de las noticias que llegaron á nuestros oidos, publicadas en periódicos tan sesudos como el *Diario de la Marina*, nos hagamos solidarios de su certeza, ni es nuestro objeto, ni entra en nuestros hábitos, mortificarles en lo más mínimo, pero sí importa consignar, porque es innegable, que se propendía á su aislamiento y que se les consideraba como un gérmen de discordia.

Así, según todos los visos, hubieran continuado las cosas si el anuncio de medidas legislativas por las Cámaras de los Estados Unidos que afectaban hondamente á la producción antillana, no hubiese de una manera inopinada dado proporciones colosales á una cuestión tan pequeña como la aplicación de determinadas partidas del arancel á tejidos procedentes del extranjero. La Ley Edmunds y el proyecto del bill Mac-Kinley vinieron á favorecer, cuando menos se pensaba, las aspiraciones de la movediza *Liga* que, desde entonces pudo ya retirarse de la escena, para ceder hábilmente el puesto á las clases productoras, que vieron gravemente amenazados sus intereses. La cuestión suscitada con motivo de la ley de presupuestos vigente no era nada ante la magnitud de

los problemas que surgían á consecuencia de la nueva legislación Norteamericana. El arancel de Cuba en proyecto, quedaba desde este momento, sino relegado al olvido, á un orden muy secundario, desde el momento que amagaban rudos golpes contra los dos productos que constituyen la riqueza de la Isla: los azúcares y los tabacos. Y ahí nació la intervención de las corporaciones más respetables de aquella Antilla.

Dejando á un lado el despacho telegráfico dirigido al ministerio de Ultramar con fecha 27 de Agosto por la Cámara de Comercio de la Habana, puesto que no tenía gran importancia, ni sabemos ver en él otra cosa qué la instigación de los elementos de la *Liga*, esa Cámara comenzó á tomar el asunto por su cuenta á partir de la presentación en el Congreso de los Estados Unidos del famoso bill Mac-Kinley. De ahí arranca la campaña ya más seria y respetable que la de los importadores, como promovida por los elementos productores de la Isla.

Con este motivo, la Cámara de Comercio se dirigió á las diferentes Corporaciones, á fin de explorar su opinión respecto á la ley de 30 de Junio de 1882, sobre el proyecto de un nuevo arancel y las relaciones mercantiles de la Isla de Cuba con los Estados Unidos. Y por más que sea un tanto enojoso, permítasenos dar sumariamente cuenta de las contestaciones recibidas por dicha Cámara, porque así lo exige nuestra imparcialidad y porque además contribuirá á que se conozcan literalmente y sin atenuación ninguna los propósitos de aquellas Corporaciones.

La contestación dada por la liga económica del Pinar del Rio con fecha 12 de Septiembre, así como la del Colegio de corredores de la Habana, fecha del 13, se limitan á manifestar su adhesión. La de la *Liga* de comerciantes importadores de la Isla de Cuba, fecha del 19, contiene ya las siguientes conclusiones:

«1.° Que la Cámara, efectivamente, no puede proponer modificaciones á un Arancel, que no se le ha remitido oficialmente á informe, como era de esperar, y como tenía derecho con arreglo al Real decreto orgánico dictado para su constitución.

2.° Que la manifestación contenida en la 3.ª declaración, explica perfectamente la necesidad de derogar la ley de 20 de Julio de 1882, en sus artículos 2.° y 4.° que establecen la escala gradual y el cabotaje; porque hay que observar, que los perjuicios que causa dicha ley son perennes, sea cual fuere el arancel que rija, mientras no se establezca equilibrio entre el comercio de la Isla con la peninsula, y con los paises extranjeros por medio de derechos fiscales equitativos.

3.° Que la proyectada instancia al Sr. Ministro de Ultramar, significa el unánime deseo de todas las clases productoras y

comerciales del país, representadas por la Cámara, de que se facilite á la Isla el progreso material á que tiene indisputable derecho, dentro de la vida moderna, y de los civiles y políticos de que gozan sus habitantes.»

Más importante aun que la anterior comunicación, fué la de la Unión de fabricantes de tabacos, fecha 18 de Septiembre. Sin perjuicio de contestar más adelante á los argumentos que en ella se aducen, consignaremos que aquella Corporación califica de *explotación y negocio particular de cuatro caballeros*, la protección dispensada á las harinas de Castilla, á los arroces de Valencia y pastas peninsulares, á la vez que cree muy natural que se sacrifiquen los tejidos y conservas de la península, diciendo á este propósito lo siguiente:

«No hay necesidad de insistir en lo que tan gráficamente ha dicho esa Cámara, respecto á las mercancías extranjeras, que van á la península en busca del ropaje nacional, para ser importado más tarde en Cuba como productos peninsulares. Con varios artículos se practica hoy esta operación, y más adelante llegaría á ser nacional toda nuestra importación, haciendo ilusorios los beneficios de la ley de relaciones, á los verdaderos productos nacionales, y matando por completo los ingresos de aduanas, los más importantes y saneados del presupuesto.»

Omitimos otros párrafos en gracia de la brevedad, pero que contestaremos en su lugar oportuno, y solo transcribiremos las conclusiones. Son las siguientes:

«1.° La derogación inmediata de la ley de relaciones comerciales de 1882.

2.° Imposición de un derecho prudencial á los productos peninsulares que, en relación con las necesidades del Tesoro de esta Isla, no dificulten la celebración de convenios comerciales con los países extranjeros.

3.° Que sin pérdida de tiempo, se entablen negociaciones para celebrar un tratado de Comercio con los Estados Unidos, bajo las bases de completa franquicia para el azúcar, y reducción de los derechos sobre el tabaco, dentro de los límites fijados.

4.° Que las Cámaras de Comercio y Corporaciones importantes de esta Isla, informen en el proyecto de nuevos Aranceles, en los que deberán suprimirse los derechos de exportación.

5.° Que se entablen negociaciones con otros países, para celebrar tratados de Comercio, que aseguren fácil salida á los productos de Cuba.

6.° Que mediante los derechos correspondientes, se conceda la libre venta de tabaco en la Península.»

El Centro de «Detallistas de víveres» se adhirió tambien con

fecha 20 de Septiembre. La Unión de los gremios industriales, fecha del 23, contiene las mismas conclusiones que la de la «Unión de fabricantes de tabaco». Pero la Exposición más vehemente y dura es la de la «Unión obrera» sociedad de tabaqueros, de la cual entresacamos los siguientes párrafos, porque condensan la opinión que pudiéramos llamar *vulgar*, de aquella isla:

«Con la ruda franqueza que caracteriza á nuestra clase, haremos presente la dolorosa impresión que ha dejado en nuestro ánimo la noticia de que el gobierno de S. M., buscando cubrir el déficit que resultará en el presupuesto, por consecuencia de la declaración del comercio de cabotaje entre España y esta Isla, no encuentra mayor solución al conflicto, que el aumento de derechos sobre las importaciones extranjeras por nuestras aduanas: medida prohibitiva que despierta y soliviantа el espíritu de represalia de la República Americana, nuestro principal y casi único mercado, cerrando ellos sus puertas á nuestros productos, como nosotros cerramos las nuestras á los suyos; de manera que háse declarado una guerra comercial, en la que llevamos la seguridad de nuestra ruina.»

«Con el ilusorio nombre de cabotaje, se establece un sistema de relaciones comerciales entre Cuba y España, que es lo más absurdo que ha existido jamás en ningun país, esto es, la libertad del tráfico para la Metrópoli, y el prohibicionismo para la colonia; es en estilo vulgar, como cuadra á nuestra modesta condición, la llamada *ley del embudo*. Aparte del injusto agravio que se nos infiere, con la cruda burla de esa parcialidad irritante, se establece otra injuria más grave, con la diversidad de Aranceles entre ambos países para las transacciones extranjeras, y que elaborados para nuestro daño implican una sórdida explotación.»

«El verdadero cabotaje no consiente dualismos, es absoluto; arranca de la unidad nacional, que significa la unidad de derechos, la unidad de deberes, la unidad de aspiraciones, en una palabra, todas las unidades de la vida íntima, solidaria y por consiguiente la unidad de Aranceles. Falseado este sano principio en el sistema que trata de estatuirse; ora manteniendo en la Península el estanco del tabaco, que cohibe la introducción libre del nuestro allí, ora exagerando la tarifa para el tráfico extranjero, y engendrando las represalias; ora para mayor ofensa, consumando la absorción de nuestro comercio con otros países, al amparo de la mayor franquicia que el Arancel metropolitano les conceden, contituyéndose España en tutora nuestra, é intermediaria ó agente comercial, cuyo corretaje hemos de abonar; bajo este cúmulo de torpezas, sino de arbitrariedades, no es posible que el pueblo de Cuba no vea ante sí el cuadro de miserias más espantoso, y no

procure salvarse del cataclismo que le amenaza, recorriendo á protestar contra la causa de semejantes males.»

«España no puede consumir nuestros azúcares ni nuestro tabaco; España no puede proveernos de harinas, ni de carne, ni de la maquinaria, lencería, ó tejidos que nos hacen falta, y en ese caso ¿qué significa ese cabotaje, aun establecido en toda su plenitud, si se consuma á trueque del sacrificio, de haber de renunciar á las expeculaciones con los pueblos que apuran á buen precio nuestra producción, y nos abastecen con economía de lo que necesitamos? ¿Qué significa ese cabotaje que levanta una muralla china en nuestras aduanas, contra la concurrencia extranjera, y le abre las puertas de ella en la Península, para circuirnos por los torcidos derroteros del hipócrita *cabotaje* con que se nos mistifica? ¿Qué significa ese cabotaje que espolía los rendimientos fiscales de Cuba, haciendo insolventable su presupuesto, encareciendo el consumo y anulando la producción? De propósito no se hubieran podido amontonar mayor número de calamidades, para lanzarlas sobre el pueblo de esta sufrida colonia, que, si tales reformas se realizan, verá morir las industrias, el comercio y el trabajo, verá elevarse el precio de las subsistencias, cruzada de brazos, sin poder obtenerlas, y que el fantasma del pauperismo vendrá á atormentarle, á enfurecerle, á cegarle y á empujarle al precipicio de la desesperación. Ante esta perspectiva dolorosa, los obreros todos de Cuba, cuyos intereses se hallan mancomunados, cuya suerte es la misma, y á quienes la «Unión obrera» sintetiza, al exponer sus cuitas, los obreros todos, amantes del orden, amantes de la felicidad de estas provincias, amantes de que se anuden y estrechen por la gratitud y el fraternal afecto, los indisolubles lazos que establecen la sangre y la historia, entre las dos fracciones de la España Europea y la España americana, acuden á su adhesión, por nuestro conducto, á la viril protesta pronunciada por esa respetable corporación, para que la reforma arancelaria no se lleve á efecto, ni la completa audiencia de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de esta Isla; no como nueva fórmula, y relegándose á la indiferencia sino apreciando con rectitud é imparcialidad sus quejas, para que pueda adoptarse un procedimiento realmente benéfico.»

En sentido análogo se han adherido á las manifestaciones de las Cámaras de Comercio la de Santiago de Cuba, así como la Sociedad de Estudios Económicos y los Gremios importadores de la misma ciudad. Incluso la Cámara de Comercio de Manila ha creido deber asociarse á las manifestaciones de la Isla de Cuba, y á este fin comunicó á la de la Habana lo siguiente:

«Cábeme la honra de hacer presente á V. S. la inmensa satisfac-

ción con que esta Cámara de Comercio completamente identificada con pretensión tan justa, ha visto documento tan notable, en defensa de los intereses de ese Comercio, deseando que el resultado de tan noble empresa sea más afortunado que el obtenido por esta Corporación en súplica análoga dirigida al Ministro de Ultramar, respecto al 50 por 100 de recargo Arancelario sobre la importación que paga este abatido comercio, desde Enero del presente año, recurso respecto al cual, á pesar del tiempo transcurrido, aun no se ha recibido contestación.»

Todas estas exposiciones fueron recogidas y remitidas al Ministerio de Ultramar con fecha de 29 de Septiembre.

Pero el documento más importante que se ha elevado al Ministerio de Ultramar, es la Memoria del Círculo de Hacendados de Cuba. En ella se tratan extensamente todas las cuestiones que afectan en la actualidad á aquella Isla. Por esto es la que más tendremos presente en nuestra contestación, limitándonos de pronto á reproducir las conclusiones, que dicen así:

«1.° Que Cuba necesita, sobre todo, la más ámplia libertad comercial á que está llamada por sus especiales circunstancias, según se reconoce en la exposición que precede al arancel vigente, y en las presentadas en las Córtes con el proyecto de ley de 26 de Julio de 1882; y por eso vienen á decir, de acuerdo con lo sostenido por este Círculo en 1884 y 1887, que el régimen mercantil concedido á los productos y procedencia de la madre patria debe completarse con una reforma radical del arancel, aplicable á las mercancías extranjeras, hasta convertirlo, si posible fuese, en tarifas puramente fiscales, de modo que éstas por sí mismas ofrezcan ámplia compensación á las franquicias otorgadas por la actual legislación norteamericana á los azúcares y mieles, y sirvan á la par de base para alcanzar una eficaz negociación respecto del tabaco y

2.° Que para hacer posible esta solución, única que en la actualidad daría satisfacción completa á las urgentes necesidades de que se hace mérito en esta exposición, es indispensable que se transformen fundamentalmente nuestros presupuestos, á fin de que los gastos se reduzcan á lo que en justicia corresponda y sea estrictamente preciso, y de que el sistema tributario no pese, como hoy, con abrumadoras proporciones sobre la producción, sino que se acomode á los buenos principios y á las circunstancias del país, buscando una fórmula conciliadora de todos los intereses. Pero mientras puede obtenerse reforma tan radical del sistema que rige en la actualidad, y á fin de prepararla, aliviando de momento nuestra gravísima situación económica,

A V. E. respetuosamente suplican:

1.° Que los gastos públicos se encierren dentro de los límites de las fuerzas contributivas del país; único medio de evitar los déficits normales, y de impedir que una parte de las contribuciones recaiga sobre el capital de la isla.

2.° Que no aumente la deuda pública de la Isla de Cuba, y que se aplace la realización de todo proyecto que implique la necesidad de acrecentarla. Que las conversiones que se lleven á efecto tengan por único objeto el de disminuir la carga de los intereses, pero sin aumentar el principal de la deuda. Y que, si se hubiese realizado ya la conversión á que se refiere el artículo 14 de la ley vigente de Presupuestos, se destine á la amortización inmediata de una parte de la deuda, todo lo que del importe de la ampliación quede disponible, después de extinguir la deuda flotante.

3.° Que se aplace la operación de recoger los billetes del Banco Español de la Habana, emitidos por cuenta del Tesoro, hasta que lo permitan circunstancias más favorables que las presentes.

4.° Que se deroguen los artículos 2.° y 4.° de la ley de 20 de Julio de 1882, y que así en las otras disposiciones de dicha ley como en las demás leyes de carácter comercial, se introduzcan las reformas necesarias, en vista de la importancia de las operaciones de comercio en la Isla de Cuba.

5.° Que no se apliquen los nuevos aranceles á que se refiere el artículo 10.° de la ley vigente de Presupuestos, sino después que sobre ellos informen los centros y corporaciones que representan los intereses industriales de la Isla de Cuba.

6.° Que se suprima la contribución directa que sobre el azúcar y las mieles establece el artículo 7.° de la ley de Presupuestos.

7.° Que se supriman también los derechos fiscales que hoy se cobran á los ferrocarriles para los Ingenios, y á las piezas sueltas de maquinaria, ó que cuando menos paguen el derecho mínimo señalados á las máquinas completas, y que se conceda exención absoluta á los aparatos difusorios y al carbón mineral.

8.° Que siendo los Estados Unidos de América el único mercado que hasta ahora ha absorbido, y en lo futuro es capaz de absorber, los productos de los Ingenios de la Isla de Cuba, se establezcan desde luego con esa nación vecina relaciones comerciales que aseguren la entrada en sus puertos, con completa franquicia de derechos, á los azúcares y mieles de esta Isla, después del 1.° de Enero de 1892.»

Posteriormente la Cámara de Comercio ha elevado al Ministerio de Ultramar otras varias Exposiciones, las cuales dicen en sustancia lo mismo que las anteriores, si bien ya no están redactadas

con la misma viveza, insinuando temperamentos más conciliadores.

Tal es el estado de la cuestión y tales son las peticiones de las Corporaciones de la Isla de Cuba, que hemos creído deber reproducir íntegras en prueba de imparcialidad y para que nadie pueda tacharnos de haber alterado en lo más mínimo el programa económico y financiero que con tanto encarecimiento recomiendan. Los colores, como se vé, son muy subidos; el tono muy agudo y el lenguaje más vivo de lo que se acostumbra en la que nos permitiremos llamar literatura exposicionista, que por su tradicional viveza suele tener algo de convencional; más es innegable que se plantean problemas graves y de resolución difícil, los cuales merecen sério y detenido estudio, tanto más cuanto que suelen ser tan mal planteados, como juzgados, dando pie á funestos prejuicios que importa mucho desvanecer. Arduo y difícil es el camino que vamos á emprender, puesto que tenemos que abrazar á la vez el estudio del bill Mac-Kinley, causa originaria del conflicto, el problema azucarero y tabaquero en la Isla de Cuba, la ley de relaciones comerciales, si es posible ó no el cabotaje, ventajas é inconvenientes de un tratado de comercio con los Estados Unidos, proyecto de arancel, los presupuestos vigentes, recogida de los billetes de guerra, y la cuestión de las harinas y tejidos peninsulares, haciéndonos eco, por fin, de las quejas atendibles de los cubanos é indicando las reformas que, en nuestro sentir, deben introducirse en nuestra legislación de Ultramar.

BILL MAC-KINLEY

No hemos de hacer aquí un análisis detallado de este bill que, apenas nacido, tan elocuentemente ha condenado el veredicto público en los mismos Estados Unidos, ni siquiera hemos de detenernos en el examen de las partidas que afectan directamente á la Isla de Cuba, pues esto lo haremos en su lugar respectivo. Nos ceñiremos á meras consideraciones generales que juzgamos indispensables para la historia del conflicto cubano, en razón á que ahí tomó origen, y no en las reclamaciones intempestivas de los comerciantes importadores, que son las mismas de siempre y de todas partes, ó sea la lucha del comerciante y el fisco, de los intereses del productor con los intermediarios ó los que en Inglaterra se ha llamado *middlemen*, y que Meline calificó de parásitos, porque

lo mismo absorben la sustancia del productor que del consumidor. Las quejas de los productores, ó sea en el caso presente de los hacendados y tabaqueros, son más respetables, porque ellos son el nervio de un país y representan su verdadera riqueza, pues son fuente de vida y representan en el mundo económico lo que la creación, ó la formación de los mundos, en el universo.

El bill Mac-Kinley tiene una historia, que no hemos de limitar ciertamente al acto material de ser presentado, discutido y aprobado por las Cámaras de los Estados Unidos. El gran apostol de la hegemonia de aquella nación, Mister Blaine, concibió á raiz del año 1888 el colosal proyecto de llevar definitivamente á cabo el histórico mensaje del quinto Presidente de la República al Congreso de los Estados Unidos en 2 de Diciembre de 1823, el célebre Jaime Monröe: «¡América para los americanos, desde el Septentrión al Mediodía!» A este fin convocó á todos los gobiernos de los Estados de América al Congreso magno que se celebró el día 2 de Octubre de 1889, proponiendo un programa en que figuraban los siguientes proyectos: unión aduanera americana; establecimiento de comunicaciones regulares y frecuentes entre los puertos de los diversos Estados; ferrocarril internacional; adopción de las mismas pesas, medidas y monedas, así como de un sistema de reglas aduaneras, y clasificación por un método uniforme de las mercancías, fijando los derechos é impuestos de los puertos y el modo de hacer la importación y exportación. Ocioso es recordar que los delegados del Centro y Sur América, fueron objeto de extraordinarios y muy costosos agasajos, pero que, sin embargo, no se logró cautivarles: por lo cual se estrellaron todos los propósitos de Mister Blaine, ante su atenta, aunque tenacísima, negativa.

Desde entonces solo pensó el bullidor Secretario de Estado cómo podría llegar al mismo fin por medio de disposiciones legislativas, que forzosamente dieran el mismo ó parecido resultado. Los especuladores que suelen ser más avisados que los políticos, cuyos planes con frecuencia han explotado, le resolvieron á que se lanzara por este camino. De pronto apareció el famoso *silver bill* que, si bien logró hacer bajar de momento los cambios y subir el precio de la plata hasta 54 peniques la onza, ha dado ya frutos tan contraproducentes que la plata ha bajado hasta 44 peniques, fracasando en consecuencia este golpe que amagaba á toda la América, donde entendemos que se intentaba verter los millares de millones de monedas de plata, que se van acumulando en las arcas del tesoro, el día en que, celebrada una unión aduanera ó cosa semejante, se llegase á una moneda de tipo y ley común para toda la América. Al *silver bill* sucedió el *bill Edmunds* que somete el comercio extranjero en los Estados Unidos á procedi-

mientos inquisitoriales, como encaminados á impedir el comercio europeo. Promulgóse luego el *meat inspection bill*, amenazando con terribles represalias á diversos países de Europa, y vino á coronar toda esta carrera de obstáculos el famoso *bill Mac-Kinley*. Por último, se ha presentado á las Cámaras un proyecto de ley para que se pague en concepto de primas á todo buque velero ó de vapor construído en los Estados Unidos, y propiedad exclusiva de ciudadanos norteamericanos, dedicado al tráfico con el extranjero, la suma de 15 centavos por cada tonelada bruta de registro por las primeras 500 millas ó parte de estas, navegadas en viajes de salida, é igual suma por análoga distancia recorrida en viajes de entrada 15; centavos por cada tonelada bruta de registro por las segundas 500 millas ó fracción de estas, navegadas en viajes de salida, é igual suma por las segundas 500 millas ó fracción de estas, por las de entrada, y 30 centavos por tonelada bruta de registro por cada 1.000 millas y la proporción correspondiente á la distancia recorrida, cuando ésta fuera menor después de navegadas las primeras 1.000 millas. De este modo, quedaría completada la trama indudablemente hábil de Mister Blaine para excluir, de un lado los artículos y buques europeos del mercado americano, someter de otro á los diversos Estados del Centro y Sur América, á la condición inferior de suministrar solo primeras materias á los Estados Unidos y monopolizar éstos el surtido de artículos alimenticios, la industria, la navegación y el mercado monetario de todo aquel vasto continente y sus islas.

El plan, sin embargo, era tan grande, y hasta monstruoso, que no podía menos de fracasar. Adoptado desde el punto de vista proteccionista, ningún partidario verdadero de este sistema ha podido aplaudirlo, porque solo ha contribuido á su descrédito. En primer término, se ha visto en él la ambición inconmensurable y frenética de dominación, dado que se ha creido posible en el último tercio del siglo XIX la reproducción del absurdo bloqueo continental. En segundo término, se ha traslucido que Mr. Blaine servía de instrumento inconsciente de los agiotistas de la bolsa, de los propietarios de minas de plata y de poderosos especuladores, dueños del partido republicano, que, excepto el corto paréntesis de la presidencia Cleveland, gobierna hace treinta años aquel país, los cuales á la vez son jefes de casas colosales á que pertenecen todas las grandes empresas industriales y líneas de ferrocarriles de los Estados Unidos. Como era lógico, se multiplicaron los *trusts* y los *pools;* se crearon grandes sociedades de crédito; se dobló el capital de las existentes; se hicieron subir los valores circulantes un 20, un 30 y más por ciento, terminando ese sistema conocido con la palabra gráfica de *inflation*, con uno de los mayores

desastres financieros contemporáneos, como justo castigo de locas ambiciones.

Ofreciendo Mr. Blaine la libre introducción de los azúcares, cafés y cueros á cambio de la reciprocidad, y amenazando con represalias en caso contrario, creyó imponerse por este medio á las repúblicas ibero-americanas, que habían rechazado su famoso proyecto de unión aduanera; pero olvidaba que las dos repúblicas principales, desde el punto de vista mercantil, á saber la República Argentina y el Uruguay, no tienen apenas relación ninguna con los Estados Unidos, así como que se llaman á engaño los gobiernos de Méjico y de la América Central por la suerte que cupo á sus respectivos tratados. No tuvo además en cuenta que no es posible la política de reciprocidad, donde casi todo lo que se produce, está destinado á la exportación, y casi todo lo que se consume, es necesario que sea importado; no reflexionó todo el alcance que tiene la renta de aduanas en países en que apenas hay otra base del sistema fiscal y que rechazan las contribuciones directas, y hasta otros impuestos indirectos, y por último, no meditó bien que su plan era un reto temerario á todas las grandes naciones, que son sus principales consumidoras y que el resultado sería el aislamiento de los Estados Unidos, el ódio de las naciones extranjeras y el encarecimiento de la vida, y por lo tanto del trabajo, dentro de los mismos Estados Unidos. La misma América ha contestado con fiera dignidad á ese reto imprudente, y el representante de Méjico en Washington se ha apresurado á manifestar que no es posible la política de reciprocidad, rechazando el gobierno del Canadá con energía las amenazas del Secretario de Estado, formuladas en el bill Mac-Kinley.

Dos países, sin embargo, hay en la América en circunstancias excepcionales, gracias á errores gravísimos que expiarán cruelmente, y son estos la república del Brasil y la Isla de Cuba. La primera, por fortuna suya, es el principal país productor del café y tiene por consumidor al mundo entero: la Isla de Cuba se ha entregado tan por completo á los Estados Unidos que estos absorben más del 80 por 100 de su exportación, dando por resultado el que, no desarrollándose sus industrias de refinería de azúcar y elaboración de tabacos, esté totalmente á merced de la república norteamericana, la cual acaba de corresponder á sus simpatías con los golpes más rudos que en el mundo se hayan descargado contra la producción de un país. Esta conducta es tan clara y obvia que, ya que no se pueden oponer represalias, ni cabe contestar con fiereza, debieran los cubanos haberse mantenido á una prudente espectativa, toda vez que, al par que las utopías no pueden prevalecer, eran rudamente combatidas por el par-

tido demócrata; pero en vez de esto, fueron tales su pusilanimidad y aturdimiento, que con la mayor injusticia se revolvieron airados contra la madre pátria, como si ésta fuera responsable de la persecución agena. Con esto, á un tiempo que han inferido una herida profunda á la dignidad de la Metrópoli, han prestado con insigne torpeza armas poderosas al enemigo, el cual no les ofrece esperanza ninguna de salvación, porque, mientras subsista el bill, no cabe reformar las tarifas, verdaderamente prohibitivas, para los tabacos, así como subsistirá la subvención de diez reales por arroba al azúcar nacional: subvención que hace infructífero, y hasta ridículo, todo tratado con los Estados Unidos, según cumplidamente demostraremos. Solo queda para los cubanos una esperanza, y es la de que habiendo triunfado el partido democrático, haya lugar á que este derogue el bill, y los proyectos de tratados que mientras tanto se hayan concertado: esperanza quizás un tanto vana ante las declaraciones últimas, no solo de Mr. Harrisón y Mr. Windom, sino de algunos demócratas, á pesar de la campaña hecha por éstos contra el bill, y de la declaración de uno de sus más distinguidos jefes en el Congreso de diputados, de que era anticonstitucional el pago de primas á los productores de azúcar. Ahí estriba toda la cuestión cubana, y no en las cláusulas de reciprocidad, como irreflexivamente se dice en Cuba, ni en la ley de relaciones comerciales que no ha reportado á aquella isla perjuicio ninguno, ni para su consumo, ni para la facilidad de sus relaciones comerciales con el extranjero.

Los productores cubanos han cometido un error gravísimo que pagarán duramente. Abandonando la navegación é industria propias, así como los mercados de Europa y Sur América, han querido hacer de los Estados Unidos su metrópoli comercial. De este modo se han labrado ellos mismos la cadena de su esclavitud, facilitando el cumplimiento del programa, bosquejado primero por John Quincy Adams, y planteado abiertamente por Monroe: ó sea la preponderancia política y comercial de los Estados Unidos en el continente americano. Así es que nos atrevemos á asegurar que el bill Mac-Kinley quizás no hubiese prosperado, si sus autores é inspiradores no comprendieran que, siendo los Estados Unidos dueños del mercado cubano, le colocaban en una situación forzada y sin salida. Tan se les consideraba á los cubanos como prisioneros, que Mister Blaine no vaciló escribir en una carta famosa, dada á la publicidad, estas memorables palabras: «ahora que hable el pueblo de Cuba». Los cubanos no han tenido la sagacidad de comprender que, quienes rechazaron el tratado Albacete-Foster, han favorecido constantemente el filibusterismo y herido ahora de muerte sus principales producciones, ó sea el azúcar y el tabaco.

no pueden bajo ningun concepto ser considerados como amigos leales. La conducta, además, de unos y otros, lastima profundamente la dignidad de España, á un tiempo que se persigue un ideal utópico y en alto grado perturbador. Los Estados Unidos tendrán que renunciar á sus utópicas pretensiones de preponderancia política y comercial, porque ni políticamente preponderan en ninguno de los Estados americanos, ni mercantilmente imperan en otros mercados que en el de nuestras Antillas. Méjico los mira con gran prevención, y nada espera de ellos, sobre todo desde el fracaso del tratado Grant-Romero. En Colombia, Venezuela y Perú, la influencia predominante es la francesa, como Inglaterra y otras naciones de Europa preponderan política y comercialmente en el Sur América. Pero si el predominio político y mercantil de los Estados Unidos en el continente americano y sus islas adyacentes es una utopia, en cambio, con el bill Mac-Kinley acentúan la política ultraproteccionista, de que ya les dió ejemplo la metrópoli inglesa antes de que fuera industrial, para pregonar luego el librecambio, una vez llegados al monopolio industrial creado artificialmente mediante derechos casi prohibitivos. Y este es el gran peligro que amenaza á la Isla de Cuba, puesto que es preciso ser muy miope para no ver que los Estados Unidos aspiran por medio de aquel bill á monopolizar la producción, industria y mercado de los azúcares y tabacos.

LA CUESTIÓN AZUCARERA

Si algún afecto pudieran sentir los cubanos hacia los Estados Unidos, debieran haberlo perdido á consecuencia de la situación, sobre toda ponderación difícil, creada por el bill Mac-Kinley, á la producción azucarera de la Isla de Cuba, pues no hacemos memoria de un golpe más certero asestado contra un artículo de comercio como el de la subvención enorme otorgada al azúcar nacional, que ha de excluir en plazo breve el producto similar de nuestras Antillas.

Cuando, pues, leímos en la Exposición del Círculo de Hacendados, cuyas conclusiones hemos transcrito, que el bill les brinda una era de prosperidad y que todas las esperanzas se cifran en el mercado norteamericano, comprendimos que imperaba en Cuba una atmósfera mal sana que, cual densa nube, les impide ver la terrible realidad. Porque, con y sin tratado, si no se suprime la

subvención, el mercado de los Estados Unidos no puede menos de ser eventual y de corta duración para los azúcares cubanos.

Pero lo que más nos ha sorprendido es que aquellos Hacendados intentáran una especie de proceso contra la Metrópoli. Jamás podíamos imaginar que no tuvieran hácia la península aquel cariño intenso que debe tener toda persona agradecida, á su bienhechor, porque ó desconocen por completo la historia contemporánea, ó darán muestras de incalificable ingratitud, si corresponden con la hostilidad á los beneficios que les ha prodigado la Metrópoli. Es preciso haber seguido paso á paso las múltiples evoluciones de la política colonial inglesa en sus Antillas, lo propio que de la política colonial francesa en sus islas de la Martinica, Reunión y Guadalupe, para que se vea de una manera cumplida y en todo su alcance que, así como la Isla de Cuba debió su rápido desarrollo á su fidelidad á la Patria, cuando la emancipación de las hoy repúblicas del Sur y Centro de América, de la propia suerte progresó después hasta llegar á un estado de riqueza fabuloso, á la sombra de la administración protectora de España, cuya conducta previsora y discreta contrastaba con la despótica y disolvente de los gobiernos de Inglaterra y de Francia. Cincuenta años lucharon las Antillas inglesas, y cuarenta las colonias francesas en América, contra sus respectivas Metrópolis, y de estas luchas se aprovechó la isla de Cuba cuya riqueza, aparte de la feracidad de su suelo, no reconoce otra base que los errores de la política francesa y británica, y la ruina de nuestras antiguas colonias después de su independencia.

Fácil nos será demostrarlo recordando los hechos más culminantes. El día que en la Convención francesa exclamó un diputado: *Périssent les colonies plutôt qu'un principe*, á un tiempo que se proclamaba desde la tribuna francesa un nobilísimo principio cristiano, se minaba por su base el régimen colonial. De aquí que cuando Inglaterra en 1807 abolía la trata ó tráfico de esclavos, si bien ganó mucho en la esfera moral, condenó á sus colonias americanas á un verdadero viacrucis, puesto que no tardaron en quedar sus campos sin brazos. Aquel fue el punto de partida de la tenacísima campaña del partido Whig, que terminó en 1834 con la *Emancipation Act*. La libertad súbita de los esclavos que fué su consecuencia, introdujo tal desequilibrio en las Antillas inglesas que su producción de azúcares quedó por completo arruinada. En vano sus hacendados apelaron á la emigración blanca, pues ésta huía de los campos y se dedicaba al comercio; en vano importaron millares de *Coolies* que remediaban temporalmente su estado precario: en Inglaterra se les consideró como otros esclavos y los hacendados eran blanco de los más acerbos ataques. La Metrópoli, excitada principalmente por la poderosa *Anty Slavery Society*, lu-

chó constantemente y á brazo partido contra los dueños de ingenios, haciendo imposible su prosperidad. Merced á colosales esfuerzos logran, sin embargo, rehacerse; más son otra vez inmolados ante la codicia de una potente industria refinadora creada en Inglaterra, la cual, á fin de obtener la materia primera barata, no vaciló en sacrificar el azúcar de las Antillas inglesas logrando en 1846 que se igualaran los derechos de sus azúcares con los extranjeros; y como no pudieron competir con los de producción esclava, fueron perdiendo el mercado de la Metrópoli. De estos errores se aprovechó la producción cubana, á la cual se le abrieron importantes mercados. No pararon ahí las cosas, sino que á pesar de la crisis azucarera de las Antillas inglesas, el Parlamento británico, dominado por los librecambistas, en Abril de 1874, suprimió los derechos sobre el azúcar, con lo cual quedaron excluidos los de su producción, á un tiempo que la refinería metropolitana purgaba su codicia sufriendo las consecuencias de la competencia continental, donde, merced á Drawbaks y primas de exportación, se improvisó una potente producción de azúcar de remolacha á la vez que la industria de refino, que han arrebatado á las refinerías inglesas el dominio del mercado. El resultado de esta política ha sido el que la producción azucarera de las Antillas inglesas, á pesar de sus esfuerzos, no ha podido desarrollarse, con no pequeño beneficio para la Isla de Cuba.

No ha sido más desastroso para las islas de Guadalupe, Martinica y la Reunión la política colonial francesa. Prescindamos de las consecuencias acarreadas por la ley Mackau y pasemos por alto la hecatombe ocasionada por la abolición inmediata de la esclavitud el año de 1848, que arruinó por completo la industria azucarera. Bastará consignar que el sistema metropolitano era tan despótico, que los productores de las posesiones francesas tenían que llevar sus azúcares á Francia, donde se les recargaba un derecho de entrada bastante alto, y no podían utilizar sino los buques nacionales que les imponían subidos fletes, como no se podían abastecer sino de artículos de la metrópoli que se los hacía pagar á exorbitantes precios.

Decretada la libertad de bandera el año de 1866, aquellas posesiones prosperaron; pero desarrollándose en la metrópoli la producción de la remolacha, se entabla una lucha á brazo partido contra la antillana, y en la legislación posterior se someten los productos coloniales á los mismos derechos que los extranjeros. En vano las colonias protestaron; en vano han recordado, y recuerdan aún, que en 1884 se asimiló Argél á la metrópoli; que en misma fecha las colonias convinieron en recargar los derechos sobre los artículos extranjeros para beneficiar á los nacionales; que

se tiende ahora á conceder la libre entrada á los géneros de Túnez: todas sus protestas han resultado baldías, y en el mismo proyecto que el gobierno francés acaba de presentar á las cámaras, se sigue considerando la producción colonial como extranjera, y hasta en la proposición de ley presentada estos mismos días por varios diputados á favor de las colonias, solo se propone la reducción de los derechos á la mitad, á la vez que se pide que los productos metropolitanos entren libres de todo derecho en las colonias. ¿Puede admitir comparación esta conducta con la de los gobiernos de España?

La Administración española que suprime la esclavitud de un golpe en Puerto Rico, solo declara libres el vientre y á los esclavos de 60 años, en la ley Moret de 1870, y hasta Mayo de 1880 no es abolida la esclavitud, dejando aún 6 años los esclavos en calidad de patrocinados. Apenas realizada la paz del Zanjón, se rebaja á 2 por 100 la contribución territorial que afecta á la producción azucarera; se bajan rápidamente y por fin se suprimen los derechos de exportación; se promulga en 1882 una ley para que sea libre la entrada de los azúcares antillanos en la madre patria, á la vez que se eleva el de los extranjeros; desaparece el derecho diferencial de bandera y se firma en 1884 con los Estados Unidos un tratado de Comercio para asegurar la entrada de los azúcares de sus provincias de Ultramar, libres de derecho, en aquel gran mercado, no habiéndose luego reanudado el tratado Albacete-Foster por culpa de los Estados Unidos. ¿Qué más, pues, puede desear la Isla de Cuba, ni qué más le puede pedir la industria azucarera á la madre patria?

Sentados estos precedentes, entremos de lleno en el fondo de la cuestión planteada por el Círculo de Hacendados de la Isla de Cuba.

Lo mismo la Cámara de Comercio de la Habana que el Círculo de Hacendados piden que se celebre cuanto antes un tratado de Comercio con los Estados Unidos, apoyándose en dos razones principales:

1.ª En que el Brasil está á punto de celebrar ese tratado, lo cual le permitiría introducir libres de derechos sus azúcares, haciendo ruinosa competencia á los de Cuba.

2.ª Que el mercado de los Estados Unidos es casi el único de los productos antillanos.

Realmente, á juzgar por las noticias recibidas de los Estados Unidos, el secretario de Estado, mister Blaine, en el Consejo de ministros celebrado el día 6 de Noviembre, anunció que el ministro del Brasil en Washington había manifestado decidida inclinación á celebrar un tratado con los Estados Unidos, basado en la

libre admisión de los azúcares, cueros y cafés del Brasil á cambio de la entrada libre en el Brasil de las harinas, mantecas, carne de cerdo é instrumentos de labranza norteamericanos, proponiéndose redactar sin demora un tratado sobre estas bases y someterlo al Senado en el mes de Diciembre, confiando que el proceder del Brasil creará en otras naciones un sentimiento favorable á la reciprocidad. En efecto, el Sr. Mendonza, cónsul general que había sido del Brasil en Nueva York, y que representaba ahora á su gobierno para una misión especial, marchó del 9 al 10 de Noviembre para Río Janeiro llevando consigo las bases de un tratado comercial que se venía elaborando hace unos meses en el departamento de Estado.

No tiene, pues, duda de que el tratado está en vías de negociación: lo que sí cabe poner en tela de juicio, es si será ó no aprobado por el Gobierno y Cámaras brasileñas, porque, trazadas las bases antes del día 4 de Noviembre en que se supo había sido derrotado el partido republicano, no tienen ya la fuerza que tuvieran en el caso de salir vencedor, dado que aquella derrota hace concebir la esperanza de la abolición próxima del bill Mac Kinley: suprimido el cual, ninguna necesidad tiene el Brasil de celebrar tratado ninguno.

La razón es óbvia. Con solo esperar, es probable que goce las mismas franquicias de derechos, sin tener que hacer dolorosos sacrificios, en favor de los artículos norteamericanos. (1)

De todos modos, ¿puede el Brasil inspirar serios cuidados á la producción antillana? En nuestro sentir, nó.

Antes de entrar en la demostración de nuestra manera de ver, permítasenos anticipar los siguientes datos respecto á la importación de los azúcares de todos los paises de América en los Estados Unidos, pues de este modo aparece de una manera tangible el movimiento que de algunos años á esta parte ha tenido este artículo en aquel mercado.

---

(1) Escritas las anteriores líneas, leemos en los periódicos que realmente el gobierno del Brasil opone dificultades á la celebración del tratado, por la razon que indicamos.

IMPORTACIÓN DE AZÚCARES EN LOS ESTADOS UNIDOS

AZUCAR Y MELAZAS

Años que terminan en 30 Junio	(1) Méjico	ESTADOS DE LA América Central.		HONDURAS inglesas.		ANTILLAS INGLESAS		HAITI
		AZÚCAR SIN REF.		AZÚCAR SIN REFI.		Azúcar sin refinar.	Melazas	Azúc. sin refinar.
	Dollars	Libras	Dollars	Libras	Dollars	Dollars	Dollars	Dollars
1860.	55.369							
1861.	23.033							
1862.	10.886							
1863.	45.576							
1864.	12.019							
1865.	816							
1866.	70.904							
1867.	1.693							
1868.	20.735							
1869.	65.197	2.770.536	110.963			3.697.539	1.170.576	42.307
1870.	28.123	2.021.762	120.936			3.664.709	807.553	62.136
1871.	39.877	2.321.563	127.775			1.969.097	606.870	85.723
1872.	5.007	2.249.403	99.991			6.733.618	773.037	37.467
1873.	11.818	3.223.700	126.773			927.308	387.806	16.765
1874.	17.682	2.709.101	89.552			790.616	542.555	2.326
1875.	101.547	4.016.997	131.415			1.434.445	868.821	13.518
1876.	164.567	438.987	12.612			844.144	592.554	37.624
1877.	227.543	2.222.905	82.836			3.086.357	1.008.979	14.969
1878.	155.709	2.545.759	114.434			2.875.618	892.401	20.510
1879.	76.992	3.610.174	155.108	1.036.561	39.210	1.184.933	406.110	874
1880.	232.655	1.581.826	68.997	2.821.793	105.797	2.450.810	633.629	7.319
1881.	124.535	1.786.996	71.886	2.514.939	107.869	3.377.390	678.301	8.937
1882.	104.374	3.211.658	148.708	2.967.905	124.435	2.902.845	550.334	2.618
1883.	64.520	3.724.333	120.489	1.720.686	70.687	4.936.290	520.830	42.846
1884.	25.280	4.291.350	183.254	2.339.024	89.854	5.900.079	265.055	35.619
1885.	18.881	6.987.514	254.094	1.722.773	50.717	6.896.699	150.245	30.623
1886.	33.640	12.268.837	441.876	1.358.977	40.008	6.028.328	166.384	7.567
1887.	16.926	10.340.119	434.983	979.711	26.202	7.512.368	211.113	1.928
1888.	14.748	7.697.075	262.513	928.873	23.761	6.936.995	211.628	15.104

Años que terminan en 30 Junio	SANTO DOMINGO			ANTILLAS FRANCESAS				ANTILLAS danesas.	
	AZÚCAR SIN REF.		MEL.	AZÚCAR SIN REF.		MELAZAS		AZÚCAR SIN REF.	
	Libras	Dollars	Doll.	Libras	Dollars	Galon.	Doll.	Libras	Dollars
1871.								6.849.895	323.867
1872.								8.281.146	421.990
1873.								3.718.128	198.408
1874.	2.662.093	103.818	2.115					1.665.584	70.858
1875.	4.183.230	153.183	2.357	49.851.925	1.983.565	121.123	30.840	5.513.349	216.634
1876.	4.677.279	172.449	2.680	49.687.265	1.751.478	184.110	46.277	4.113.354	150.248
1877.	5.621.227	234.205	9.061	48.210.096	2.274.819	120.628	30.870	3.558.716	102.359
1878.	5.269.837	218.537	4.422	65.828.822	2.807.827	156.812	41.040	3.877.559	186.635
1879.	7.022.211	291.886	20.374	70.551.547	2.554.736	255.042	52.416	4.899.559	186.054
1880.	10.180.946	424.581	32.247	70.023.988	2.692.183	49.048	10.833	6 323.387	249.959
1881.	15.037.883	601.274	67.776	59.964.077	2.429.837	77.554	16.461	4 974.528	213.630
1882	16.417.338	691.287	28.708	59.952.340	2.385.578	128.437	32.789	6.179.680	279.149
1883.	27.281.049	1.149,577	86.720	74.910.338	2.875.801	46.340	12.569	5.679.119	231.098
1884.	32.000.573	1.292.965	48.248	88.509.811	3.117.175	1.581	284	6.046.086	249.673
1885.	42.523.746	1.332.081	16.034	45.724.233	1.104.240	26.288	5.358	10.048.008	250.862
1886.	39.018.824	1.384.305	39.231	20.056.931	449.164	10.662	1.511	6.552.105	188.858
1887.	42.054.795	1.180.901	—	17.588.332	363.418	30.614	9.741	15.043 972	385.930
1888.	44.793.902	1.248.544	1.462	5.706.337	109.859	—	—	11.103.826	295.312

(1) Véase el capítulo consagrado á la ley de relaciones comerciales donde aparecen los datos de la importación de la isla de Cuba.

IMPORTACIÓN DE AZÚCARES EN LOS ESTADOS UNIDOS

AZÚCAR Y MELAZAS

Años que terminan en 30 Junio	ANTILLAS danesas.		ANTILLAS holandesas.		BRASIL		Colombia.	GUAYANA inglesa.	
	MELAZAS		Azúcar sin refinar	Melazas	AZÚCAR SIN REFINAR		Azúcar sin refinar	AZÚCAR SIN REF.	
	Galon.	Dollars	Dollars	Doll.	Libras	Dollars	Dollars	Libras	Dollars.
1869.			352.555	73.636			966		
1870.			2 4 442	50 931	24.145.331	1.104.2 10	2.377		
1871.	620.261	193.061	453.874	7.713	21.553.500	924.629	12.077		
1872.	940.059	269.490	230.255	12.905	28.378.9 02	1 208.607	G 388		
1873.	3 c2.850	95.316	244.519	33 048	55.609.036	2.263.405	2.246		
1874.	234.480	72.901	182.000	58.315	36 894.454	1.312.547	487	21 100.043	1.063.2 8
1875.	638.400	187 379	152.150	58 309	70 878.273	2.602 015	1.092	40.205.397	2.000.935
1876.	393 387	111.588	185.553	24.507	40.010.416	1.329.938	4.098	21.885.691	912.101
1877.	294.222	81.243	303.376	48.914	74.327.436	3.155,078	71.398	61.657.498	3.340.446
1878.	293.733	80.544	20 1.978	35.397	78.079.553	3.165 384	66.737	37.435.270	2.044.305
1879.	551.241	107.879	6.387	3.281	63.3 0.355	2.274.450	14.225	13.074.378	480.782
1880.	355.635	56.657	138.247	300	152.811 613	5 897.102	46.909	34.072.783	1.795,088
1881.	285 092	66.127	12.970	2.180	231.453 343	8.143.959	42.370	47.821.620	2.376.175
1882.	390.719	104.331	32.424	—	228.683.398	8.446.779	6.391	64.457.685	3.192.659
1883.	325 397	92.279	272	3.739	169.422.401	5.418.534	14.947	123.331.060	5 803 880
1884.	289.389	70.365	297	384	361.385.001	10.986 870	20.243	91.954.917	4.060.776
1885.	238.514	40.692	1.709	—	329.294.500	6 834.096	1.151	34.118.761	900.023
1886.	119 049	16 2o2	7.358	1.086	223.962.642	5.506.507	1.493	58.319.322	1.847.382
1887.	262.231	34.166	1.637	—	324.221.134	5.787.478	99	167.729.106	2.704.942
1888.	150 317	19.581	—	—	305.866.337	6.752.555	123.047	94.914.020	2.813.992

Años que terminan en 30 Junio	GUAYANA inglesa.		PERÚ		GUAYANA HOLANDESA			
	MELAZAS		AZÚCAR SIN REFINAR		AZÚCAR SIN REFI.		MELAZAS	
	Galones	Dollars	Libras	Dollars	Libras	Dollars	Galones	Dollars
1869.			15.710.110	954.193				
1870.			13 826.599	1813.972				
1871.			11 238.544	600.711				
1872.			9.079.577	493.592				
1873.			1.142.595	50.180				
1874.	645.902	173.647	1.223.533	60.393				
1875.	1.508.506	449 161	508.700	21.145				
1876.	632.908	154.952	13.200	429				
1877.	469.908	114.507	16.867	1.148				
1878.	420.371	89 012	257.660	8.626				
1879.	159.810	32.605	2.018.047	74 235	3.469.151	106.235	109.769	13.547
1880.	408.917	76.704	2.121.244	72.210	5.540 245	182.816	206.222	22.057
1881.	65.425	16.265	—	—	6.6 2.500	268.551	188.251	26.272
1882.	113.666	27.487	2 250	49	6.401.010	257.663	242.424	38.061
1883.	170.688	35.302	1.600	90	4.758.044	186.362	133.280	25.894
1884.	943.389	27.332	96.900	4.815	6.694.585	227.002	119.116	16.790
1885.	—	—	—	—	2.238.797	36.019	84 205	5.326
1886.	71.783	9.008	—	—	1.976.587	40.837	62 540	5.692
1887.	112.461	19.129	—	—	4.103.561	81.846	68.573	5.304
1888.	24.691	1.902	—	—	2.194 889	62.771	72.383	5.652

IMPORTACIÓN DE AZÚCARES EN LOS ESTADOS UNIDOS

AZÚCAR Y MELAZAS

Años que terminan en 30 Junio	GUAYANA FRANCESA		PUERTO RICO			
	AZÚCAR SIN REF.		AZÚCAR SIN REFINAR		MELAZAS (1)	
	Libras	Dollars	Libras	Dollars	Galones	Dollars
1869.			111.419.703	8 823.339	4.946.066	1.475.551
1870.			130.706.182	6.081.072	7.119 928	2.046.172
1871.			149 219 683	7.109 592	7 389.583	2.195.100
1872.			167.109.647	8 697.590	7.807.585	2.207.884
1873.			122 637 116	5.734.356	6 160.454	1.710.049
1874.			98 761 876	3.857 558	5.276 173	1.584.134
1875.			110.022.610	4.507 341	6 013.047	1.962 110
1876.			70.155 045	2 610 418	4 782.937	1 362 856
1877.			62.733 886	3 182.734	3 495.400	1.100.862
1878.			73.924 486	3 344 135	4.658.967	1.396 744
1879.	311.572	10.074	84 701 473	3 120.960	5.052 010	1 159.869
1880.	—	—	83.873 661	3 502 477	4.708.715	1.342.269
1881.	29.696	1 161	50.271 347	2.128.162	3 419.023	1 166 011
1882.	398.693	17.757	78.708.975	3 392 855	5.426 794	2.010.280
1883.	378.274	14.097	83.940.670	3.559.343	5 448.321	1.811.406
1884.	—	—	138 382.724	5.102.287	6 325.088	1.634.782
1885.	—	—	159.799.898	4 200.888	6.039.923	1.213.709
1886.	—	—	93.002.688	3.244 023	3 945 962	881.187
1887.	—	—	131.443 622	3.343 747	5.313 611	1.213.102
1888.	—	—	115 653 800	2.907.713	4.005 306	1.085 554

Años que terminan en 30 Junio	CUBA					
	AZÚCAR BRUTO		MELAZAS		MIELES	
	Libras	Dollars	Galones	Dollars	Libras	Dollars
1870.	801.633.343	38.086 448	45.084.152	9.696.783	35.828 771	1.247.249
1871.	759 991 655	40.397.503	33.117.858	7.006.217	86.629.921	3.280.039
1872.	877 035.222	49.872.935	32.166.440	7.184.306	48.313.285	1.916.096
1873.	939.880.932	54.061 372	34.164.235	7.420.160	108.190.180	4.567.703
1874.	1.223.632.524	62.981.973	37.671.790	8.380.988	104.501. 25	4.361.233
1875.	1.090.650.433	45.844.152	36.467.907	8.012.831	95.079.129	3.114.352
1876.	1.008.413.671	41.039.048	29.717.526	5.737.321	79.382.325	2.406.479
1877	926.163.842	52.702.160	21.012.302	5.302.975	39.191.6 2	1.645.209
1878.	904.731.065	44.702.311	18.452.619	4.265.196	31 441.778	1.119.975
1879.	1.275.836.960	50.732.600	29.941.203	5.349.122	49.436.292	1.401.771
1880.	1.087.330.787	49.594.840	28 606.577	6.435.786	35.000.554	1.139.517
1881.	1.056 903 678	51.282.815	21.283.055	4.609.102	11.015.301	342.049
1882.	1.107.578.529	53.297.787	28 398.320	7.132.044	10.175.794	339.458
1883.	1.139.794.337	50.827.729	24.591.926	4.991.638	3.638.699	105.182
1884.	1.191.233.954	43.650.449	25.388.734	3.498 902	(a)	(a)
1885	1.115.045.360	30.442.097	23.660.978	2.726.710	(a)	(a)
1886	1.210.503.201	37.297.411	33 155.574	4.411.148	(a)	(a)
1887.	1.394.716.310	35.396.982	30.059 310	3.827.970	(a)	(a)
1888.	1.209.170.332	34.545.116	28.132.227	4.135.228	(a)	(a)

(1) La importación total de azúcares y melazas en los Estados Unidos el año de 1888 ascendió á 69.494.426 dollars y además 10.266.465 por azucares, libres de derechos, procedentes de Hawaii: total 79.760.891 dollars. El 89 ascendió á 81.249.845 dollars y 12.084 666 por los de Hawaii: total 93.334.511 dollars.

(a) Incluido en el azúcar.

Del precedente estado se desprende que de los 79.000,000 dollars, valor de los azúcares y melazas que se importaron el año 1888 en los Estados Unidos, 61.663,037 dollars corresponden á los azúcares americanos, siendo los principales importadores Cuba y las posesiones inglesas. Cuba y Puerto Rico importaron por valor de 42.763,611 dollars, mientras que los demás paises de América solo importaron por valor de 18.899,426 dollars. Hay, pues, á favor de nuestras Antillas una superioridad tan grande que, ateniéndose al curso natural de las cosas, no tienen por qué temer la competencia del Brasil y de otras naciones americanas. Mucho menos lo puede temer la isla de Cuba, toda vez que de dichos 42 millones corresponden á su Comercio 38.680,344 dollars, ó sea más del doble que todas las demás naciones de América, exceptuando á Puerto Rico. En el año de 1889 aumenta todavía la exportación de Cuba considerablemente. La importación del Brasil es bastante inferior al de las posesiones inglesas que ni han de celebrar tratado ninguno, ni inspiran el menor cuidado á los hacendados de Cuba. La República del Brasil importó en dicho año azúcares por valor de 6.752,555, mientras las Antillas inglesas importaron por valor de 6.936,995 y la Guayana inglesa por valor de 2.813,992 dollars. Mucho más respetable que esta importación de las posesiones inglesas, es la de las islas oceánicas de Hawaii con las cuales celebraron los Estados Unidos en 1875 un tratado, por cuya virtud entran en la República americana libres de derechos los azúcares hawaianos. Júzguese si no por las siguientes cifras:

IMPORTACIÓN DE AZÚCARES Y MELAZAS DE LAS ISLAS HAWAII

	Libras.	Dollars.
1868.	18.241,062	1.014,961
1869.	16.314,482	1.128,569
1870.	14.016,181	912,900
1871.	15.018,469	954,179
1872.	15.357,784	944,839
1873.	15.743,146	945,336
1874.	13.575,674	757,983
1875.	17.888,000	947,637
1876.	20.978,374	1.061,062
1877.	30.642,081	2.131,982
1878.	30.368,328	2.288,879
1879.	41.693,069	2.826,129
1880.	61.556,324	4.155,322
1881.	76.909,207	4.962,058
1882.	106.181,858	6.943.340
1883.	114.132,670	7.377,526
1884.	125.148,680	7.131,256
1885.	169.652,783	8.207,198

	Libras.	Dollars.
1886.	191.733,175	9.174,612
1887.	218.290,835	9.270,063
1888.	228.540,513	10.266,465
1889.	243.324,683	12.084,666

Como se vé, es muy superior la importación de las islas de Hawaii y más rápido su aumento, así como la importación de las posesiones inglesas, á la del Brasil, y no obstante, nadie se acuerda en Cuba de aquellos paises, mientras se presenta con los más vivos colores la amenazante competencia de la República brasileña: prueba evidente de que el miedo que se la tiene, es puramente imaginario, por no decir un fútil pretexto. Además, la esclavitud ha sido abolida en el Brasil en fecha muy reciente, y es bien sabido y lo confirma la historia de todos los paises en que se ha suprimido la esclavitud, que á su abolición sobrevienen años de gran desequilibrio y de paralización en la producción y en los negocios. Tan es así que en la misma isla de Cuba no se ha alcanzado aun mayor producción de azúcar que en 1868, que llegó á 709,609 toneladas. Cierto que la República del Brasil hace todo linaje de esfuerzos para aumentar el número de brazos; que su gobierno ha dedicado la suma de once millones de pesos para estimular la inmigración blanca, y que ha demostrado gran interés en fomentar el comercio con los Estados Unidos, subvencionando las lineas de navegación norteamericanas con la cantidad anual de 502,000 pesos, al paso que los Estados Unidos solo conceden 11,743 dollars á las líneas que van al Brasil, pero sería temeridad pensar que el Brasil salga rápidamente del marasmo y perturbación consiguientes á la abolición de la esclavitud y que su producción azucarera pueda en muchos años suplantar en el mercado internacional la de nuestras Antillas.

Vamos á examinar el segundo argumento, ó sea que siendo los Estados Unidos el principal, y casi el único, mercado de los azúcares cubanos, es indispensable asegurarse su posesión, aun á trueque de sacrificar intereses peninsulares, porque de él depende, no sólo la riqueza presente, sino el porvenir de aquella Isla. Como éste es el argumento Aquiles de los hacendados, es preciso examinarlo detenidamente, tanto más, cuanto que este asunto es más complejo de lo que, por lo visto, en Cuba se cree; encierra graves peligros y da márgen á no pocos espejismos.

Realmente es verdad que el principal y casi exclusivo mercado de los azúcares antillanos es el de los Estados Unidos, tanto que importa en ellos mayor cantidad que todas las naciones juntas. Pero ¿es una realidad ó una esperanza ilusoria la creencia de que aquel mercado está asegurado para siempre? Tan lejos estamos de

pensar que esté asegurado, y por tan eventual le tenemos, que abrigamos el temor de que Cuba lo irá perdiendo antes de mucho. El bill Mac-Kinley, en vez de ser una garantía para los antillanos, es el fundamento de nuestros recelos, que vamos sucintamente á exponer. Es verdad que desde primeros de Abril de 1891 se otorgará la franquicia de derechos á aquellas naciones que no impongan sobre los productos agrícolas ó de *otra clase* de los Estados Unidos, derechos que el Presidente de aquella República juzgue desiguales y poco equitativos. A primera vista, esto es abrir las puertas de par en par á los azúcares antillanos; pero dista mucho de ser así. En primer lugar, al exigir la igualdad de derechos, resultarán sacrificados algunos productos agrícolas, sobre todo la ganadería cubana, y hasta el tabaco, como más abajo demostraremos. En segundo lugar hay un párrafo en la cédula E, que dice: «Los azúcares superiores al núm. 16 de la escala holandesa, pagarán un derecho de importación de 5 décimos de centavo por libra. Además de esta contribución pagarán un décimo de centavo por libra, cuando se exporten, ó sean producto de un país que pague ahora, ó en adelante, directa ó indirectamente, una prima de exportación superior á la que se conceda á los azúcares inferiores al núm. 16». Por esta disposición se grava con un regular derecho á los azúcares refinados, evidenciando que en los Estados Unidos se desea *adquirir la primera materia* de Cuba *barata*, á la manera que está sucediendo en la Península con los minerales en bruto, y con los vinos respecto á Inglaterra y Francia. En una palabra, los Estados Unidos tienden á monopolizar el refino de los azúcares, dificultando el desarrollo de esta industria en los países americanos. Por este lado no saldría la producción cubana del todo sacrificada, toda vez que, contando la población de los Estados Unidos 65 millones de habitantes, y aumentando á razón de 30 por 100 cada 10 años, hay campo de consumo suficiente para cantidades respetables de azúcar. Más surge ahí una cuestión gravísima, y es la de precios; porque, fijándose en la estadística de los últimos diecinueve años, vemos que mientras 877.000,000 de libras valieron en 1872, 49.800,000 dollars, y 939.800,000 libras en 1873 valieron 54.000,000 dollars, á partir del año 75 se inicia una baja tal, que en 1885 ya 1,115.000,000 de libras no valían sino 30.000,000 de dollars, y aunque posteriormente han mejorado un poco los precios, es en cantidad tan insignificante, que el año pasado de 1889, 1,032.000,000 sólo han producido 36.000,000 de dollars. De manera que se va á entablar una lucha colosal entre los azúcares de los diversos países: lucha que ganará aquel que los pueda dar con mayor economía. ¿Es esto posible en la Isla de Cuba? ¿No nos dice la Estadística que la producción del azúcar de

remolacha resulta más económica que la de caña? ¿No va en constante disminución la demanda de esta clase de dulce? ¿No es de temer un exceso de producción que ya ocasionó la crisis de 1884, y que impide desde entonces el alza de los precios?

Los mismos hacendados hacen hincapié en un dato que es de la mayor importancia. Aquella humilde remolacha que al comenzar su cultivo, á causa de las guerras napoleónicas, fué objeto de general desdén y hasta excitaba á risa, ha crecido y descollado tanto, que hoy arroja una producción, sólo en Europa, de 3.680,000 toneladas, mientras no pasa de 2.500,000 toneladas la producción universal del azúcar de caña. Los hacendados dicen que Alemania ha producido desde 1.° de Octubre de 1889 á 1.° de Octubre de 1890, (1) 1.260,000, ó sea cerca del doble que la Isla de Cuba, con la particularidad de que más de la mitad es refinado en sus propias refinerías. La producción francesa que en 1887-88 sólo fué de 400.000 toneladas, alcanza ya á 800,000. Hasta la producción de Austria-Hugría es superior á la de la Isla de Cuba, yéndole ya á los alcances el imperio ruso, donde la producción de remolacha está tomando tan extraordinario como rápido desarrollo. En una palabra; la producción de remolacha está tomando tal vuelo, que amenaza arrojar del mercado al de caña. Júzguese sinó por los siguientes datos que hemos podido reunir.

PRODUCCIÓN DE AZÚCAR Y MIELES EN LA ISLA DE CUBA (2)

	AZÚCAR — Toneladas	MIELES — Toneladas
1878.	530.598	—
1879.	680.700	—
1880.	547.089	116.884
1881.	483.945	101.140
1882.	500.357	134.059
1883.	484.976	110.852
1884.	560.934	125.228
1885.	630.414	135.500
1886.	705.403	159.428
1887.	610.171	131.812
1888.	630.311	137.017
1889.	526.439	101.059
1890.	645.894	111.422

(1) En *The Statesman's Year Book* leemos que la total producción de azúcar en Alemania fué en 1888 de 1.475.827 toneladas sin refinar y refinado.

(2) Datos facilitados por la casa Hidalgo y C.ª, de la Habana.

PRODUCCIÓN DE AZÚCAR EN ALEMANIA (1)

	Azúcar sin refinar — Toneladas	MELAZAS — Toneladas	Azúcar refinado — Toneladas
1883-84.	940.109	207.978	—
1884-85.	1.123.030	259.700	—
1885-86.	808.105	180.178	—
1886-87.	985.628	215.887	539.246
1887-88.	910.698	183.037	564.989
1888-89.	939.746	—	560.692
1889-90.	1.260.000	—	—

PRODUCCIÓN DE OTROS PAISES DE EUROPA.

Francia.	800,000	toneladas.
Austria-Hungría.	750,000	»
Rusia.	470,000	»
Bélgica.	210,000	»
Holanda.	60,000	»
Otros paises de Europa. . . .	80,000	»

La producción de azúcar de remolacha es, como se ve, muy superior á la de caña, y los mismos Hacendados consiguen que sólo en el año de 1889-90 aumentó sobre el anterior en 845,000 toneladas, ó sea la cantidad exacta de azúcar que en 1889 produjeron todas las islas juntas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas. De aquí que el azúcar de remolacha vaya cada vez más dominando el mercado, arrojando al de caña de mercados como el de Inglaterra, donde antes hallaba extraordinario consumo, como aparece del siguiente estado:

IMPORTACIÓN DE AZÚCAR ALEMÁN EN LA GRAN BRETAÑA

	Libras		Libras
1884. . . .	6.072.397	1887. . . .	7.020.702
1885. . . .	5.836.602	1888. . . .	6.539.015
1886. . . .	5.183.163		

AZÚCAR IMPORTADO EN INGLATERRA.

	De remolacha. Por 100.	De caña. Por 100.
En 1876.	31	69
En 1886.	52	48
En 1889.	65	35
En 1890.	81	19 (1)

(1) Datos tomados de *The Statesman's Year Book*, 1890.

De suerte que, si en el mercado de Inglaterra, todavía en 1876 el primero sólo representaba aun el 31 por 100 y el segundo 69, ya en el de 1889 la remolacha representa el 81 y la caña sólo 19 por 100. (1) En el mercado de los Estados Unidos ha aumentado la introducción del azúcar de remolacha alemán hasta 4 de Septiembre, que son los últimos datos que se poseen, de 86,945 toneladas en 1889, á 229,879 toneladas en 1890. Pesa, pues, sobre el azúcar la amenaza de un exceso de producción que, motivando una competencia ruinosa, hará bajar los precios del de Cuba á un límite que no resultará remuneratorio, arrojando gradualmente, ya que no de un golpe, los azúcares antillanos, del mercado de los Estados Unidos, como han sido lanzados del de Inglaterra y del de Francia, en cuya estadística no figura siquiera el azúcar cubano.

Mas no es este el mayor peligro que amenaza á los azúcares de la Isla de Cuba. Los Estados Unidos no solo siguen el mismo camino que Francia para arrojar los azúcares exóticos y tener producción propia, y que ha recorrido Alemania, para tener la mayor producción indígena que se conoce en el mundo, junto con la industria de refinería más perfeccionada y potente, logrando vencer y casi arruinar la inglesa, y el que está recorriendo Austria y el imperio ruso; no solo, repetimos, sigue el mismo camino, sino que ha acentuado mucho más la nota protectora, aspirando á tener la producción propia, mayor del mundo, y al monopolio de la industria del refino en el mercado universal, como ha pretendido hacerlo con los algodones, cereales, petróleos y carnes. De un lado se han tomado las siguientes medidas que ya apuntan los mismos hacendados en su Memoria:

1.° En Washington se ha creado hace dos años un ministerio de Agricultura, y uno de sus objetos es estudiar técnica y prácticamente todos los problemas relativos á la industria del azúcar; y con este fin hay un laboratorio central en Washington dirigido por químicos distinguidos, que á expensas del gobierno van á Europa á estudiar los progresos de la industria del ázúcar de remolacha.

2.° Instituir experimentos prácticos que cuestan centenares de miles de pesos, para estudiar el modo de aplicar á la industria del azúcar americano los progresos realizados en Europa.

3.° En todos los Estados de la Unión se han fundado colegios y estaciones agrícolas que unas veces dependen del Gobierno federal y otras de los Estados respectivos; pero en todos se estudia y se experimenta cuanto sea necesario para el progreso de la industria azucarera nacional.

(1) Cinco primeros meses.

Por otro lado, el Gobierno de los Estados Unidos garantiza durante veinticinco años el interés de 6 por 100 á un capital de 5.000,000 de pesos que ha de emplearse en la instalación de ingenios centrales. Además será admitida libre de derechos hasta 1.° de Julio de 1892 toda la maquinaria destinada á las fábricas de azúcar de remolacha, devolviéndose los que se hayan percibido desde 1.° de Enero de 1890. Solo estas circunstancias dan y darán una gran superioridad á la industria azucarera de los Estados Unidos, y en especial á la del refino, sobre la producción de azúcar en la Isla de Cuba, donde en vez de ingenieros y personas competentes hay al frente de los ingenios jefes indoctos, salidos del ramo de albañilería, carpintería, labradores y otros análogos, ni hay escuelas ni laboratorios, ni experimentos de ninguna clase, ni se ha separado el cultivo de la fabricación hasta fecha muy reciente, ni existen más que contadísimos ingenios centrales, estando cultivadores y fabricantes sometidos á la usura de un 20 á 30 por 100. Es preciso conocer á fondo la historia de la producción azucarera para que se comprenda todo el alcance que tiene la creación de los ingenios centrales que tanto se multiplican ahora en los Estados Unidos. La separación del cultivo de la fabricación, la falta de personal idóneo en aquella, así como de instituciones de crédito que faciliten préstamos á interés módico, la desigualdad en brazos y por todos estos conceptos con los Estados Unidos, crean un desequilibrio que nos llena de alarma.

Mas lo dicho es nada ante la disposición legal siguiente: «Á partir de 1.° de Julio de 1891 hasta el 1.° de Julio de 1905, dice el bill Mac-Kinley, se pagará en cualquier moneda del Tesoro si no se especifica de otro modo, según el artículo 3689 de los Estatutos revisados, á los productores de azúcar que no marque menos de 90 grados del polarímetro, ya proceda de remolacha, ya de sorgo, caña de azúcar y arce sacarino producido en los Estados Unidos, una subvención ó prima de exportación de 2 centavos por libra y 1 ⅜ los que estén comprendidos entre 80 y 90 grados, sujetándose á las leyes y reglamentos que el Director de Impuestos promulgue con la aprobación del Ministro de Hacienda.» Una subvención de diez reales vellon por arroba de azúcar es una protección tan grande y constituye un negocio tan cuantioso, que no tenemos la menor duda de que el cultivo de las plantas sacarinas crecerá cada año por centenares de miles de arrobas en su producto. ¿Acaso no lo hemos visto en Alemania, Rusia y en Francia con drawbaks y primas de exportación que representan una subvención mucho menor? Además, ¿qué duda tiene que la subvención se repartirá á ojo de buen cubero, ya porque la índole del negocio se presta á ello, ya porque la agitación política de aquel

pais dará pié á explotaciones abusivas? Mas aún repartida legalmente, esta subvención es un arma tan terrible contra la exportación cubana que, si no se suprime, tememos con sobrado fundamento que desaparecerá en tres ó cuatro zafras á lo sumo.

Los mismos hacendados hacen en su Memoria las siguientes atinadas observaciones: «La misma ley de los Estados Unidos que abre sus puertos á los azúcares extranjeros, concede á los productores de azúcar americano una eficaz compensación á la competencia extranjera, pues esa ley dispone que se pagará durante quince años á todos los productores de azúcar de caña, de remolacha, de sorgo ó de meple, una prima de dos céntimos de peso por cada libra, si el azúcar marca más de 90° en el polarímetro y de 1 ¾ céntimos de peso por libra si marca entre 80° y 90°. Esta subvención es tan crecida que equivale al valor ó precio á que en Cuba se han vendido con frecuencia desde el año 1884 los mejores azúcares de centrífuga; pues dos céntimos por libra en moneda americana equivalen á 4-40/100 reales arroba en moneda de oro español, y en la cotización del *Boletín Comercial* de la Habana se puede ver que el precio de los mejores azúcares de centrífuga (93° á 97°) descendió algunas veces en 1884, 1885, 1886 y 1887 hasta 4 ⅜, 4, 4 ½ y 3 ⅞ reales la arroba respectivamente, y que el precio de las clases inferiores de azúcar (de 85° á 91) descendió en los años de 1884 á 1889 hasta el límite inferior de 2 ¾, 3 ¼, 3, 2 ¾, 3 ⅞ y 3 ¼ reales la arroba.

«Además de esta subvención que concede el Gobierno federal, algunos Estados de la Unión conceden también subvenciones en dinero, como por ejemplo el Estado de Kansas al azúcar de sorgo y el Estado de Nebraska al de remolacha.»

En vista de los anteriores datos, ¿qué puede esperar la Isla de Cuba del mercado de los Estados Unidos? Cierto que su consumo alcanza una cifra de 400,000 toneladas y que su producción no basta; pero ya saben en Cuba por conducto tan autorizado, como el del Sr. Muñoz del Monte, enviado por el Círculo de Hacendados hará como unos dos años á estudiar el procedimiento de la difusión en el gran Ingenio de la Magnolia, saben, repetimos, que era ya entonces una creencia de muchas personas competentes que el gran consumo de los Estados Unidos, á pesar de ir siempre en aumento, podrá alimentarse exclusivamente con azúcares indígenas. No olviden que los Estados Unidos siguen el mismo camino que han seguido Alemania y Francia, logrando dominar el mercado europeo y vencer las refinerías de Inglaterra. La industria de refinería de la Gran Bretaña creyó que le bastaba adquirir la primera materia barata, para monopolizar el negocio y á este efecto sacrificó á sus colonias; más, cuando menos lo pen-

saba, se halló vencida por la industria alemana, gracias á los *drawacks* y fuertes primas de exportación, así como por Francia que por el mismo sistema cuenta grandes refinerías. En vano la *anty-bounty-League*, auxiliada por numerosos mass-meetings, ha agitado la opinión en contra de las primas arrepintiéndose los industriales de refinería de su conducta anterior. En vano el gobierno inglés hizo esfuerzos supremos, para el convenio internacional firmado en Londres el 30 de Agosto de 1888; porque era ya tarde para tener ventajas en la lucha. Alemania lo firmó, porque ya tiene su industria sobrado desarrollada para que necesite primas de exportación: en cambio no quisieron firmarlo ni Francia, ni los Estados Unidos, convencidos sin duda por una larga experiencia y aleccionados por el ejemplo de Inglaterra, de que la prosperidad de la industria azucarera está en razón directa del aumento de la producción indígena. Logrado esto, buscarán, como Alemania, el mercado exterior, y como ella, se impondrán. Además las potencias signatarias se reservaron el derecho de denunciar el convenio, que, segun el art. 9, no será puesto en ejecución hasta 1.° de Setiembre de 1891.

No basta decir, como decía el Sr. Muñoz del Monte, que, apesar de la legislación protectora de los Estados Unidos, el triunfo definitivo no será para los azúcares más protegidos, sino para los mejores y más baratos, porque entonces no calculaba con una subvención que casi iguala el precio del azúcar. Además, Cuba no tiene el capital barato, ni tendrá nunca para el procedimiento de la difusión, el carbón barato que este procedimiento exige; por otro lado, la remolacha ha elevado su producción á un 13 por 100, mientras la de caña no llega sinó á un 7 por 100 con trapiches, y á 11 por 100 con difusión. No queda sino una esperanza, y es la de que el partido democrático de los Estados Unidos que por boca de uno de sus hombres más significados, llegó á tachar la subvención de anticonstitucional, suprima esta parte de la ley; pero abrigamos el temor de que, como los Estados interesados son la Luisiana, California, Kansas y otros en que predominan los demócratas, no se atrevan éstos luego á suprimirla, tanto más cuanto que los Estados Unidos esperan mucho de la producción de remolacha, y se prometen maravillas de la del sorgo. Cuba tropieza con el grandísimo inconveniente de la falta de capital. Si lo tuviera, debería seguir el mismo camino que Alemania y los Estados Unidos, ó sea salir del mero estado agrícola, representado por el cultivo de la caña, y de la fabricación de azúcares de baja graduación, y elevarse á la esfera industrial, creando la industria de refinería, sin la cual el mercado le será tan eventual como á nuestros vinos, que bastará que se apruebe el proyecto de arancel

francés para que se les excluya de aquel mercado; de la propia suerte que un nuevo procedimiento para la fabricación del acero Bessemer ó Martin-Siemens, o bien el descubrimiento de nuevas minas, puede arrojar nuestros minerales del mercado inglés. Los azúcares antillanos, á causa de la baja de precios consiguiente á la competencia que todas las naciones productoras de azúcar se hacen en el mercado de los Estados Unidos, serán muy en breve excluidos de él. Hay plétora de azúcar primera materia, y Cuba que no vive sino del mercado exterior, necesita, por medio del refino, buscar el mercado universal. Si cifra su única esperanza en los Estados Unidos, tenemos la seguridad de que ántes de mucho llorará inmensos e irreparables desastres.

En resúmen, los hacendados de la Isla de Cuba, en vez de pedir á grito herido y en términos que nos harian dudar de su amor á España, si no conociéramos su proverbial lealtad, un tratado inmediato de Comercio con los Estados Unidos, á costa de sacratísimos intereses, no sólo de la Península, sino de la misma Isla, han de concentrar sus esfuerzos en separar cada vez más el cultivo de la caña esmerándolo según los últimos adelantos de la ciencia agronómica de la fabricación que resulta poco remuneradora, creando, sobre todo, ingenios centrales. Es de todo punto preciso igualmente que procuren unir la industria de refino á la de extracción, para que puedan recobrar los mercados europeos y dominar los de Sud-América, á la sombra del mismo convenio internacional mencionado, por virtud del cual quedarán excluidos de las potencias comprometidas los azúcares favorecidos con todo linaje de subvencion ó prima. Exploten, mientras tanto, el mercado de los Estados Unidos; pero tengan la seguridad de que se les escapa de las manos; y si España se ve precisada á celebrar un tratado por un caso que bien pudiéramos llamar de fuerza mayor, tendrá que ser para cortísimo plazo y con muy contados sacrificios, ante la previsión de que la producción indígena norteamericana aumentará tan rápidamente que reducirá en dos ó tres años á la nulidad la importación de la Isla de Cuba. Procuren, sobre todo, no soliviantar los ánimos, y conservar el don precioso de la paz, porque toda la historia contemporánea demuestra que la prosperidad de la Isla de Cuba está en razón directa de la fidelidad á la patria; y es tan vidrioso el negocio de los azúcares, que el menor disturbio que ocurriese arruinaría para siempre la producción azucarera de aquella Isla.

EL TABACO.

Preciso es confesar que el bill Mac-Kinley es una ley draconiana contra la industria tabaquera de la Isla de Cuba: pero que el que reciba un latigazo en la cara se revuelva airado contra su vecino, que no tiene ninguna culpa, es una conducta de la cual lo menos que podemos decir es que eso no se comprende. Las palabras que contra el cabotaje y hasta contra la Península han estampado en sus respectivas exposiciones la «Unión de Fabricantes de Tabacos de la Habana» y la «Unión Obrera», sociedad de tabaqueros, nos arrancarían indignación, si no las juzgáramos hijas del aturdimiento propio del que ha recibido un rudo golpe. ¿En que les han afectado en lo más mínimo las relaciones amistosas de España con los Estados Unidos, ni en qué nuestro cabotaje, cuando ha ido en aumento la importación de las harinas americanas, único artículo de los Estados Unidos que podría resultar lastimado, para que se diga con tanta ligereza que cerramos las puertas á sus productos y que en represalias hayan dictado el bill Mac-Kinley? ¿Por ventura no existía la ley de relaciones comerciales cuando se celebró el convenio de 1884? ¿Qué significa el argumento de que la Isla de Cuba exporte á los Estados Unidos por valor de 52 millones de pesos, á cambio de 11 millones que de ellos recibe? ¿Acaso sucede esto sólo en la Isla de Cuba? El Brasil importó el año pasado en los Estados Unidos por valor de 60 millones de dollars, contra 9 que recibió; Alemania 81 contra 66; Méjico 21 contra 10; China 17 contra 2; Francia 69 contra 45; Hawaii 12 contra 3; Austria 7 millones contra 720,000 dollars; Filipinas 10 millones contra 179,000 dollars; Suiza 13 millones contra 20.000 dollars, y por ese estilo varias otras naciones. Por supuesto, que si nos trasladamos á Europa, sucede otro tanto; y es que aquellos tabaqueros no se fijan en que las grandes naciones comerciales suelen importar mucho más de lo que exportan, con gran beneficio suyo: porque lo que importan son primeras materias, con la particularidad de que lo hacen en bandera nacional. Y toda vez que son tan enemigos del prohibicionismo y que nos echan en cara el estanco del tabaco, que no existe ciertamente solo en España, bien pudieran fijarse en que también está prohibida la entrada del tabaco en la Isla de Cuba, si se exceptúa el de Puerto-Rico; que la de éste excita allí amargas quejas, y que con motivo de una cantidad considerable de tabaco extranjero introducido en la Haba-

na, se dictó, por reclamación de los tabaqueros, con fecha 16 de Diciembre de 1888, una sentencia del Supremo Tribunal Contencioso-administrativo, confirmando la prohibición. Concédase la libre entrada del tabaco en la Isla de Cuba y quedará salvo el tabaco de Vuelta-abajo, pero á buen seguro que quedarían arruinados los vegueros que cultivan las clases inferiores; porque no sólo los fabricantes de Puerto-Rico, como ahora, sino los del Brasil, Méjico, Estados Unidos y hasta de Hamburgo, (1) que ya lo han hecho repetidas veces, llevarán allí sus tabacos para nacionalizarlos. Los azucares y los aguardientes están sometidos á las mismas leyes fiscales que los de España, y en cambio nuestros vinos son gravados en la Isla de Cuba con derechos de consumo muy superiores á los que antes pagaban por arancel. ¿Dónde está, pues, la libertad del tráfico para la metrópoli y el prohibicionismo para la colonia? ¿Y dónde han visto que una nación poderosa como los Estados Unidos pague siempre con otros artículos las primeras materias que adquiera? Den una superficial ojeada á la estadística y se convencerán de cuán equivocadas son sus afirmaciones.

Lo que más gracia hace en la exposición de los tabaqueros son los cálculos en que muy extensamente se entretienen respecto á los artículos de la Península que se pueden sacrificar en aras de los Estados Unidos, cuando los verdaderamente sacrificados son ellos: lo cual recuerda al portugués del cuento. Cuantos esfuerzos hagan serán tiempo perdido, mientras subsista el bill Mac-Kinley, porque el tabaco no está incluído en las cláusulas de reciprocidad. Aunque se sacrificara todo el comercio de la Península, el gobierno de los Estados Unidos no puede rebajar ni un céntimo los derechos de la tarifa aprobada por las Cámaras, que elevaron por la misma razón que otorgaron la subvención á los azúcares, ó sea porque tienden á tener producción propia, si es que no preparan si no el estanco, la prohibición absoluta de entrada del tabaco extranjero, á la manera que se practica en casi todos los países, incluso la misma Isla de Cuba. No hay que olvidar que los Estados Unidos son, ante todo, una nación exportadora de tabaco, como lo demuestra el siguiente estado:

---

(1) El año pasado fué á Cuba tabaco de Hamburgo por valor de 1.042.030 marcos y á Puerto Rico por 2.355.120 marcos.

La exportación total por el puerto de Hamburgo fué por valor de 71.612.770 marcos y la importación fué por valor de 75.545.290 marcos. La isla de Cuba solo figura por 12.027.700 marcos.

EXPORTACIÓN DE TABACO Y SUS MANUFACTURAS

	1887.	1888.	1889.
TABACO SIN MANUFACTURAR	Dollars	Dollars	Dollars
Hoja.	25.948.277	21.936.084	18.901.068
Manufacturado			
Cigarros puros.	63.387	49.686	85.866
Cigarrillos.	467.511	626.166	752.857
Todos los demás.	2.751.497	2.902.605	2.869.877
Total. . . .	3.282.395	3.578.457	3.708.600
Total general. . .	29.230.672	25.514.541	22.609.668

IMPORTACIÓN

TABACO EN RAMA	Dollars 8.704.950	Dollars 10.870.841	Dollars 10.868.226
Manufacturas			
Puros, cigarrillos y chorritos.	3.345.060	3.404.956	3.662.603
Todos los demás.	126.453	101.993	80.161
Total. . . .	3.471.513	3.506.949	3.742.764
Total general. . .	12.176.463	14.377.790	14.610.990
Diferencia. . . .	17.054.209	11.136.751	7.998.688

Las anteriores cifras demuestran que los Estados Unidos son, como hemos dicho, ante todo una nación productora y exportadora de tabaco; hasta el punto de que lo exportan á los mismos países de América, incluso la misma isla de Cuba, como aparece del siguiente estado:

EXPORTACIÓN DE TABACO DE LOS ESTADOS UNIDOS A LOS DEMAS PAISES DE AMÉRICA

Años	Méjico	Honduras británicas.	Cuba	Antillas británicas.	Haiti	Antillas francesas.	Antillas danesas.	Antillas holandesas.	Colombia	Venezuela	República Argentina	Uruguay	Chile	Guayana inglesa.	Perú	Guayana francesa.
	Dollars	Dollars	Dollars	Dol. (1)	Dol. (2)	Dol. (3)	Dollars	Dollas	Dollars	Dollars	Dollars	Dollars	Dollars	Dollars	Dollars	Doll.
1870	87.690			256.855	105.085			45.299	260 550	19.407		22 450	98.867		12.092	
1871	129.567			310.731	79 617		24 822	51.983	237 916	17.268		16 785	19.685		20.767	
1872	71.230		91.091	276 530	87.928		15.740	59 781	128 018	13.420	97.846	63.682	54.502		37.373	
1873	140 750		83.777	224.012	148 384		18 572	57.163	166.226	22 929	106 659	33.008	43.033		18 932	
1874	91.218		90.952	231.927	119 715		17.712	78 955	219.886	22.304	168.698	26.902	77,100	80.089	19.606	
1875	100.499		80 751	276 761	163 405	63 342	16.562	50 732	86 829	52 654	80.569	26.103	57.688	97 417	15 563	
1876	109 546		60.436	277.866	166 483	100.127	47.359	61 432	128 306	82 822	118 427	33 590	41.746	108.350	29 572	
1877	147.347		75 640	229.690	163 316	109.318	16.567	46 648	117 028	47.825	116.190	40 141	62.477	71.148	17 013	
1878	122 844		41.911	247 804	193.430	102 464	25.255	34 812	112 334	49.599	157.398	36.230	36 149	75.130	15 937	
1879	160 516	9 822	75.226	159.689	88 188	47.425	19 079	66.120	103.503	54 695	80.804	48 156	29.471	68 321	15.413	5 917
1870	152.791	10.734	52.207	159.026	92 755	71 287	19.727	51.911	74 714	61.920	108.040	52.992	35 375	62 130	2 723	5 301
1881	131.174	9 366	136.787	186 727	101.774	38.666	15.116	61 891	91.945	101.581	132.201	72.065	6.288	51 644	40	3.820
1882	142.671	12.932	79 393	170.860	85 881	39.861	11.479	22 613	97.269	28.439	97.038	55.207	10 126	79.186	1 407	3.520
1883	141.185	12 470	58.562	213.707	86.882	84.496	14 718	46.646	111.699	61.440	107.962	51.569	10.157	76 450	642	3.224
1884	140 897	10 911	49 506	206.719	71.494	72.873	22.160	55.961	100 051	57.211	151 128	25.525	15.837	66 440	8.358	4 605
1885	147.199	9 014	51.945	214.967	102 169	76 743	16 559	32 412	99 674	49.980	100.193	73 193	13.392	65 714	9 136	6 215
1886	181.434	9 903	68.020	188.564	83 526	72.566	20 316	43 781	143 611	85.167	131 347	29 824	12 223	68.843	3 790	4.881
1887	145.475	10 602	59 351	174.959	92.911	64 780	22.823	21 990	146 668	60 896	152 950	37.150	11 213	51 490	5 347	5 797
1888	102.382	5.901	35.410	199 381	99.041	44 067	12 857	64 565	120.913	78.413	47.096	13.421	11 746	59 906	912	4 139

(1) Incluso la Hondura británica desde 1873 al 78 inclusive.

(2) Incluso Sto. Domingo á partir de 1872.

(3) Incluso la Guayana desde 1875 al 78 inclusive.

Mas aún: toda su legislación tiende á aumentar los derechos sobre el tabaco extranjero, como demostramos á continuación:

DERECHOS DE IMPORTACION DEL TABACO

EN LOS ESTADOS UNIDOS DESDE 1789 HASTA LA FECHA.

Desde la ley de 4 de Julio de 1789 á la de 5 de Febrero de 1816.

	1789.	1816.
Tabaco picado y otros. . . .	6 centavos libra.	20 centavos.
Rapé..	10 id. id.	11 id.
Tabacos..	libres.	$ 4 el millar.

Desde 1816 á 1842.

	Ley de 27 Abril de 1816.	Ley de 30 Agosto de 1842.
Tabaco en rama ó picado. . .	10 centavos libra.	10 centavos.
Rapé.	12 id. id.	12 id.
Puros.	$ 2-50 millar.	40 id. libra.

Desde 1846 á 1874.

	Ley de 30 de Julio de 1846.	Ley de 6 de Junio de 1872.
Tabaco en rama sin despalillar, 30 % . .		35 centavos libra.
Idem despalillado, 30 %		50 id. id.
Impuesto interior.		20 id. id.
Picadura.		50 id. id.
Impuesto interior sobre el mismo. . .		20 id. id.
Palillos..		15 id. id.
Andullo preparado á máquina ó á mano y cualquir tabaco que ha sufrido alguna elaboración, 40 %		50 id. id.
Impuesto interior sobre el mismo. . .		20 id. id.
Idem sin manufacturar.		30 %
Cigarrillos y emboquillados, 40 % . . .		$ 2-50 y 25 %
Impuesto sobre el mismo.		$ 5 por mil.
Tabacos de valor $ 5 ó menos por mil (1864 $ 15 ó menos), 20 centavos. . .		75 centavos lib. y 20 %
Tabacos de más de $ 5 y menos de $ 10 por millar, 40 centavos.		$ 1-25 y 30 %
Idem de $ 10 á 20, 60 centavos y 10 % .		» 2 y 50 %
Idem de 20 en adelante, $ 1 y 10 % . .		» 3 y 60 %
Cigarrillos que pesen más de 3 libras por mil, 40 %		» 2-50 y 25 %
Impuesto interior.		» 5 por mil.
Idem de menos de 3 libras.		» 2-50 por libra y 25 %
Impuesto interior.		» 1-50 por mil.
Rapé preparado, 40 %		50 centavos libra.
Impuesto interior.		20 id. id.
Rapé sin preparar.		50 id. id.

	Ley de 1883.	Ley Mac-Kinley.
Tabaco sin manufacturar que no se exprese, 30 %		
Idem manufacturado, 40 centavos libra.		50 centavos libra.
Impuesto interior, 8 centavos libra. .		el mismo de 1883.
Hoja para capa, 75 centavos libra. .		$ 2 por libra.
Hoja despalillada, $ 1.		» 2-75 id.
Impuesto interior, 8 centavos libra. .		el mismo.
Palillos, 15 centavos libra.		Idem
Cigarros, cigarrillos y cabos, $ 2-50 y 25 %		$ 4-50 y 25 %
Impuesto interior sobre puros y cabos, pesos 3 por mil.		el mismo.
Impuesto interior sobre cigarrillos de más de 3 libras de peso, por mil $ 3. .		el mismo.
Idem que pesen menos de 3 libras millar, 50 centavos el millar.		el mismo.
Rapé preparado, 50 centavos por libra.		50 centavos por libra.
Impuesto interior, 8 id. id.		el mismo.
Hojas en bruto, 35 id. id.		35 centavos por libra.

Como se vé, los Estados Unidos han ido subiendo constantemente los derechos, á la par que son una nación exportadora de tabacos, y si se tiene en cuenta el enorme consumo de tabaco en el interior, se comprenderá que es la nación que más tabaco produce. Apuntamos estos datos, ya por la razón indicada, ya porque no nos explicamos las siguientes cifras que estampa la «Unión de Fabricantes de Tabacos» en su exposición, notoriamente exageradas: «Perderemos, dicen, un mercado que consume de 100 á 110 millones de tabacos anuales, por valor de 5 á 5 y medio millones de pesos y sobre 100,000 tercios de tabaco, por valor de otros 5 millones, exactamente la mitad de nuestro comercio en este ramo». De manera que como no haya un gran contrabando, las cifras de los tabaqueros cubanos son inexactas. Sea de ello lo que fuere, lo que no pueden menos de ver con toda evidencia aquellos tabaqueros, es que no ha dado España motivo ninguno para aumentar los derechos sobre el tabaco, ni pueden ellos considerar como amiga á una nación que ha impuesto tales derechos, sin dejar puerta ninguna abierta para una rebaja.

Los propósitos de los Estados Unidos se deducen bien claro de la misma tarifa. Han conservado los derechos para la tripa sin despalillar porque la han considerado simplemente como una primera materia; pero apenas hay la más pequeña preparación, han subido los derechos hasta límites prohibitivos. La misma tripa despalillada la han aumentado media peseta por libra. ¿El aumento de las capas desde 75 centavos á dos dollars, si no está despalillada y de 1 á 2'75 dollars caso de estarlo, qué es sino una prohibición? Y cuenta que lo natural parecía que favoreciesen la entrada de estas capas á fin de que, cubriendo la tripa indígena, pudieran pasar sus cigarros por habanos; de modo que por lo visto aspiran á hacer la competencia directa acudiendo, sin duda, al mismo recurso á que se ha apelado en Hamburgo, ó sea adquiriendo la menor cantidad posible de tabaco cubano con el objeto de mejorar el indígena, ó bien embetunándolo, dando pié á la escandalosa falsificación de tabaco habano, que rinde á los falsificadores mucha mayor utilidad que la del verdadero tabaco. La prueba de que los Estados Unidos tienden á arruinar la fabricación tabaquera de la Isla de Cuba, es, por un lado, el considerar como capa á todo tercio que contenga una sola hoja de esta clase: medida que se está ya practicando con todo rigor y que implica un derecho de 200 pesos por quintal ó sea un 400 por 100 de su valor. ¿Es otra cosa que una persecución de las fábricas de la Isla de Cuba subir el ya elevadísimo derecho del tabaco torcido, picadura y cigarrillos desde dollars 2'50 á dollars 4'50 y además el 25 por 100 *ad valorem*, ó sea á más del 150 por 100 de su precio? Comprendemos que

será incalculable el daño que experimentarán los tabaqueros, y es evidente que de prevalecer este bill, desaparecerían algunas fábricas y que quedarían sin trabajo millares de obreros, como carpinteros, cajoneros, despalilladores de ambos sexos, escojedores, torcedores, rezagadores, fileteadores, litografías, etc., etc.; pero lo que no acertamos á explicarnos, es que los lastimados se revuelvan airados contra la madre patria, y por el contrario entonen todo linaje de alabanzas á los Estados Unidos causantes de su ruina. «Hay que evitar tan grandes males, exclaman en su exposición los fabricantes de tabacos, y no se nos alcanza otra solución que un tratado de comercio con los Estados Unidos, aceptando la reciprocidad que nuestros vecinos defienden.» ¿Dónde está la reciprocidad para su artículo? ¿Y sobre qué base va á entablar España negociación ninguna á favor de los tabacos? El bill los excluye terminantemente, y mientras subsista, ni el gobierno de España, ni el de los Estados Unidos pueden hacer absolutamente nada en favor de los tabaqueros.

AMÉRICA PARA LOS AMERICANOS

Pocas frases han tenido mayor fortuna en el curso de la historia, que esta tan famosa de Monroe, que, halagando el amor propio de los americanos, á la vez que ha engendrado simpatías á favor de los Estados Unidos, ha soliviantado no poco los ánimos, con grave daño de la paz pública, al par que de los intereses de algunos Estados de la América; más una cosa son las frases y otra muy distinta la realidad de los hechos.

Bajo esta y otras influencias, algunos elementos de la Isla de Cuba se han, si se nos permite la palabra, norteamericanizado tanto, que todo, absolutamente todo, lo esperan de los Estados Unidos. La Cámara de Comercio de la Habana, llega á estampar el siguiente párrafo, en una de sus exposiciones al ministerio de Ultramar:

«La Cámara, Excmo. Sr., con la autoridad que le da, no solamente su carácter colectivo, sino también el perfecto conocimiento que las individualidades que la constituyen, tienen de la actual situación general del producto y del consumo universal, como consecuencia de muchos años empleados en las honrosas tareas del Comercio, la Industria y la Navegación, no temen afirmar que los Estados Unidos son hoy los reguladores del mercado

económico, como lo es Inglaterra del mercado monetario. Las ideas que informan el proyecto de reforma arancelaria, próxima á ser ley en los Estados Unidos, son la confirmación palmaria de esta verdad: si no la pusiera también de manifiesto esa incertidumbre sobre la conveniencia ó inconveniencia que puede ofrecer la renovación, anulación ó reforma de los tratados de Comercio próximos á espirar, en que se agitan los gobiernos y pueblos de Europa.»

Apesar de su mucha experiencia y del perfecto conocimiento que dice la Cámara tener del mercado universal, vamos brevemente á demostrarle que los Estados Unidos no son los reguladores del mercado económico, no ya del mundo, sino ni de la América misma. El mismo bill que dice ser la confirmación palmaria de su afirmación está tan desacreditado en los Estados Unidos que hasta Blaine y el Presidente de la República se dice que lo abominan. Cuanto á Europa, ¿quién ignora que se puede surtir de reales, carnes, petróleo y hasta de algodones en otras paises y en otros continentes? España no se surte ya, como afirma la Cámara, de trigos de los Estados Unidos, sino que importa los pocos que le faltan, de los mercados de Oriente, donde los halla de superior calidad, como que tienen más gluten. Europa, pues, no tiene porque soportar las imposiciones de que habla la Cámara, ni necesita lanzarse al continente africano en busca de mercados, especies absurdas que no recogeríamos, sino creyéramos conveniente desvanecer espejismos creados por la fantasía.

No tan solo no son los Estados Unidos el regulador del mercado europeo, sino que no lo son ni del mercado americano. A unos 620 millones de pesos asciende la exportación de Cuba, Puerto Rico, Méjico, Brasil, República Argentina, Uruguay, Colombia, Venezuela, Chile, Perú y Haití, y todos estos estados solo importan en los Estados Unidos por valor de unos 171 millones de pesos, el resto lo colocan casi todo en Europa. La importación está igualmente representada por mercancías europeas, tanto que en la cifra de 627 millones de pesos poco más ó menos á que ascendió el año 1889 solo figuran los Estados Unidos por 60 millones. En la República Argentina, Uruguay, Venezuela, el mismo Brasil, Colombia, Chile, etc., etc., predominan Inglaterra, Francia Alemania, lo mismo en la importación, que en la exportación. Nuestras Antillas, Méjico y el Brasil tienen su principal mercado de exportación en los Estados Unidos; pero dominan el de importación las ya citadas naciones de Europa. Ya vé, pues, la Cámara como no está el porvenir de la América en los Estados Unidos. (1)

(1) ¿Han prestado acaso eficaz auxilio los Estados Unidos á los gobiernos de las naciones ibero-americanas en la esfera financiera? ¿No es el capital europeo el que figura en casi todas sus empresas?

Además, el comercio está en razón directa de las vías de comunicación, y en este particular los Estados Unidos están en lamentable atraso. En el tráfico con la República Argentina no figura ni un solo buque de vapor norteamericano durante los dos años últimos: lo mismo ha sucedido en Uruguay, Chile y alguna otra república y donde hay servicio de vapores, sobre ser muy limitado y tardío, sufre la competencia de líneas inglesas, francesas, alemanas y hasta españolas que están mejor servidas. De los 19.787,000 toneladas de mercancías que importaron y exportaron los Estados Unidos el año pasado, solo el 14 ½ fué transportado en buques norteamericanos. Hasta en el tráfico con Cuba ha disminuido notablemente desde 1881 la bandera norteamericana, y donde quiera que haya algún comercio de importancia, sus buques son suplantados por sus competidores de Europa. Bastará consignar que para el tráfico exterior solo están registrados 56 vapores que representan un tonelaje de 158,155 toneladas habiendo disminuido el tonelaje total desde 1884 de 1.276,972 toneladas á 919.302 en 1888. De suerte que casi todos los buques que hacen el tráfico exterior son veleros. Los mismos Estados Unidos tienen su principal tráfico con Europa. (1) Tan es así, que en 1888 fué dos veces mayor solo con Inglaterra que el que sostuvo con todos los estados americanos juntos, y sin más diferencia con el de Bélgica que de 1,370 dollars. El querer, pues, emancipar á la América de Europa, es desconocer por completo la vida económica de la misma América. La mayor parte de los Estados americanos, tienen que exportar casi todo lo que producen, y su gran mercado es Europa. En cambio, ésta les proporciona una muy considerable parte de los artículos que consumen. Claro es pues que, en condiciones semejantes los Estados Unidos ni son, ni pueden ser el regulador del mercado universal; ilusión funesta que ha causado enorme daño á la Isla de Cuba, que ha descuidado y perdido los mercados de Europa para trocarse en tributaria de primeras materias de los Estados Unidos: lo cual representa el grado ínfimo en la escala de la producción y del comercio.

(1) Véase el estado de la página siguiente.

IMPORTACIÓN GENERAL EN LOS ESTADOS UNIDOS

Años.	EUROPA	Tanto por 100	América del Norte y Central.	Tanto por 100	m érica del Sur.	Tanto por 100	sia y Oceanía.	Tanto por 100	África.	Tanto por 100
	Dollars	Libre	Dollars	Libre	Dollars	Libre	Dollars	Libre	Dollars	Libre
1860.	216.698 715	3 19	41.656 819	7.45	34.929 235	63 70	20.650 350	51.86	3.663 497	45 37
1870.	241.329.235	3.78	70 010 999	2.45	42.063 841	8.49	38.515.548	6 06	1 923.070	2 67
1880.	370 821.782	15 13	85 882.603	9.13	82 126.922	84 75	81.139 397	67 79	3.363 120	47 00
1889.	403 421.058	16.12	77 947 393	15.28	92 135.052	87.17	93 204.450	63 31	3 610.127	75.99

	ESPAÑA		Cuba.		Puerto Rico.		Filipinas.	
1860.	3.022.051	4.53	32.423 760	1.14	4.512 935	1 05	2.886.166	3 13
1870.	3.638 345	0 09	53.777.108	0.28	8.193.249	0.16	6.684.086	5.04
1880.	5 052.419	8.51	65.423.018	0.85	5.443 886	9.90	6 603.348	3.71
1889.	4.636.661	17.25	52.130.623	4.62	3.707.373	2 80	10.593.172	0.33

LEY DE RELACIONES COMERCIALES.

Por vueltas que le damos, no acertamos á explicarnos el afán demostrado por las Corporaciones de la Isla de Cuba, para que se suprima la ley de relaciones comerciales, que tiene un sentido mucho más alto que el puramente mercantil. De aquí el que veamos con la más profunda pena ataques que, sobre ser infundados, revelan un espíritu—¿por qué no hemos de decirlo?—grandemente antipatriótico. Como decía muy bien el entonces Ministro de Ultramar en el preámbulo que precedía al proyecto de ley: «la libertad de comercio entre las provincias peninsulares y las ultramarinas es consecuencia ineludible de la unidad de la patria, que la imponen á la vez, con singular apremio, altas consideraciones de justicia y conveniencias políticas y económicas de la nación entera».

Nótase, desde luego, en esta actitud una contradicción palmaria con las afirmaciones hechas en las sesiones de 29, 30 y 31 de Mayo de 1882. Todos los diputados de la Isla de Cuba estuvieron contestes á favor de aquel proyecto de ley. Es más: nuestras Antillas lo recibieron con el mayor entusiasmo. Así es que el Diputado por Puerto Rico, Sr. Alcalá del Olmo, pudo exclamar: «Tan pronto como aquellos habitantes han tenido noticias, y noticias no completas porque no habían podido leer el dictado que se discute, de lo que aquí se ha hecho, se han apresurado á dirigir telegramas de felicitación al Sr. Ministro de Ultramar y al Gobierno por esta transacción que tanto favorece sus intereses. Es más aún: por el último correo se han recibido noticias particulares, por las cuales consta que al recibirse el telegrama en la capital de Puerto Rico, se engalanó la población, lanzó las músicas á las calles y hubo manifestaciones de regocijo».

Mayor, quizás, que en Puerto Rico, fué el entusiasmo en Cuba. En la sesión del 30 de Mayo de aquel año, decía á este propósito el Sr. León y Castillo, á la sazón Ministro de Ultramar: «¿No habeis recibido, Sres. Diputados, cartas, no habeis recibido telegramas, no habeis leído los periódicos de Cuba y los periódicos de Puerto Rico, y no habeis visto en todos ellos reflejado el entusiasmo, el verdadero entusiasmo, ese entusiasmo que no se crea, ese entusiasmo que brota expontáneo de las entrañas del país, al tener noticia de esa transacción feliz á que se había llegado? ¿Puede dudarse, hay álguien que de buena fé dude del entusiasmo conque tanto en Cuba como en Puerto Rico se ha recibido esta transacción?»

Pero la contradicción mayor está por parte de los elementos asimilistas que se han pasado, tal vez sin saberlo, al campo auto-

nomista. Aquella ley, como decía el Diputado Sr. Tuñon, representa la idea de asimilación entre las provincias de Ultramar y de la Península, y el propósito de estrechar más y más las relaciones mercantiles entre unas y otras. Hasta los autonomistas en el manifiesto que publicaron en 1878, incluyeron el cabotaje en su programa. Lo que pretendía el Sr. Labra, es que no hubiera derecho diferencial de bandera y mantenía su reserva para salvar la integridad del ideal autonómico; esto es, que se suprimiera por completo lo que él llama *pacto colonial*, permitiendo á las colonias llevar los productos donde mejor les plazca y donde sea más fácil y segura su colocación, sin preocuparse si el puerto es ó no extranjero, aunque con igualdad de tráfico para la metrópoli. ¿No es esto, acaso, lo que pretenden las corporaciones cubanas? Al exigir pues, la derogación de aquella ley, ¿no se han pasado por completo al campo autonomista? Es más; ¿no van aún mucho más allá? Decía el Sr. Labra á este propósito: «Bajo este punto de vista estamos de acuerdo y no se me había ocurrido, ni siquiera un minuto, votar en contra del proyecto; sobre todo, teniendo en cuenta, que no es exacto que el partido liberal en Cuba, ni mucho menos el reformista de Puerto Rico, hayan en principio negado el cabotaje. Está admitido de una manera enérgica y pública en el primer manifiesto que el partido liberal dió en 1878». De manera que no sólo los asimilistas se han pasado al campo autonomista, sino que unos y otros se contradicen palmariamente al abogar contra el cabotaje.

De todos modos, como ellos confiesan que se han equivocado, no hemos de convertir este asunto en cuestión de amor propio, insistiendo en este particular y reproduciendo numerosos textos que tenemos á mano. Pero vamos á demostrar qde se equivocan de nuevo al creer que la ley de relaciones comerciales ha perjudicado á la Isla de Cuba, y que los que la combaten, van de error en error.

Se ha dado á entender en todos los tonos por algunos cubanos que dicha ley sanciona la explotación de la Isla de Cuba por la península, ó sea que representa otra etapa del *pacto colonial*. Para que fuera esto verdad, nuestra exportación debiera haber aumentado mucho desde 1882, y por el contrario, disminuido mucho la importación cubana en España. Pues precisamente ha ocurrido lo contrario, como lo demuestra el siguiente estado:

AÑOS	IMPORTACIÓN — *Pesetas*	EXPORTACIÓN — *Pesetas*
1877.	26.637,798	81.730,794
1878.	22.982,717	62.907,688

AÑOS	IMPORTACIÓN — *Pesetas*	EXPORTACIÓN — *Pesetas*
1879.	33.489,805	68.294,076
1880.	29.135,972	70.270,311
1881.	23.275,535	63.370.789
1882.	23.352,609	67.713.198
1883.	27.019,606	59.151,661
1884.	19.721,813	52.778,264
1885.	39.673,705	64.963,029
1886.	39.280,467	69.044,242
1887.	37.336,303	61.007,980
1888.	35.980,680	65.096,728

También se ha repetido hasta la saciedad que la ley de relaciones comerciales no ha acarreado beneficio ninguno á la producción cubana. Pues bien: dos son los principales artículos de esa producción: el azúcar y el tabaco. Véase por los dos estados siguientes si á medida que ha ido dicha ley produciendo sus efectos, ha aumentado ó no la importación de azúcares y tabacos cubanos en la península:

IMPORTACIÓN DE AZÚCAR DE CUBA EN LA PENÍNSULA

AÑOS	KILOGRAMOS
1880.	17.932,005
1881.	14.479,124
1882.	15.995,832
1883.	13.183,808
1884.	17.939,339
1885.	37.634,739
1886.	40.837,621
1887.	37.240,978
1888.	35.010,280

IMPORTACIÓN DE TABACO DE LA ISLA DE CUBA EN LA PENÍNSULA

AÑOS	CANTIDADES — *Kilos*	VALORES — *Pesetas*
1877.	1.564,768	8.459,072
1878.	1.195,686	6.903,427
1879.	1.649,450	7.757,404

AÑOS	CANTIDADES *Kilos*	VALORES *Pesetas*
1880.	947,705	8.345,436
1881.	2.053,185	8.502,488
1882.	1.607,905	8.913,425
1883.	2.502.425	9.970,186
1884.	1.908,962	4.141,196
1885.	2.543,591	10.372,604
1886.	2.754,685	10.120,677
1887.	2.748,424	10.075,440
1888.	3.093,918	9.331,256

El artículo que ha permanecido estacionario, por razones que en otro lugar aducimos, son los aguardientes, como lo demuestra el estado adjunto:

IMPORTACIÓN DE AGUARDIENTES DE LA ISLA DE CUBA EN LA PENÍNSULA

AÑOS	*Pesetas.*	AÑOS	*Pesetas.*
1877	2.095,110	1883	1.070,145
1878	1.454,805	1884	1.677,677
1879	3.632,355	1885	2.220,680
1880	2.839,950	1886	2.340,708
1881	565,065	1887	2.244,116
1882	460,620	1888	1.392,256

En vista de los anteriores datos, ¿quién puede con fundamento afirmar que la ley de relaciones comerciales representa la explotación de la isla de Cuba por la Península? Veamos ahora qué beneficios ha reportado á la Península.

Indudablemente que los artículos más favorecidos han sido los textiles. He aquí el estado de importación de estos artículos, desde el algodón hilado hasta tejidos lisos de seda, incluso jarcia, cordelería y sacos vacíos, debiendo advertir que los sacos vuelven casi todos á la península.

IMPORTACIÓN DE TEJIDOS EN LA ISLA DE CUBA

AÑOS	*Pesetas*	AÑOS	*Pesetas*
1877	4.389,508	1883.	4 717,732
1878	2.847,317	1884.	3.446,881
1879	5.444,213	1885.	5.611,000
1880	4.452,225	1886.	8.528,833
1881	5.306,286	1887.	9.369,644
1882	4.199,553	1888.	11.559,704

En cambio ha disminuido la exportación de harinas, arroz y vinos, como vamos á demostrar:

EXPORTACIÓN DE HARINAS Y ARROZ A LA ISLA DE CUBA

AÑOS	HARINAS — *Pesetas*	ARROZ — *Pesetas*
1877. . . .	19.384,107	1.017,824
1878. . . .	12.528,621	902,190
1879. . . .	13.845,335	567,375
1880. . . .	11.479,903	534,150
1881. . . .	11.279,311	246,063
1882. . . .	8.929,854	190,291
1883. . . .	7.838,609	186,876
1884. . . .	7.283,924	179,250
1885. . . .	6.195,706	85,389
1886. . . .	6.307,080	305,967
1887. . . .	4.807,255	342,800
1888. . . .	5.317,785	329,229

EXPORTACIÓN DE VINO COMÚN Ó DE PASTO

Á LA ISLA DE CUBA.

Años.	Litros.	Valores.
1877.	58.365,875	17.509,763
1878.	42.291,128	12.687,338
1879.	46.947,557	14.084,267
1880.	45.433,935	13.048,050
1881.	38.666,266	11.599.880
1882.	47.880,494	16.758,173
1883.	40.229,097	13.275,603
1884.	40.472,141	14.569,970
1885.	40.665,527	16.266,211
1886.	40.799,824	16.319,930
1887.	38.993,167	11.697,948
1888.	33.420,078	10.026,024

Los datos que á continuación acompañamos, demuestran más cumplidamente aún la decadencia de nuestra exportación á la Isla de Cuba, porque es indudable que los artículos principales son los de la clase doce. Pues bien: la estadística oficial dice lo siguiente:

EXPORTACIÓN DE ARTÍCULOS DE LA CLASE 12

Á LA ISLA DE CUBA.

Años.	Kilógramos.	Valores.
1877.	139.115,463	56.734,204
1878.	99.030,331	42.477,006
1879.	105.928,932	47.102,068
1880.	52.787,307	40.644,892
1881.	89.698,712	38.279,923
1882.	93.797,746	42.411,035
1883.	79.674,674	36.614,856
1884.	77.426,992	34.321,545
1885.	72.143,612	34.302,547
1886.	74.636,850	36.598,443
1887.	71.065,492	30.887,473
1888.	70.713,093	30.476,925

¿Há dificultado la ley de relaciones comerciales el tráfico de los Estados Unidos con la Isla de Cuba? Así lo afirman las Corporaciones cubanas en todas sus exposiciones, y sin embargo, la estadística prueba que este aserto es tan exagerado como los anteriores, segun lo demuestra el siguiente estado con la elocuente concisión que nos hemos impuesto en este escrito:

EXPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS Á CUBA.

El año termina en 30 de Junio	ANIMALES.	CEREALES.	Drogas químicas, tintes y medicinas.	CARBÓN.	Algodón y sus manufacturas.	PESCADO.	Hierro, acero y sus manufacturas.	PETRÓLEO		Papel y sus manufacturas.
								Crudo.	Refinado.	
	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.	Dollars.
1872.	366.052	1.515.196	153.458	179.469	77.130	194.056	1.490.220	53.493	424.105	220.932
1873.	479.982	1.297.753	204.740	261.214	57.973	160.734	1.966.277	156.243	349.407	242.349
1874.	655.267	2.412.253	145.639	427.049	62.918	196.833	1.928.512	131.291	327.842	146.509
1875.	618.095	1.294.610	175.418	282.098	44.573	161.375	1.992.512	141.859	223.672	179.248
1876.	577.194	1.320.419	158.529	201.724	60.126	218.436	1.365.060	90.067	341.764	148.852
1877.	623.990	1.251.570	179.053	251.556	272.257	222.429	1.177.845	73.659	527.757	218.409
1878.	871.721	744.670	145.736	277.704	74.940	284.965	1.625.855	158.535	233.320	162.842
1879.	826.045	1.431.349	290.542	376.702	62.850	287.098	1.774.246	201.770	100.928	147.606
1880.	822.607	1.187.153	209.260	245.323	90.693	283.317	1.396.288	152.868	97.938	153.639
1881.	665.253	823.413	164.877	372.563	160.027	303.282	1.184.512	132.709	113.012	213.477
1882.	580.592	1.029,653	205.440	409.970	91.905	199.790	1.679.677	191.906	223.248	223.814
1883.	411.260	1.947.667	190.600	451.925	95.531	254.093	2.323.541	238.731	78.148	192.030
1884.	166.943	1.024,198	178.422	372.977	67.833	210.246	2.156.476	288.587	74.569	91,765
1885.	88.311	1.077.619	161.580	385.932	206.869	107.010	837.342	223.302	90.680	170.274
1886.	30.417	1.162.425	198.829	409.158	341.909	79.926	1.378.823	335.307	95.651	236.545
1887.	15.052	1.235.538	197.632	373.886	234.608	91.084	1.516.529	260.965	154.618	191.043
1888.	8.778	1.387.752	194.876	460.584	112.221	76.802	1.257.423	289.513	138.965	166.404

EXPORTACIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS Á CUBA

AÑOS	COMESTIBLES y entre ellos las carnes muertas.	TABACO y sus manufacturas.	VEGETALES	MADERA y sus manufacturas.	OTRAS mercancías.	TOTAL de mercancías nacionales.	TOTAL extranjeras.	Exportación total.
1872.	2 826.671	91.091	384.374	3 416.786	1 567.848	12.960.831	889.796	13.850.627
1873.	3.155.398	83.777	380.211	4 138.152	2.183.557	15.117.767	1.280.110	16.397 877
1874.	3 238.180	90 952	349.691	4.386.028	1.188.692	15.677.716	1.426.902	17.104.623
1875.	3.108.012	80.751	419 211	4.146.245	1.318.275	14.185.956	1.166.481	15.352.437
1876.	2 927 701	60.436	317.621	3.177.622	1.114.752	12.080.303	768.167	12.848.470
1877.	3.539.848	75.640	426 428	2.661.043	1.207.519	12.709.003	662.575	13.371.578
1878.	2.958 965	41.911	435.130	2.396.159	954.562	11.365.013	624.250	11.989.263
1879.	2.600.878	75.226	467.331	2.745.679	894.421	12.201.691	529.364	12.731.055
1880.	2.498.857	52.207	386.852	2.588.998	758.624	10.924.633	301.066	11.225.699
1881.	3 449 619	136.787	361.536	2.215.833	902.358	10.999.276	365.309	11.364 585
1882.	2.325 116	79.393	323 914	2.907.331	1.303.324	11.775.073	359.751	12.134.824
1883.	3.503 696	58.562	318 856	3.213.960	1.489.318	14.567.918	535.785	15.103.703
1884.	2.260.698	49 506	432 148	2.044.472	1.144.040	10.562.880	347.873	10.910 753
1885.	2 279.724	51.945	317.170	1.846.958	874.489	7.719.195	286 965	9.006 160
1886.	2.148.299	68.020	407.272	1.806.198	1.322.100	10.020.879	388.291	10.409.170
1887.	2.499.979	59 351	394.790	1.604.159	1 309 696	10.138.930	407.481	10.546.411
1888.	2.648.910	35.410	390.923	1.320.536	1.235.627	9.724.124	329 436	10.053.560

No ha sufrido, como se ve, ninguna variación notable el tráfico de los Estados Unidos en la isla de Cuba, puesto que la diferencia que existe, no reconoce otra causa por regla general que la baja de los precios, dado que las cantidades han aumentado.

Como quiera que sea, no puede atribuirse á la ley de 20 de Julio de 1882, toda vez que ya se acentuó en 1877 y alcanzó el *máximum* en 1885 á raíz de la celebración del tratado con los Estados Unidos. Además nadie que examine el anterior estado, puede ver en él otra cosa que las oscilaciones naturales del mercado. La exportación de artículos en que los Estados Unidos tienen *mayor interés*, como son los cereales, carbón, algodón y sus manufacturas, petróleo crudo, conservas y carnes muertas, ha aumentado. Hablar, pues, de represalias por parte de los Estados Unidos, es sacar á relucir argumentos que ni se les han ocurrido, ni se les ocurrirán á los gobiernos de Washington, toda vez que España ha dado en los años últimos todo linaje de facilidades al *comercio entre la Isla de Cuba y la República norteamericana*. Tan es así que, si no temiéramos abusar de la paciencia de nuestros lectores, citaríamos numerosos textos que tenemos á mano, ya de economistas ingleses y norteamericanos, ya de diversos escritos publicados en las Antillas francesas é inglesas, donde se contrapone la conducta protectora de los gobiernos de España á la de hostilidad observada por los de Francia é Inglaterra, respecto á sus posesiones americanas.

Mayor, en cambio, es la diferencia que hay entre los dos últimos septenios en el tráfico de la Isla de Cuba con los Estados Unidos, puesto que en el primero ascendió á un total de 435 millones de dollars, ó sea un promedio de más de 62 millones al año, y en el segundo á 385.428,077 millones, ó sean 55 millones anuales; cifra que demuestra que la isla de Cuba va perdiendo terreno en aquel mercado, como lo perderá cada vez más, á medida que aumente la producción de artículos similares en los Estados Unidos. Otro tanto, por no decir más, ocurre respecto á Puerto Rico.

Júzguese por el siguiente estado:

EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS DE CUBA Á LOS ESTADOS UNIDOS

Años que terminan en 30 Junio	TABACO EN RAMA y ELABORADO				Frutas y nueces (1)	Cueros y pieles.	Maderas sin labrar.	(2) Otras mercancías.	Importe total de las mercancías
	TABACO EN RAMA		TABACO ELAB.°						
	Libras	Dollars	Libras	Dollars	Dollars	Dollars	Dollars	Dollars	Dollars
1870.	5.820.452	2.335.020	491 596	1.578.725	334.847	36.097	61.433	340.466	53.777.108
1871.	7.815 071	3.314.421	770 410	2.523 794	412.494	16.733	51 017	199.206	57.531.925
1872.	9 193.448	4 255 247	859 692	2.808.431	502.542	777	46.217	447.874	67.264.415
1873.	10 567.605	6.436 639	953 187	3.308 653	431.049	17.877	39.053	774.699	77.077.725
1874	9.295.775	5.415.374	866.958	3.079.413	116.376	35.362	61.725	295.624	85.438.097
1875.	6 261.856	3 510.359	841.154	3 057.488	481.381	18.572	19.408	529.171	61.587.717
1876.	7 209.218	3.611.102	631.544	2.332 137	394.628	28.600	4.190	124 361	56.007.866
1877.	7.319 106	3.640.521	517.537	1.963 339	182.663	65.783	4.077	316 668	65.828.395
1878	7.769.955	1 020 981	601.864	2.239.425	266 066	5.195	5 000	272.174	56 001.332
1879.	6.101.593	3 284.596	597 300	2.237.104	224 011	46.595	42.263	327.591	63.649.656
1880.	9.209.637	4.712.70	615 277	2 349.890	236.539	74 006	242. 96	607.413	65.123.018
1881	6 835.505	3 596 511	550.827	2.170 891	248.996	21.062	233.701	154.237	63.003.404
1882.	0.377.380	5.415.121	735 583	2.936 548	443.231	15.556	332.162	539.742	70.150.652
1883.	10.917 635	5.912 178	781.219	3.069.075	515.807	43.671	419.722	529.532	65.544.534
1884.	11.703.393	5 238.234	860.042	3.144.101	803.058	89.815	509.291	247.647	57.181.497
1885.	12.754.099	3.930.580	876.203	3.015.891	1.007.312	142.162	544.574	466.777	12.306.093
1886.	10.883 666	4.074 299	965 495	3.182.453	1.001 019	150 657	569.301	121.492	51.110 7-0
1887.	11.830.808	4 372.944	1.080 829	3.263.437	1.274.739	261 401	435 311	679.629	49 515.434
1888.	11.501.749	4.607.705	1.106.265	3.291.537	1.462.574	185.452	383.491	707.981	49.319.087 (3)

Con la elocuencia de los números, puesto que *exprofesso* hemos huído de consideraciones extensas que suelen degenerar en palabrería, creemos haber demostrado cumplidamente que la ley de relaciones comerciales no ha ocasionado perjuicio ninguno á la Isla de Cuba, así como que no ha creado ninguna explotación abusiva en beneficio de la Península. El que, después de leidas estas cifras, crea lo contrario, solo lo podrá hacer por antagonismos injustificados ó por intereses particulares que en nada afectan al bienestar general de aquella Isla.

Sin embargo, á fin de desvanecer todo linaje de dudas, vamos á examinar detenidamente cuantos argumentos se han opuesto contra esta ley, confiando llevar el convencimiento al ánimo de los más obstinados.

---

(1) Como cocos, corojos, etc.

(2) Véase la página 27 donde van los datos de la exportación de azúcares, melazas y mieles.

(3) El año pasado ascendió ya la exportación de Cuba á 52 millones.

¿ES POSIBLE EL COMERCIO DE CABOTAJE CON LA ISLA DE CUBA?

Habiendo plenamente demostrado que la ley de relaciones comerciales no ha perjudicado á la Isla de Cuba, ni en su vida interior, ni en sus relaciones exteriores, dedúcese lógicamente, que no solo es posible el comercio de cabotaje entre la Península y aquella Isla, sino que es á todas luces conveniente para el desarrollo mercantil de entrambas.

En rigor de verdad, no necesitaríamos añadir nada más á lo dicho; pero como este es el punto principal de debate y á donde convergen todos los esfuerzos de los elementos cubanos, que tanto se han agitado durante los últimos tiempos, no estará de más rebatir uno á uno cuantos argumentos han alegado, á fin de que, destruyendo las razones del contrario, reluzca la verdad sin sombra ninguna de duda. Á este fin, vamos á resumir los argumentos aducidos en contra de nuestra tésis, y lo haremos tan cumplidamente, que no se podrá decir que los hayamos atenuado, sino que por el contrario les hemos dado aún mayor realce del que tienen en los escritos publicados.

Las razones alegadas en contra del cabotaje son las siguientes:—1.ª Que el comercio de cabotaje disminuye la renta de aduanas resultando de ahí un notable *déficit* en los presupuestos, para cubrir el cual no se ha hallado otra solución que el aumento de derechos.—2.ª Que á este efecto se vió precisado el gobierno á recargar con 20 por 100 los derechos de arancel, crear un impuesto directo sobre el azúcar y mieles, otro de carga y descarga y doblar la contribución territorial.—3.ª Que ni el tesoro de la Península permite el cabotaje respecto al tabaco, azúcar y aguardientes, ni el de la Isla de Cuba respecto á los vinos.—4.ª Que acrecentará la deuda de la Isla, puesto que cada año aumenta la deuda flotante, habiendo traspasado las contribuciones el límite de su elasticidad.—5.ª Que todos esos recargos encarecen la vida, dificultan la colonización blanca y aumentan el costo de explotación de los ingenios y de las fábricas de tabacos.—6.ª Que las mercancías extranjeras se nacionalizaran en la Península, defraudando la ley y teniendo la Isla que pagar corretaje por ganancias de cuantos participen de este tráfico, como son dobles fletes, seguros marítimos, comisiones, mayor interés del dinero por averías consiguientes á dobles viajes por mar, trasbordos y trasportes.—7.ª Que de todo esto resulta que la libertad de tráfico para la Metrópoli es el prohibicionismo para la colonia.—8.ª Que la Península no puede absorber una parte considerable de la pro-

ducción de Cuba, ni proveer á ésta en buenas condiciones de la harina, carnes, maquinaria y lencería que le hacen falta, resultando restringidas sus relaciones comerciales, mientras necesita ensancharlas.—9.ª Que eso solivianta á los Estados Unidos y despierta en ellos el espíritu de represalias. Y por último, que mal puede hablarse de cabotaje cuando no hay, ni es posible que haya la unidad de aranceles.

Á primera vista, toda esta argumentación es tan sólida que no tiene contestación posible; pero creemos dejar fuera de duda que es á más no poder especiosa.

Los enemigos del cabotaje han procurado sacar todo el partido posible del estado precario del tesoro de la Isla de Cuba para dar á entender que su planteamiento es incompatible con la buena marcha financiera de aquella Isla. La baja en la renta de aduanas ha sido traída á más no poder á fin de imponerse á los que solo juzgan por las apariencias: que son la generalidad de las gentes que no pueden hacer el análisis detenido que estas materias requieren. Este examen es tanto más difícil, cuanto que dudamos se haya practicado hasta por los que pudiéramos llamar economistas de la Isla de Cuba. Los Ministros de Ultramar, en las Memorias que preceden á los proyectos de ley de presupuestos, ó no facilitan datos de ninguna clase, ó lo han hecho de una manera muy incompleta. Además no hay publicada ninguna estadística ni sobre la producción de la Isla de Cuba, ni sobre sus rentas, ni siquiera sobre su comercio; de suerte que para formarnos algún concepto de su movimiento comercial, hemos tenido que recurrir á las estadísticas de la Península, de Inglaterra, de los Estados Unidos y de Hamburgo, así como para averiguar los ingresos de las aduanas, hemos tenido que revolver todos los números de la *Gaceta de Madrid* hoja por hoja, desde el año de 1870 acá: tarea ímproba que pone á prueba la paciencia del hombre más linfático. Por esto no nos maravilla que en la Isla de Cuba, como en la Península, se incurra en graves errores sobre los asuntos de Ultramar, que hay que descifrar como si fueran logogrifos. Así es que nos adherimos en todo á las amargas lamentaciones, expresadas por algunas corporaciones de la Isla de Cuba, á causa de la falta de estadísticas, pues revela una desidia ó un atraso inconcebibles en la Administración.

¿Ha bajado realmente la renta de aduanas á consecuencia de la ley de relaciones comerciales y en qué proporciones? Antes de entrar en la contestación de esta pregunta creemos deber publicar el resúmen de los estados que ha publicado la *Gaceta de Madrid*, á partir de 1880 á 1881, no haciéndolo de los años anteriores por la situación excepcional por qué atravesaba aquella Isla.

RECAUDACIÓN DE LAS ADUANAS DE LA ISLA DE CUBA

AÑOS	Total de ingresos de aduanas. — PESOS (a)	Importación — PESOS	Exportación — PESOS	Navegación — PESOS	Consumo sobre bebidas. — PESOS	Multas — PESOS
1880-81.	18.971.462'38	11.914.599'68	4.645.099'48	773.940'72	—	57.695'10
1881 82.	17.307.020'53	10.796.615'75	4.962 045'75	837.756'90	—	50.094'74
1882 83.	17.690 031'18	11.484.743'46	5.283.971'48	801.005'49	202.842'83	76.544'56
1883 84.	17.961.507'98	10.825 963'96	5.477.731'75	731.338'79	723.413'24 (1)	119 301'38
1884-85.	13.137.234'20	7.949.943'26	3.702.814'30	614.191'55	660.493'50 (2)	59 559'87
1885 86	14.952.480'37	9.337 396'45	3 742.332'62	639.475'40	734.080'16 (3)	42.0 2'83
1886 87.	13.335.678'49	8.622.009'18	2.284.567'02	594.858'71	1.001.498'64 (4)	52.133'11
1887 88.	10.673.163'77	8.037.152'39	944.590'89	566.260'74	991 830'72	55 202'94
1888-89.	13.562.020'89	9.925.815'69	1.099.953'68	61.144'86	1.199.954'02	88 199'86
1889-90.	13.304.172'90	8.865.576'13	1.071.923'53	21.491'28	1.343.709'48	76.432'08
TOTAL. . .	150.894.772'69	97.759.815'95	33.815.024'50	5.641.574'44	6.857.822'59	677.166'47

(a) Va incluido en el total el impuesto de consumo sobre bebidas, y otros conceptos que en este estado no se expresan.

(1) Además por recargo municipal 37.617'85
(2) » » » » 330.312'97
(3) » » » » 367.038'09
(4) » » » » 92.951'42

Analizando bien el anterior estado, aparece que, comparando los ingresos de Aduanas del año 1881-82 con el de 1889-90, hay una baja de 4.002,847'63, y si se comparan los de 1882-83 con los de este último año, resulta una baja de 4.385.864'28 pesos. ¿Débese esta baja á la ley de relaciones comerciales? Refiérese esta ley á los artículos de importación, y comparando los ingresos por este concepto en el año de 1881-82 con los de 1889-90, resulta una baja de 1.931,039'62, y del 1882-83 con los de 1889-90, de 2.619,167'33 pesos. En cambio comparando los ingresos de aduanas en 1881-82 por concepto de exportación, con los de 1889-90, hay una baja de 3.890,122'22 pesos: prueba innegable de que la baja obedece principalmente á la rebaja de derechos sobre artículos de producción antillana.

La baja de derechos por este concepto es ya anterior á dicha ley, puesto que, solo fijándonos en el año 1881, se dejaron de cobrar por el 15 % rebajado á los derechos de exportación, las cantidades siguientes:

Enero.	50.346'81
Febrero.	81,262'21
Marzo.	109,097'08
Abril.	142,299'36
Mayo.	131,314'04
Junio.	69.246'06
Julio.	46,502'88
Agosto..	39,546'53
Septiembre.	28,661'44
Octubre.	27,432'55
Noviembre.	29,717'84
Diciembre.	11,278'87
TOTAL. . . .	767.105'67

En 1888 y 1889 las cantidades dejadas de cobrar por rebajas en el arancel fueron las siguientes:

	1888	1889
Enero.	213,812'67	117,480'27
Febrero. . . .	359,142'49	123,851'81
Marzo.	387,055'12	(1)
Abril.	364,901'49	147,136'67
Mayo.	325,354'16	144,515'82
Junio.	218,802'02	110,933'96
Julio.	280,674'99	101,451'67
Agosto.. . . .	135,192'00	105,874'69
Septiembre. . .	141,176'43	136,626'17
Octubre. . . .	102,806'14	111,409'67
Noviembre. . .	143'722'32	115.699'02
Diciembre.. . .	104,107'52	105,841'97
TOTAL. . .	2.776,747'37	1.079.489'64

(1) Faltan los datos de este mes.

He aquí las cifras concretas de las cantidades dejadas de recaudar por rebajas arancelarias. Pero, ¿cuáles son estas rebajas? ¿Son acaso solo las de la ley de relaciones comerciales? No, ciertamente, sino que se deben principalmente á la supresión de los derechos de exportación y otras exenciones. Por si alguien lo niega, recordaremos: 1.° Que por la ley de 5 de Junio de 1881 se suprimió el recargo de 25 °/₀ sobre la importación de todos los artículos de primera necesidad y de más general consumo, como son: tasajo, pescado salado, patatas, ajos, cebollas, arroz, lentejas, garbanzos, judías, harina y manteca de cerdo. 2.° Que se redujo á un derecho de balanza el que pesaba sobre la maquinaria, útiles é instrumentos agrícolas. 3.° Que se redujeron en 15 por 100 los derechos de exportación. 4.° En 1884 se suprimió la cuarta columna del arancel, y con ella el derecho diferencial de bandera para todas las naciones convenidas. 5.° Que en dicho año se redujeron al 5 por 100 y en el siguiente se suprimieron los derechos de exportación sobre los azúcares, mieles y aguardientes, así como se habían reducido grandemente los establecidos para el tabaco elaborado y en rama, especialmente el producido en los departamentos oriental y central. De aquí la baja tan considerable de la renta de aduanas; hasta el punto de que por una exportación en 1888 de mercancías por 39.682,810'87 pesos por todas las aduanas de aquella isla, excepto la de la Habana, solo se percibieron 96,954'80 pesos. Era preciso anticipar estos datos para poder apreciar bien la cuestión financiera de la Isla de Cuba, que sirve de pretexto para la abolición de la ley de relaciones comerciales. (1).

Reina sobre la situación rentística de aquella Isla una verdadera confusión que importa desvanecer, puesto que, no tan solo los economistas cubanos, si no lo que es más de lamentar, el

(1) Tan es cierto que la baja de la renta de Aduanas no se debe á la ley de relaciones comerciales, que basta para convencerse de ello fijarse en los siguientes datos: 1.° La baja en los derechos de importación en el año de 1889-90 respecto á los ingresos habidos en el de 1881-82, ascendió á 1.931,039'62 pesos. Pero, si tenemos en cuenta que los vinos peninsulares cuya importación del 82 al 88 inclusive arroja un promedio de 40.351,454 litros, satisfacen 2'50 centavos de peso fuerte por derechos de consumo, resulta que la Península paga por este concepto 1.008,786'35 pesos, con lo cual la baja de la renta queda reducida á 922,253'27 pesos 2.° Nuestra exportación general á Cuba ha bajado considerablemente como ya hemos visto. De suerte que alguna baja en los derechos ha debido esto producir. 3.° También ha bajado la exportación de los Estados Unidos á la Isla de Cuba. Estas consideraciones bastan para explicar la baja de los derechos de importación, que es de poca importancia, puesto que sumando los ingresos por el impuesto de consumos sobre bebidas con las de importación, dan un total de 10.203,285'72, ó sea una diferencia respecto á 1881-82 solo de 587,330'03 pesos.

mismo Ministerio de Ultramar ha incurrido en notorias equivocaciones, que dan margen á cálculos ilusorios. Así, por ejemplo, la Liga de comerciantes, industriales y agricultores de la Isla de Cuba, en su Memoria, fecha 15 de Noviembre de 1890, dice lo siguiente:

«No hemos de discutir, considerándola ajena al propósito actual, la ascendencia del Presupuesto de la Isla; pero hay que observar con pena, que como la cifra de 25 millones de gastos se salda anualmente con un déficit de cinco á seis millones, este aumento periódico de la deuda, si se persiste en tal sistema, llegará á superar en capital é intereses lo que representan los productos de nuestra agricultura é industria y las utilidades del movimiento mercantil.»

¿Es cierto que salden los presupuestos con cinco ó seis millones de déficit? Fácil es demostrar que nó. El resultado obtenido en la recaudación por todos conceptos durante el ejercicio de 1888-89 asciende á la cantidad de 23.425,470'45 pesos, y habiéndose presupuesto los gastos en 25.596,441'52 pesos, el déficit importó solo 2.170,671'07 pesos, y no 5 ó 6 millones. Pero á la anterior recaudación hay que agregar 335,938 pesos, pendientes de cobro por contribución sobre fincas urbanas; 56.103 pendientes de cobro por contribución sobre fincas rústicas, y 162.461 pesos pendientes de cobro por contribución sobre industria, comercio, artes y profesiones, ó sean 554,502 pesos. De manera que el déficit quedó reducido á 1.616,169'07 pesos. Y el déficit de un millón seiscientos mil pesos, ¿es motivo suficiente para que no haya comercio de cabotaje entre la Península y la Isla de Cuba? Es más: ¿obró con prudencia el Sr. Becerra recargando la importación y exportación un 20 %, y creando los demás recargos que figuran en la ley vigente de presupuestos?

El Sr. Becerra estaba, sin duda, animado de los mejores deseos y lo reconocemos de buen grado; más debió proceder con mayor cautela, antes de tomar medidas de tamaña gravedad, porque ni la oportunidad se le brindaba para hacerlo, ni había necesidad absoluta de que las tomara. Y sin embargo, tal afán demostró para llevar *á cabo su obra*, que en su *Memoria* llega á estampar párrafos como el siguiente:

«Es realmente desconsoladora la cifra de 12.259,351 pesos 75 centavos producida en el ejercicio de 1888-89 por los derechos de Aduanas comparada con la consignada en el presupuesto de 1880 1881, ascendente á 21.480,300 pesos.»

¿Porqué el Sr. Becerra, en vez de citar la cantidad presupuesta, como para producir efecto, no citó la recaudación liquidada, y que, según los estados oficiales, solo ascendió en el año de 1880-81

á 18.971,462'38 pesos, (1) incluyendo los derechos sobre caldos? Debemos igualmente hacer constar que la recaudación habida por las aduanas de Cuba durante el ejercicio de 1888-89, no fué de 12.259,351'75 pesos, si no de 13.562,020'89, según los estados publicados en la *Gaceta*, á menos que no se incluyan los ingresos por el derecho de consumo sobre bebidas, que nosotros incluimos en la recaudación de Aduanas, porque en ellas se recauda, si bien figura en la sección 1.ª de los presupuestos.

Ello es que con sus medidas y tales cálculos, el Sr. Becerra ha dado pie á un conflicto gravísimo, y ocasión sobrada para los más desacertados planes rentísticos. Júzguese si no por el siguiente plan, que ha discurrido la Liga de Comerciantes, Industriales y Agricultores de la Habana:

Sección 1.ª—*Contribuciones é Impuestos.*			
Importe actual de esta Sección. . .		5.818.600	
A deducir:			
Por supresión del Artículo 4.° (*Contribuciones sobre fincas rústicas sin distinción de cultivo al 2 °/₀*) .	$ 345.000		
Por supresión del Artículo 6.° (*Atrasos por contribuciones desde Julio de 1882*).	150.000	495.000	
Resta. . . .		5.323.600	5.323.600
Sección 2.ª—*Aduanas.*			
Importe actual de esta Sección. . .		14.971.300	
Aumentos:			
Por el que ha de resultar en el Artículo 1.° *(Derechos de importación)* en esta forma: Aforando todas las mercancías por la 3.ª columna (incluso las peninsulares que tendrán la rebaja del 50 °/₀) con el recargo de 25 °/₀ ó sea un tipo de exacción de 35 °/₀ . . .	2.290.000		
Señalando á los instrumentos, útiles de agricultura y maquinaria de ingenios el 2 °/₀ de derecho fiscal y el 1 °/₀ á los abonos y sus materias primas..	500.000		
Si se impone al petróleo refinado un derecho de 62'80 pesos cada 100			*(Sumas al frente)*

(1) Aparte de lo consignado en la nota de la página 62, haremos notar que el Sr. Becerra no tuvo en cuenta que había en Cuba un ejército numeroso, pues las tropas no comenzaron á salir hasta Marzo de 1881.

kilos en vez del de $ 108 que hoy paga, resultará beneficiado el Tesoro, según cálculos de la Cámara de Comercio española de New-York..	550.000	3.340.000	
Suma. . . .		18.311.300	
A deducir:			
Por supresión del Artículo 2.º *(Derechos de Exportación)*.	1.300.000		
Por supresión de la parte de *Impuesto de descarga* que corresponde á las 300.000 toneladas de carbón mineral que se importan anualmente.	300.000	1.600.000	
Resto. . . .		16.711.300	16.711.300
Sección 3.ª—*Rentas Estancadas.*			
Importe actual de esta Sección. . .		1.608.900	
Aumentos:			
Por el importe de un nuevo Artículo *(Impuesto de patente)* en forma de sello ó timbre de 15 cts. por litro, á la ginebra y bebidas alcohólicas que se fabriquen y consuman en el país (sustituyendo los 400.000 garrafones que han dejado de importarse y las ampliaciones de todas clases).	960.000		
Cálculo de lo que satisfarán las demás bebidas con igual impuesto que el que pagan las que vienen de fuera.	140.000	1.100.000	
Suma. . . .		2.708.900	2.708.900
Sección 4.ª—*Loterías.*			
Importe actual de esta Sección.			3.104.026
Sección 5.ª—*Bienes del Estado.*			
Importe actual de esta Sección.			185.050
Sección 6.ª—*Ingresos Eventuales.*			
Importe actual de esta Sección.			127.500
Total.			28.160.376
Importa el Presupuesto de gastos.			25.446.810
Superabit.			2.713.566

En primer término, haremos notar que dando como bueno los autores de este proyecto el cálculo del Sr. Ministro respecto á la sección 1.ª, fijan sus ingresos en 5.818,600 pesos, siendo así que en el ejercicio anterior se habían recaudado 6.582,143'69, quedando aun por cobrar, excluyendo las partidas fallidas, 554,502 pesos que, sumados con la cifra precedente, arrojan un total de 7.136.645'169 pesos, ó sea una diferencia de más de 1.318,045'69 pesos. Con cálculos semejantes no pecará ciertamente ningún ministro por carta de más, pero se da pié para apreciar mal el presupuesto de ingresos. En cambio, calcula el Sr. Becerra en 345,000 pesos los ingresos sobre contribuciones rústicas que solo produjeron el año anterior 289.097, mientras suprime una parte de la contribución territorial. A la vez aprecia los ingresos por atrasos de contribuciones desde Julio de 1882, en 150.000 pesos, siendo así que sólo habían rendido 20.329'61.

Pues bien: los de la «Liga» hallan muy natural que se suprima toda contribución territorial y que se reduzcan los ingresos desde 7.136,645'69 pesos á 5.323,600 pesos, ó sea una diferencia de menos de 1.813,045'69 pesos, cuando en todos los tonos manifiestan que es indispensable aumentar los recursos del Tesoro. Y dígase, en vista de esto, si su propósito es vigorizar las rentas y remediar la situación financiera de la Isla de Cuba.

Señalan los individuos de la citada Liga como tipo general de exacción para un futuro arancel el 35 por 100 *ad valorem* y dicen que interín se practica el nuevo estudio arancelario, se supriman los actuales derechos de exportación y se concrete el vigente arancel al aforo de toda la importación por la 3.ª columna con el recargo de 25 por 100, lo cual en su concepto dá dicho 35 por 100. No sabemos de donde habrán sacado ese 35 por 100, porque no es exacto que en la actualidad el tipo para la 3.ª columna sea el 29 por 100, más el impuesto extraordinario de 25 por 100 (1). La junta de aranceles que confeccionó los actuales, lo hizo respecto á la 3.ª columna sobre las bases siguientes: 1.ª el avalúo para las mercaderías cuyos valores no se pueden precisar por ser aquellas susceptibles de contínua variación en su forma: 2.ª el 5 por 100 para los artículos aplicables á la explotación industrial de los ingenios de azúcar: 3.ª el 8 por 100 para todas las materias primas aplicables á determinadas industrias, incluso la extractiva, como por ejemplo la sosa cáustica, el fósforo, las cortezas curtientes y el carbón de piedra: 4.ª el 24 por 100 para todos los artículos de primera necesidad, como alimento, vestido y habilitación de casa: y 5.ª el 29 por 100 para todos los artículos que no son de pri-

(1) El 29 % más el 25 % de recargo no dá el 35 % sino el 36 1/4.

mera necesidad ó pertenezcan al lujo. Dígase en vista de esto sino es de todo punto caprichoso fijar el 29 por 100, y con el recargo de 25 por 100, el 35 por 100, para la tercera columna, sin perjuicio de decir á renglón seguido que equivale á la exacción de 43 1/2 por 100 (1); tipo de adeudo (el de 35 por 100) que, si se aplicara á todas las partidas, la opinión pública en Cuba reprobaría enérgicamente.

Pero estos son errores perdonables en quienes confiesan que carecen de datos; mas lo que no es ya tan perdonable, es cierta inquina que demuestran contra los intereses de la Península. ¿Qué significa el derecho de 17 y 1/2 por 100 que piden para todas las mercancías peninsulares? La imposición de semejante derecho implicaría retroceder mucho más atrás de 1882, porque según el arancel de 1870 la proporción entre el comercio de España en Cuba con bandera española, y el extranjero sometido á la tercera columna, hay las proporciones siguientes: de 3 á 5 1/2 por 100; de 4 á 8; de 9 á 24 y de 10 á 29, debiendo advertir que los tipos de adeudo, de hecho aplicados á los artículos españoles por razón de su clase, son los dos últimos. ¿No es esto querer cortar las relaciones comerciales entre la Península y aquella Isla? ¿Se puede calificar de transacción lo que proponen?

Así es que los cálculos de la Liga nos parecen verdaderos castillos en el aire, como lo prueba:

1.° El hecho de señalar sin dato ninguno que al 35 por 100 los ingresos de aduanas ascenderían, solo por importación, á 14.690,000 pesos, siendo así que al tipo actual que ellos dicen ser de 43 1/2 por 100, no ha producido el año pasado de 1889-90 sino la cantidad de 8.865,576'13, y aun cuando se agreguen los 2.940,000 por derechos sobre los artículos peninsulares, no llega el total más que á 11.805.576'13, y si se quiere incluir los aumentos ilusorios sobre maquinaria agrícola y petróleos, arrojaría un total de 13 millones. Por supuesto que les bastaba fijarse en la importación habida durante los últimos años y en los derechos recaudados para que vieran que el tipo de adeudo no asciende al 43 y 1/2 por 100. (2)

---

(1) El 43 1/2 % resultaría realmente si el derecho de la 3.ª columna fuese siempre el de 29 % y subsistiese el recargo de 20 % impuesto por el Sr. Becerra, pues 29 más 25 % de recargo suman 36 1/4; más el último recargo de 20 % sobre esta cantidad, 43 1/2; pero ni dicho derecho de 29 es general, ni existe el recargo de 25 % sobre varios artículos, ni es de suponer que no se suprima el recargo último de 20 %. Esta diferencia de 43 1,2 % respecto á los artículos peninsulares al desaparecer los derechos, en modo ninguno conviene á la producción peninsular y ningun productor la ha pedido ni la ha de aprobar, pues daría márgen á los abusos que son de suponer.

(2) En el proyecto de arancel tan censurado por las corporaciones cubanas, la tercera columna, única que debiera quedar, pues las restantes no se

2.° El que toman como base el cálculo del Sr. Becerra de que las aduanas rendirán 14.971.000 pesos, y olvidan que para este cálculo, dicho señor exministro contaba con el recargo de 20 por 100 sobre toda la importación y exportación y con el impuesto de descarga sobre carbones que los de la Liga suprimen, y aun así los cálculos del Sr. Becerra eran exagerados no incluyendo en la renta el derecho de consumos sobre bebidas que nosotros hemos incluído en el estado de recaudación que más arriba publicamos, y aun más si se excluyen los ingresos por multas á que se muestran los de la Liga á más no poder hostiles.

3.° Que sobre no hacer ningún favor á la agricultura, elevando los derechos á sus herramientas, es fantástico el ingreso por este concepto de 500,000 pesos, así como que, bajando los derechos del petróleo refinado de 108 pesos á 62'80, habrá un aumento sobre la recaudación actual de 550,000 pesos.

Si todo esto no es fantasear, dígalo el más profano á estos asuntos.

4.° Es tambien fantástico el cálculo de que un impuesto de patente, nada menos que en forma de sello ó timbre de 15 centavos por litro de ginebra y bebidas alcohólicas que se fabriquen y consuman en el país, ha de producir 960.000 pesos, y 140.000 las demás bebidas, ó sea en junto, 1.100,000 pesos, siendo así que el derecho de consumos que ahora se recauda puntualmente en las Aduanas, solo ha producido el año pasado, que fué el de mayor recaudación, 1.343,709'48 pesos, teniendo en cuenta que ahora pagan los vinos á su entrada unos doce pesos pipa, en vez de los pesos 4'312 que antes satisfacian.

Y ¿valía la pena meter tanto ruido para venir á parar á un plan rentístico tan poco práctico? Porque hay que advertir que todos los esfuerzos de los cubanos enemigos del cabotaje no han dado hasta ahora ningún otro plan concreto, y que los que lo han formulado, han sido los promovedores y alentadores de aquella algarada. Excusamos decir que, si tales planes prevalecieran, la situación de Cuba empeoraría mucho más que al presente.

Pero no es solo la Liga mencionada la que obra con semejante irreflexión, sino que tambien la misma Cámara de Comercio de la Habana. Uno de los inspiradores, quizás el principal, de las conclusiones que los representantes de aquella Cámara llegados á Madrid, han de sostener ante el Ministro de Ultramar, el Sr. Don Colestino Blanch, que poco há sostenía con gran valentía la idea del cabotaje, dice, entre otras cosas inexactas, en una carta diri-

---

comprenden, no arroja en su promedio sino un derecho de 26'79 %, y con el recargo de 25 %, 33'48.

gida al *Diario de Barcelona*, que la renta de Aduanas de Cuba asciende á 15 millones de pesos y que constituye las 3 5 partes de su presupuesto total, declarándose adversario de un *tratado*, pero no de un *concierto*, con los Estados Unidos. Con tales datos, claro es que no se puede venir á parar sino á grandes equivocaciones.

Pero si tenemos por ilusorios los cálculos de la Liga citada, así como algunos de los proyectos de la Cámara de Comercio, entendemos que el Sr. Becerra no debió imponer los recargos establecidos en el presupuesto vigente. Ya hemos demostrado que no había necesidad absoluta de imponerlos y que no era obra de romanos nivelar los presupuestos, dada la relativamente escasa importancia del déficit. Además, la oportunidad es el principal factor en materias financieras, y hemos de reconocer que estuvo inoportuno, habiendo venido á agravar la situación, para desgracia de dicho señor exministro, una circunstancia que no pudo prever, y es la nueva legislación norteamericana. Esto no impide que confesemos, porque seríamos injustos si no lo hiciéramos, que el Sr. Becerra pudo equivocarse, pero que si se equivocó, fué llevado de los mejores deseos, quizá de un celo excesivo. Esta buena voluntad del anterior ministro de *Ultramar*, no la puede menos de reconocer todo el que le haya tratado, y confiamos que, andando el tiempo se le hará justicia en la misma Isla de Cuba. 1)

Nos hemos detenido un tanto en la contestación á los dos primeros argumentos opuestos por las corporaciones de la Isla de Cuba, porque en ellos y en el bill Mac-Kinley está el eje de toda la cuestión cubana. Los demás argumentos son relativamente baladíes y de muy fácil refutación.

Al argumento tercero hemos de contestar sencillamente que es claro que el Tesoro de la Península no puede renunciar, ni á los 90 ó más millones que le produzca la renta de tabacos, ni á los 20 ó 25 millones que percibe sobre los géneros coloniales, ni á los 11 millones que implica el impuesto especial de consumo de aguardientes, alcoholes y licores, ni al impuesto sobre el azúcar de producción nacional peninsular, todo lo cual habría que remover suprimiendo los derechos sobre dichos artículos. Tampoco en

---

(1) Lo que nos maravilla en los planes del Sr. Becerra, es que el proyecto de arancel que no hemos conocido hasta despues de escritas estas líneas, tuviera que ponerse en planta en 1.º de Enero de 1891, en vez de 1.º de Julio de 1891, puesto que ninguna necesidad había de las cuatro columnas que en él figuran, toda vez que podía reducirse á una sola. Si *fuéramos* cavilosos, diríamos, teniendo esto en cuenta, así como el recargo de 20 por ciento, que había el propósito de crear dificultades al acercarse la fecha del cumplimiento definitivo de la ley de relaciones comerciales. Sea lo que fuere, notamos *anomalías* que no tienen explicación plausible.

la Isla de Cuba cabe prescindir del impuesto de consumos sobre bebidas, como lo reconocen los mismos individuos de la Liga, que piden un muy alto derecho de patente sobre la fabricación de la ginebra y bebidas alcohólicas. Rentas son estas de que ningun Estado puede prescindir y que no lesionan derecho ninguno. Sin embargo, cabe introducir reformas de importancia, así en el arancel de la Península como en las leyes contributivas, para favorecer la producción cubana, que tiene innegable derecho al mercado de la Península, dominado ahora por artículos similares extranjeros.

Respecto al aumento de la deuda de la Isla, todos los cubanos saben que la principal causa eficiente ha sido la guerra pasada, y la Península no ha podido hacer otra cosa que facilitar sus capitales para conllevarla, habiendo garantizado el Tesoro peninsular su pago, á pesar de la creencia muy generalizada de que puede llegar el caso de que corra de su cuenta.

Cuanto á que los nuevos recargos encarecen la vida, dificultan la colonización blanca y aumentan el costo de explotación de los ingenios y de las fábricas de tabacos, solo podemos contestar que cabe suprimir esos recargos, si bien no nos hacemos la ilusión de que se abaraten los medios de vida, puesto que es una fatalidad de los tiempos á que estamos condenados los de allende y aquende el Atlántico.

El argumento sobre el cual se ha hecho mucho hincapié es el de que se nacionalizaran las mercancías extranjeras en la Península, y como ha sido traido en todos los tonos, vamos á dar una contestación tan cumplida como categórica. A este propósito dice lo siguiente el Círculo de Hacendados en su exposición al Excelentísimo Sr. Ministro de Ultramar: «Esos daños serán, no solamente que el tesoro cubano perderá todo lo que por derechos de importación debieran pagar los productos peninsulares, sino que tambien muchas mercancías extranjeras, irían á los puertos de la península, en donde encontrarían medios fáciles de nacionalizarse para introducirse en Cuba sin pagar los derechos que adeudan como tales mercancías extranjeras, y mientras más elevados sean los derechos del arancel cubano sobre las mercancías extranjeras, más fácil será que puedan eximirse del pago, mediante este artificio. Y no solo dejará de ingresar en el Tesoro cubano el importe de los derechos de importación de mercancías nacionales, y extranjeras nacionalizadas, sino que los habitantes de Cuba, tendrán que adquirir estos últimos á un precio tan alto como si realmente hubieran pagado esas mercancías extranjeras los elevados derechos del arancel, pues la economía que resulta de esa complicada operación se distribuirá así: *1.º* Ganancias de todos los que parti-

cipen en este tráfico. 2.° Los dobles fletes, seguros marítimos y comisiones, los gastos para nacionalizar las mercancías en España; el mayor tiempo de interés del dinero invertido en el negocio, y todos los demás desembolsos consiguientes á una operación tan complicada como innecesaria, y 3.° Las averías que sufran esas mercancías por razón de los dobles viajes por mar, trasbordos y mayor tiempo empleado en trasportarlas desde el país productor hasta la Isla de Cuba. Un barril ó un saco de harina por ejemplo, tardaría de dos á cinco días en ser transportado de los Estados Unidos á Cuba, y se vendería en Cuba por la mitad del precio á que hoy se vende ese mismo barril ó saco de harina después de hacer un viaje de ida y vuelta á Europa, durante el cual se deteriora la harina necesariamente.» Como se ve, el Círculo de Hacendados ha procurado recargar el cuadro con los colores más subidos, sin parar mientes en la realidad de los hechos. Precisamente se ha fijado en un artículo que nunca, ni en los años de mayor importación de cereales, ha sido objeto de activo comercio. A juzgar por sus indicaciones, deberíamos recibir en la Península grandes cantidades de harinas norteamericanas, puesto que si constituyera negocio reexpedirlas desde la Península á la Isla de Cuba, mucho más lo sería consumirlas en la misma Península, y sin embargo, solo se han introducido por las insignificantes cantidades siguientes:

1883.	62,391
1884.	60,000
1885.	90,000
1886.	54,551
1887.	178,269
1888.	39,417

En 1889 y 90 no solo ha mermado la introducción de harinas sino que hasta casi ha desaparecido la de trigo de los Estados Unidos. De manera que los hacendados no han podido estar más desdichados en su cita. Otros artículos que no indica el Círculo de Hacendados, son los que más se prestan al fraude, tanto en la península como en la Isla de Cuba, y para evitarlo, la misma Cámara de Comercio de Barcelona y otros centros han indicado al gobierno con la mayor claridad los medios más conducentes para cortar de raíz los abusos que se pudieran cometer en perjuicio de la industria peninsular, á la vez que del tesoro cubano. Además la próxima elevación de derechos en el arancel español, será suficiente barrera para que no le pueda traer á nadie cuenta el negocio fraudulento de nacionalizar aquí ninguna clase de mercancías. Para que no ocurra lo que los cubanos temen, cuenten con

nuestra vigilancia que no será menos activa y celosa que la suya, porque así conviene á nuestros intereses, al par que al buen nombre de nuestro comercio.

Dicen aquellas corporaciones que el cabotaje representa la libertad de tráfico para la metrópoli y el prohibicionismo para la colonia. ¿Es realmente fundado este cargo? Vamos á demostrar que nó. Prescindamos de que está prohibida la introducción de azúcar y tabaco en la isla de Cuba, porque esto no afecta á la Península, y veamos cual ha sido el régimen peninsular. Ya hemos visto que no es cierto que todos nuestros artículos sean libres de derechos, pues los vinos que antes solo pagaban cuatro y medio pesos por barrica, satisfacen ahora doce pesos por derecho de consumos y descarga, derecho mucho más alto del que aquí satisfacen los artículos cubanos. Además los productos peninsulares han sido sometidos á la rebaja gradual, aparte del recargo último de 20 por 100, mientras que con arreglo al art. 13 de la ley de presupuestos de 1887-88 los azúcares, mieles, aguardientes, cafés, chocolates y cacaos de Cuba, Puerto Rico é islas Filipinas ú otros de Oceanía, se admiten libres de derechos arancelarios, cuando van conducidos directamente en bandera nacional á la Península e Islas Baleares. Cierto que tienen que satisfacer el derecho transitorio y municipal, ó sean 17'60 pesetas los azúcares por 100 kilos, 32 pesetas los cacaos, 54 pesetas los cafés y 3'75 por hectólitro y en calidad de derecho transitorio, los aguardientes. Además con arreglo al art. 3.° de la ley de 21 de Junio de 1889, el aguardiente de caña que se importe de las provincias españolas de Ultramar adeudará el impuesto de 262 milésimas de peseta por cada grado centesimal de alcohol puro en hectólitro, siempre que no exceda de 60 grados, y 25 pesetas por hectólitro pasando de dicho grado, pero á derechos análogos están tambien sujetos los artículos similares de la Península. De todos modos la ley no ha podido ser más favorable. El azucar antillano satisfacía por el arancel de 1877 pesetas 22'50 los 100 kilos además 8'80 por derecho transitorio, cuando era azúcar comun y 13'50 si refinada. Se equiparó el azúcar, y se suprimió por la ley de 1887-88 el derecho arancelario. Los aguardientes antillanos satisfacían 11'25 pesetas por hectólitro á más del transitorio. Verdad que ahora tienen que pagar 16'60 si tienen 60 grados, más no suelen pasar de la mitad; de suerte que solo pagan de 7 á 8 pesetas. El café pagaba 40 pesetas y además 27 por transitorio y ahora es libre por el arancel. Así es que el Tesoro de la Península ha sufrido perjuicios mucho mayores que el de Cuba; lo cual no obsta para que, si se piden nuevas rebajas, no vacilemos en apoyar pretensiones que consideramos más patrióticas que justas.

El tabaco es una renta que existe en todos los paises en daño quizás de la agricultura nacional. Si se desestancara, no se beneficiaría Cuba, pues se producirían las clases inferiores en la Península (1). De todos modos se han suprimido los derechos extraordinarios; los cigarros puros á granel de Cuba y Puerto Rico, bajaron de 19 á 13 pesos y se han contratado por el Estado mayores partidas. En una palabra, se trata de artículos de consumo que en todas partes son gravados con fuertes derechos de consumo.

Objetan además las Corporaciones de Cuba, que no pudiendo la Península absorber una parte considerable de su producción ni proveerla en buenas condiciones de artículos alimenticios y textiles, restringe sus relaciones comerciales cuando necesita ensancharlas. Por vueltas que le demos, no acertamos á ver en qué puede restringir sus relaciones comerciales el hecho de no poder la Península absorber una parte principal de sus azúcares y tabacos; pero es de todo punto inexacto que no podamos proveer en buenas condiciones de harinas y de lencería, puesto que las harinas españolas son en aquel mercado las más baratas, y se ofrecen en mucho mejores condiciones que los extranjeros algunos artículos de algodón y de lana. Si no se han abaratado debidamente los precios de estos últimos, no es culpa del mercado peninsular: de sobra se conocen en la Habana las causas á que este singular fenómeno obedece y ahí precisamente duele á algunos. A medida que se vayan poniendo en contacto los comerciantes cubanos con los productores peninsulares, se irán tocando las ventajas por algunos injustamente desconocidas. (2)

No es menos gratuito que los derechos de aduana de la Isla de Cuba hayan inducido al gobierno de los Estados Unidos á tomar represalias por medio del bill Mac-Kinley. En primer término mal pueden formular este cargo los Estados Unidos cuando el anterior arancel representaba en su promedio un 45 por 100 de derechos, habiéndose ahora elevado al 60 por 100. Las Antillas inglesas, por una importación en los Estados Unidos de 11.500,000 dollars,

(1) Cuba introdujo en España en 1888 tabaco por valor de 9.341,786 pesetas de las cuales 5.127,422 fueron de tabaco para el consumo particular y pagaron los derechos de 2.260,304 pesetas. Es de advertir que si no se compra mayor cantidad de tabaco cubano, es porque resulta demasiado caro, puesto que, sin embargo de adquirir las clases más inferiores, 3.063,501 kilogramos costaron 4.140.344 pesetas, mientras que 518,735 kilos de tabaco de los Estados Unidos solo costaron 3.840,925 pesetas; con todo, somos de parecer de que el Estado no se proporcione otro tabaco que el nacional. De todos modos, ascendiendo el valor total del tabaco introducido en la Península en dicho año á 21.416,655 pesetas, no es despreciable el contingente que le tocó á la Isla de Cuba.

(2) Véase lo que acerca de las harinas y tejidos decimos en los artículos respectivos.

pagaron 6.923,000 de derechos; las danesas, por 500,000 dollars, 412,000; las francesas, por 406,000 dollars, 354.090; la Guayana británica, por 2.736,000, pagaron 2.159,000. El año 1887 teníamos celebrado un tratado con los E. U. y no había ningún recargo impuesto, siendo aún moderada la rebaja de la ley de relaciones comerciales, y sin embargo la importación de Cuba en los Estados Unidos que ascendió á 49.515,000 dollars, satisfizo 37.068,000 dollars por derechos, así como la Isla de Puerto Rico, por 4.061,000 dollars pagó 2.858,000. Véase, pues, á que queda reducido el cargo de las represalias. En cambio Venezuela, por 8.261,000 dollars solo pagó 4.646, y no obstante, los artículos de los Estados Unidos en Venezuela son tan altos, que el derecho de la harina es de 5 dollars el barril, y por este estilo otros estados.

Otro de los argumentos que las corporaciones cubanas aducen es que mal puede haber el cabotaje, no habiendo, ni siendo posible, la unidad de aranceles. Realmente no existe ni vemos posible la unificación arancelaria, al menos por ahora; mas ¿qué tiene que ver lo uno con lo otro? Los aranceles de la Isla de Cuba no son ni pueden ser los mismos que los de la Península, porque su producción y su sistema fiscal son totalmente distintos. En Cuba, casi todo lo que se produce, está destinado á la exportación, y una gran parte de lo que se consume es importado. Como consecuencia de esto, al menos así allí se cree, no conviene gravar la producción con impuestos directos. A la vez son mal acogidos los indirectos que pudiéramos llamar interiores. Así es, que la renta de Aduanas es la fuente principal de ingresos, viniendo á ser una verdadera contribución de consumos, que se percibe en los puertos, sobre toda clase de artículos exóticos, en vez de recaudarse á la entrada en las poblaciones. Por esto no cabe aplicar á aquella isla el arancel de la Península ni el de ninguna nación de Europa, porque la índole especial de su vida económica no se adapta, ni á las clasificaciones, ni á los derechos que se señalan en nuestro Continente. En éste, los artículos de renta son muy contados, mientras que en Cuba lo son casi todos; y lo son forzosamente, puesto que su tributación está tan simplificada que, en rigor de verdad, se concentran en el arancel de Aduanas impuestos que en Europa se cobran por conceptos muy distintos. De aquí el régimen arancelario especialísimo de la América, y el que la mayor parte de los ingresos tengan que salir de las Aduanas, como lo demuestra el siguiente estado:

INGRESOS DE ADUANAS EN ALGUNOS ESTADOS AMERICANOS

	Presupuesto total de ingresos.	Ingresos por aduanas.	Años.
Estados Unidos. . .	385.000.000 dollars.	220.000.000 dollars.	1890
Brasil.	142.980.500 pesos.	101.620.000 pesos.	1890
República Argentina.	74.370.000 pesos.	48.000.000 »	1890
Méjico.	37.900.000 »	20.000.000 »	1890
Chile.	42.992.204 »	37.406.000 »	1888
Perú.	6.275.197 soles.	4.282.250 soles.	1889-90
Uruguay.	13.862.000 pesos.	9.300.000 pesos.	1889
Venezuela.	10.721.531 bolívares.	29.728.817 bolívares.	1887-88
Ecuador.	4.479.001 sucres.	2.856.241 sucres. (1)	1887-88
Canadá.	35.008.163 dollars.	22.105.926 dollars.	1888
Cuba.	25.622.656 pesos.	12.551.063 pesos. (2)	1888-89

Basta fijarse en el estado anterior, para que se vea que la base del sistema tributario de América es la renta de Aduanas, con la particularidad de que en la Isla de Cuba es la proporción inferior á la de los demás Estados, lo cual prueba que no están los aranceles tan recargados como en ellos. Claro es que un país que se halla en semejantes condiciones no puede ser asimilado, sin perjudicar grandemente su Tesoro y trastornar su administración, á otro del Continente de Europa, cuya producción y origen de ingresos son diametralmente diversos.

Creemos haber contestado satisfactoriamente cuantos argumentos han opuesto las Corporaciones cubanas contra el cabotaje. Sin embargo, no dándonos aun por satisfechos, vamos á examinar en los dos capítulos siguientes qué valor tienen los argumentos aducidos contra el comercio de harinas y tejidos peninsulares, artículos que son blanco de constantes ataques por parte de ciertos elementos de aquella isla.

LAS HARINAS

Este es uno de los artículos en el cual más se han fijado las Corporaciones cubanas para impugnar la ley de relaciones comercia-

(1) Solo por la de Guayaquil.
(2) No se incluyen los derechos de consumo sobre bebidas.

les. Por esta razón hemos creido que conviene poner en claro los hechos, á fin de desvanecer exageraciones.

La cuestión harinera tiene cuatro aspectos: el del consumo, el mercantil, el arancelario y el financiero. Desde el punto de vista del consumo, claro es que conviene á los habitantes de la Isla de Cuba la exención de derechos para las harinas extranjeras, pero hay que tener en cuenta de un lado, que el consumo de pan es exiguo á más no poder en aquella isla, sin que se pueda atribuir como causa única ni principal á su carestía, puesto que no habían de reparar en ello las personas pudientes que apenas si lo consumen en la actualidad; y por otro lado, que mientras se abriría un gran portillo en la renta de aduanas, no saldrían beneficiadas las clases media y obrera, como lo demuestra la siguiente nota de precios que hallamos en uno de los últimos números del *Diario de la Marina:*

«Harina.—Precios firmes. La nacional se cotiza, clases corrientes de $ 7 ¾ á $ 8 bulto, y buena á superior de $ 8 ¼ á 8 ½ idem, y la americana de $ 12 ½ á 13 ½ id. según marca y clase.»

Hay, pues, una diferencia de precio entre la nacional y la americana de 4 pesos 75 á 5'75, ó sean de 23'25 pesetas á 27'25. Siendo los derechos de 22'50, (1) los precios de la harina americana no alcanzarían los actuales de la peninsular, aún en el caso de que fueran por completo suprimidos dichos derechos de arancel en beneficio exclusivo del consumidor: lo cual nunca ocurre, puesto que en materia de derechos la experiencia acredita que es el vendedor quien se utiliza y no el consumo. Así que los únicos beneficiados serían á lo más las familias pudientes que son las que consumen las harinas de los Estados Unidos por su superior calidad, gracias en parte á la rutina, toda vez que, traidas á la Península algunas muestras de estas harinas, se ha visto que no eran superiores á las de 1.ª clase fabricadas en Cataluña.

Mirada la cuestión desde el punto de vista mercantil, aparece que no es exacto, como afirman las Corporaciones de la Isla de Cuba, que los actuales derechos hayan dificultado las relaciones comerciales con los Estados Unidos, puesto que, á la vez que ha disminuido considerablemente desde la promulgación de la ley de 20 de Julio de 1882 la exportación de harinas peninsulares á aquella isla, según puede verse en el capítulo que al examen de los efectos de esta ley hemos consagrado, ha ido en aumento la importación de las norteamericanas como lo prueban las siguientes cifras:

---

(1) Cada bulto pesa dos quintales ó sean 92 kilos y el derecho que indicamos es por 100 kilos. De modo que el argumento es aun más valioso.

AÑOS	DOLLARS	AÑOS	DOLLARS
1881. . . .	823,431	1885. . . .	1.077,619
1882. . . .	1.029,653	1886. . . .	1.162,425
1883. . . .	1.947,667	1887. . . .	1.235,538
1884. . . .	1.024,198	1888. . . .	1.387,752

Queda, pues, demostrado que la rebaja gradual de derechos sobre las harinas españolas no ha mermado el tráfico de las norteamericanas.

Vamos ahora á examinar la cuestión desde el punto de vista arancelario.

Se considera exorbitante el derecho de 22'50 pesetas, ó mejor de $ 4,695 los 100 kilogramos, mientras quedarán libres, al llegar al 1.° de Julio de 1891, las harinas peninsulares. Ciertamente sería esto excesivo, si se tratara de un país europeo, pero no sucede así en América donde los derechos son, en la mayor parte de los países, aún más elevados, no solo sobre este artículo, sino sobre otros que afectan muy directamente á los Estados Unidos.

Y como reinan acerca de este particular prevenciones nacidas del desconocimiento de la legislación arancelaria americana, hemos creido útil acompañar el siguiente estado:

ARTICULOS	Isla de Cuba			Puerto-Rico			MÉJICO			Guatemala			República Argentina			Venezuela			PERÚ			Colombia			ECUADOR		
	Medidas	Pesos	Milésimas	Medidas	Pesos	Centavos	Medidas	Pesos	Centavos	Medidas	Pesos	Centavos	Medidas	Pesos	Centavos	Medidas	Bolívares	Centavos	Medidas	Soles	Centavos	Medidas	Pesos	Centavos	Medidas	Pesos	Centavos
Harina.	100 k	4	695	100 k	2	45	1 k.	0	11	quint.	2	10	kilo	0	5	kilo	0	25	kilo		10	kilo	0	5	kilo	0	4
Arroz.	»	1	950	»	1	80	»		8	»	2	10		15	%	»	0	10	»		07		libre			libre	
Maiz.	»	1	050	»	1	80	»		1							»	0	10	»		02		libre			libre	
Calzado.	docena pares	14	400	kilo	0	55	Par		45	Par	1			60	%	»	20	00	docena	48		»			»	1	00
Petróleo bruto.. . .	100 k	0	640	100 k			kilo		1					25	%	»	0	10				»	0	60			
» refinado.. .	kilo	0	048	»	2		»		10					»								»	0	20			
Cerveza en botellas. .	100 k	8	350	hect.	2	40	»		30	docena	1	40	botell.		15	kilo	0	25	docena	2	20				litro	0	6
Manteca.	»	7	300	100 k	3	52	»		20	libra		3		60	%	»	0	25	»		20	»	0	5	litro	0	6
Jamón..	»	6	250	»	2	80	»		25	»		8		60	%	»	0	25			20	»	0	5	kilo	0	2
Tocino.	»	6	250	»	2	80	»		25	»		5		60	%	»	0	25			20	»	0	5	»	0	3
																									»	0	2

De suerte que, si cien kilógramos de harina pagan en Cuba $ 4,695 y 2'45 en Puerto Rico, satisfacen en Méjico $ 11; en la República Argentina, 5; en Venezuela, 5; en el Perú, 10; en Colombia, 5, y en el Ecuador, 4. Cotéjense los derechos sobre los restantes artículos, y dígase si son inusitados los derechos que pesan en nuestras Antillas sobre los artículos indicados.

Los mismos Estados Unidos imponen un derecho de 20 centavos por bushel al trigo extranjero, y no pueden ciertamente echarnos en cara que son elevados nuestros derechos quienes han producido la extraordinaria agitación presente con el *bill* Mac-Kinley, que es la mayor exageración del proteccionismo que se conoce. Además, en la legislación norteamericana hallamos una disposición que no sabemos si está abolida, por virtud de la cual se abonan á las harinas de los Estados Unidos *(flour from wheat)* un drawback de 75 centavos por barril.

De todos modos, los fabricantes peninsulares no se han colocado en una actitud intransigente, sino que se han anticipado á indicar el camino para una solución aceptable. Nombrada una Comisión de fabricantes de harinas de la provincia de Barcelona para estudiar la cuestión arancelaria relativa á su artículo, después de maduro examen, ha elevado al Excmo. Sr. Ministro de Ultramar una Exposición, en la cual dicen:

«El mantenimiento que solicitamos del derecho arancelario que adeudan las harinas extranjeras en Cuba, no es ninguna injusticia, ya que viene á resultar equivalente al que pagan las harinas extranjeras en la península.

Añádase á las 13'20 pesetas señaladas en las conclusiones de la Comisión de Aranceles y Tratados para las harinas extranjeras en España, las 3'25 pesetas que satisfacen las harinas españolas que se importan en Cuba, y además 2'50 pesetas á que ascienden los gastos de flete, descarga y seguro, junto con la diferencia de cambio entre España y Cuba, que asciende de 3 ½ á 4 %, y se tendrá el derecho de 22'50 que pagan las harinas extranjeras en la isla de Cuba.

Lo más que puede hacerse es conceder una rebaja proporcional á las harinas extranjeras, cuando se realice en favor de los géneros españoles la última rebaja fijada por la ley de relaciones comerciales. Y esto puede hacerse, desde el momento que resulta que, con la actual diferencia, es *posible* competir con los productos extranjeros en el mercado de la isla.

Establecer el mismo arancel para la isla que para la península fuera injusto y desigual, puesto que la harina en España vale de 33 á 37 pesetas los 92 kilos, mientras en Cuba vale de 40 á 55 pesetas la misma cantidad. Debe partirse, para que haya equilibrio,

del mismo tipo de imposición y entonces por fuerza los derechos resultan diferentes.

Todo lo que sea rebajar el derecho de las harinas extranjeras, fuera de la proporción indicada cuando se establezca en todo su rigor el cabotaje, llevará como consecuencia la expulsión de las harinas nacionales del mercado de la isla y el enseñoreamiento del productor extranjero. La disminución de derechos en el arancel de Puerto Rico ocasionó la muerte de la exportación harinera española.»

Queda, sin embargo, en pie el problema financiero. Si se suprimen los derechos sobre las harinas, el tesoro pierde la cuantiosa suma que ya hemos indicado. Además la misma razón media para abolir estos derechos, como los del arroz, maiz, carnes, etc., en cuyo caso es imponderable la baja de la renta de Aduanas, pues quedaría casi reducida á la nulidad. Esta renta es en la Isla de Cuba, como en casi toda la América, otra forma del impuesto de consumos, y claro es que los artículos gravados han de ser los de comer, beber y arder, como lo son, mucho más que en nuestras Antillas, en las naciones de Europa. Es una fatalidad ruinosa, es verdad; pero la necesidad no tiene ley y hay que sucumbir bajo su imperio.

Creemos, pues, haber demostrado que ni el consumo se beneficiaria excluyendo las harinas nacionales, antes al contrario; ni los Estados Unidos han hallado obstáculos para acrecentar su exportación; ni los derechos son más elevados que en los demás paises de América, ni que no cabe reducirlos considerablemente, sin gran quebranto de la renta de Aduanas. Y como estos son los argumentos aducidos en contra de nuestro comercio de harinas, no necesitamos extendernos en otro linaje de consideraciones.

LOS ARTÍCULOS TEXTILES EN CUBA.

He aquí el caballo de batalla para la *Liga* de importadores de la Habana. Habituados á monopolizar el negocio desde hace muchos años y habiendo labrado en él cuantiosas fortunas, les ha dolido en el alma á algunos almacenistas que los tejidos de la Península puedan entrar en Cuba libres de derechos, lo cual pone al comercio al pormenor en relaciones demasiado directas con el productor. Sin embargo, obrando lógicamente, lo natural fuera que lo vieran con gusto, toda vez que pueden proveerse en la Península

de una considerable parte de estos artículos, á precios más moderados y en mejores condiciones. ¿Les ocasiona, acaso, algún perjuicio hacer los pedidos á la metrópoli en vez de hacerlos á Inglaterra? A lo sumo han podido quitarles una parte del negocio algunas casas de comisión establecidas en España, más aun así les quedaba el camino de interesarse en ellas ó de establecer otras nuevas, como lo han hecho algunos comerciantes de Cuba y Puerto Rico, señaladamente en los últimos meses. Así es que, no contando con el contrabando, como no puede contar ninguna persona honrada, no acertamos á ver en qué pueda salir ningun comerciante lastimado de la libertad de derechos.

Hay quien supone que la distancia del mercado inglés es un recurso hábil para que no se precisen los precios, y de este modo imponer al mercado los que al importador convengan; más, sobre ser poco legítimo comercio semejante, lo hallamos muy aleatorio y sugeto á contingencias. En cambio, la oferta de artículos nacionales libres de derechos, á más de quitar pábulo al contrabando, da fijeza al mercado antillano, donde impera un verdadero caos en materia de precios, pues varían de un modo inverosímil en una misma plaza, ya porque unos pasan los artículos por alto, á mitad de derechos, ó en otras condiciones análogas, ya porque se ignoran á punto fijo los precios en el mercado. Por último, este negocio podrá convenir á unos cuantos importadores de la Habana, Santiago de Cuba ó de algún otro puerto, pero no á la Isla, que es esencialmente productora, y productora de artículos muy distintos de los peninsulares.

La objeción de que esta libertad daña á los Estados Unidos, y de que les da márgen para tomar represalias, no tiene fundamento alguno. El comercio de los Estados Unidos en artículos textiles es muy limitado, y es preciso que cambien mucho las cosas para que deje de serlo. Basta fijarse en la estadística del año 88, por ejemplo, y no citamos otros años para no pecar de prolijos, cotejarla con la importación total en los diversos países de América, para que se vea que ésta no se surte, sino en pequeña escala, de los Estados Unidos. Ya hemos dicho en otro lugar que el comercio de importación americano es casi todo europeo. En el citado año de 1888 se importaron en las repúblicas ibero-americanas artículos por valor de 233 millones de pesos, de los cuales solo correspondieron á los Estados Unidos 72 millones de pesos. En cambio, la importación que solo era el 66, despues de la guerra separatista, de 83 millones ha subido á 181 millones. De suerte que la exportación desde el 66 ha aumentado solo un 33 por 100 y 118 por 100 la importación. Uno de los jefes del partido demócrata, Mr. Depew, acaba de confirmarlo en un banquete celebrado el 18

del pasado en Nueva York: «Cada año que transcurre compramos en la América ibérica artículos cuyo valor excede en 112 millones de pesos á lo que nosotros les vendemos; esta diferencia la pagamos en efectivo por la vía de Londres, y los banqueros ingleses nos cobran un millón de pesos por comisiones.» Así es que los artículos de lana ni siquiera figuran en los estados de exportación de los Estados Unidos á los diversos países americanos, y únicamente es de relativa importancia la exportación de algodón, primera materia, y de sus manufacturas, según demuestra la siguiente estadística de 1888:

ALGODÓN Y SUS MANUFACTURAS

Méjico.	743,370	pesos en telas teñidas; 148,559 sin teñir; 144,533 los demás.		
América central. . .	446,800	en algodón y sus manufacturas.		
Honduras británica. .	32,344	»	»	
Cuba.	112,221	»	»	
Antillas inglesas. . .	160.642	»	»	
Haití.	868,949	»	»	
Santo Domingo. . . .	118,496	»	»	
Antillas danesas. . . .	15,458	»	»	
Antillas holandesas. .	70,380	»	»	
Brasil.	640,946	en telas teñidas y sin teñir y 25,040 todos los demás.		
Colombia.	376.529	en telas teñidas y sin teñir.		
Venezuela.	498.610	»	»	»
República Argentina.	486,028	»	»	»
Urugüay.	112,932	»	»	»
Chile.	613,281	»	»	»
Todos los demás países del Sur América.	169,027	»	»	»

Como se vé, este mercado es de escasa importancia respecto al de Inglaterra que es la dueña del mercado americano en artículos textiles, y sucede así, porque no puede ser de otro modo. Las razones las ha compendiosamente expuesto en el citado banquete el exministro de lo Interior, Mr. Carl. Schurz: «Para desarrollar nuestro comercio exterior, decía, se necesitan varias condiciones: primera, tener que vender; segunda, adaptar los artículos que se hayan de vender á las necesidades y gustos del comprador; tercera, poder vender los nuestros en condiciones de bondad y baratura iguales ó mayores que las que reunen iguales artículos de otras procedencias; cuarta, que si deseamos vender á las naciones extranjeras, es preciso que por nuestra parte estemos dispuestos á comprarles sus efectos: la reciprocidad unilateral es, por su esencia, una contradicción.»

Á estas razones hay que agregar la falta de líneas navieras y que los fabricantes de los Estados Unidos no otorgan los plazos que conceden los productores de Europa para los pagos. Mas sea de ello lo que fuere, los importadores cubanos de tejidos ni siquiera pueden alegar como argumento la disminución del comercio de estos artículos, puesto que ha ido muy en aumento desde 1884, como lo demuestra el siguiente estado:

ALGODON Y SUS MANUFACTURAS

1872.	77,130	1881.	160,027
1873.	57,973	1882.	91,905
1874.	62,918	1883.	95,531
1875.	44,573	1884.	67,833
1876.	60,126	1885.	206,869
1877.	272,257	1886.	341,909
1878.	74,940	1887.	234,608
1879.	62,850	1888.	112,221
1880.	90,693		

Ya ven los importadores de tejidos, como la ley de relaciones comerciales no ha perjudicado en lo más mínimo el comercio similar de los Estados Unidos, los cuales, si acaso, debían quejarse de los importadores cubanos que hacen sus pedidos á Inglaterra, no solo de tejidos, sino de los demás artículos fabriles, como lo prueba el adjunto estado:

IMPORTACIÓN DE INGLATERRA EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO.

ARTÍCULOS.		CANTIDADES.					
		1884.	1885.	1886.	1887.	1888.	1889.
Tejidos de algodón.	Yardas.....	38.318,500	45.244,400	59.219,800	46.962,700	55.120,900	61.368,900
Tejidos de lino.	»	13.606,500	18.468,800	19.256,600	12.962,000	16.015,100	18.693,100
Hierro forjado y sin forjar. . . .	Toneladas.	11,115	11,140	15,430	12,665	13,543	18,275
Tejidos de algodón.	Valores.....	—	—	—	—	—	—
Maquinaria general.	»	—	—	—	—	—	—
Tejidos de lana.	Yardas.....	631,900	635,600	922,600	757,400	495,800	506,500
Quincallería y cuchillería. . . .	Valores.....	—	—	—	—	—	—
Sacos vacíos.	Docenas ...	59,156	203,615	195,930	163,322	145,995	182,970
Carbón mineral y otros combustibles	Toneladas.	116,798	108,961	91,050	106,005	99,493	90,278
Loza fina y ordinaria.	Valores.....	—	—	—	—	—	—
Cerveza.	Barriles.....	5,949	7,176	7,038	6,980	5,973	7,588
Sombreros de todas clases. . .	Docenas ...	14,700	15,848	20,498	26,535	20,152	27,572
Mercería y ropas.	Valores.....	—	—	—	—	—	—
Pinturas y sus materiales. . . .	»	—	—	—	—	—	—
Herramientas de todas clases . .	»	—	—	—	—	—	—
Cobre batido y sin batir. . . .	»	—	—	—	2,311	1,355	3,814
Cristalería.	»	—	—	—	—	—	—
Drogas y medicamentos. . . .	Cwts.....	2,232	3,960	4,068	—	—	—
Maquinaria á vapor.	Valores.....	—	—	—	—	—	—
Tejidos de lino.	»	—	—	—	—	—	—
Aceite de semillas.	Galones.....	69,300	75,600	68,900	242	260	314
Tejidos de cáñamo.	Yardas.....	845,300	1.051,100	528,800	446,300	1.253,900	1.366,500
Productos varios.	Valores.....	—	—	—	—	—	—

IMPORTACIÓN DE INGLATERRA EN LAS ISLAS DE CUBA Y PUERTO RICO.

ARTÍCULOS.		VALORES.—Libras Esterlinas					
		1884.	1885.	1886.	1887.	1888.	1889.
Tejidos de algodón.	Yardas.....	496,359	548,686	696,104	545,260	661,270	671,628
Tejidos de lino.	»	299,215	387,420	393,309	268,203	311,910	352,851
Hierro forjado y sin forjar. . . .	Toneladas.	120,296	115,235	147,189	128,802	143,132	197,284
Maquinaria general.	»	71,567	25,260	59,833	36,693	32,627	33,814
Tejidos de lana.	Yardas.....	31,203	30,468	55,483	47,232	56,618	46,762
Quincallería y cuchillería. . . .	Valoress...	33,527	31,072	53,068	43,675	38,052	52,529
Sacos vacíos.	Docenas....	17,978	57,279	51,960	46,188	45,972	54,617
Carbón mineral y otros combustibles	Toneladas.	62,408	53,464	42,826	23,596	18,924	22,530
Loza fina y ordinaria.	Valores....	16,357	16,641	27,951	28,271	23,467	30,247
Cerveza..	Barriles....	18,855	22,569	23,071	20,423	17,874	28,004
Sombreros de todas clases. . .	Docenas....	15,127	13,737	15,803	12,468	17,697	14,935
Mercería y ropas	Valores....	23,107	13,402	15,492	13,221	16,648	18,320
Pinturas y sus materiales. . . .	»	13,168	16,037	15,059	12,836	13,794	31,687
Herramientas de todas clases . .	»	9,918	11,328	13,728	6,663	5,920	13,784
Cobre batido y sin batir. . . .	»	10,327	10,632	11,733	8,592	7,849	10,670
Cristalería.	»	11,128	11,858	11,462	13,822	10,673	13,353
Drogas y medicamentos. . . .	Cwts.....	8,132	11,596	11,173	7,102	24,058	44,899
Maquinaria á vapor.	Valores....	13,202	5,136	9,697	7,713	7,157	14,654
Aceite de semillas.	Galones....	6,465	7,197	6,425	4,492	21,494	15,329
Tejidos de cáñamo.	Yardas.....	12,235	9,477	5,480	54,976	65,219	84,272
Productos varios.	Valores....	69,318	59,448	65,220	85,946	18	7,128
		1.346,014	1.461,920	1.740,043	1.421,850	1.546,032	1.766,516

Extrayendo del anterior estado las cifras relativas á artículos textiles, resulta que constituyen la mayor parte del tráfico de Inglaterra con nuestras Antillas, debiendo advertir que casi todo va á la Isla de Cuba. Júzguese por las siguientes cifras:

Tejidos de algodón.

1884 Yardas.	1884 VALOR Libras.	1885 Yardas.	1885 VALOR Libras.
38.318,500	496.359	45.224,400	548,686
1886		**1887**	
59.219,800	696.104	46.962,700	545,260
1888		**1889**	
55.120,900	661,270	61.368,900	671,628

Tejidos de lino.

	VALORES Libras.		VALORES Libras.
1884. . .	305,717	1887. . .	275,916
1885. . .	391,398	1888. . .	319,067
1886. . .	401,286	1889. . .	367,505

Tejidos de lana.

	Yardas.	Libras.		Docenas.	Sacos vacios Libras.
1884.	631,900	31,203	1884.	59,156	17,978
1885.	635,600	30,468	1885.	203,615	57,279
1886.	922,600	55,483	1886.	195,930	51,960
1887.	757,400	47,232	1887.	163,322	46,188
1888.	495,800	56,618	1888.	145,995	45,972
1889.	506,500	46,762	1889.	182,970	54,617

Mercería y ropas.

	VALORES Libras.
1884.	23,107
1885.	13,402
1886.	15,492
1887.	13,221
1888.	16.648
1889.	18,320

Tejidos de cáñamo.

	Yardas.	VALORES Libras.
1884. .	845,300	12,255
1885. .	1.051,100	9,477
1886. .	528,800	5,480
1887. .	446,300	54,976
1888. .	1.253,900	65,219
1889. .	1.366,500	84,272

Total de artículos textiles.

	INGLATERRA Libras.	ESTADOS UNIDOS Manufacturas de algodón Dollars.
1884. . .	886,619	67,833
1885. . .	1.047,810	206,869
1886. . .	1.225,805	341,909
1887. . .	982,793	234,608
1888. . .	1.164,794	112,221
1889. . .	1.243,304	

Ya ven los importadores donde se hacen los pedidos (1) y cuan injusto es achacar al cabotaje que producirá el monopolio de la Península, y en consecuencia, las represalias de los Estados Unidos. La importación de estos ha ido en aumento, así como la de Inglaterra, á pesar de que cada vez son más reducidas las relaciones comerciales de la Isla de Cuba con la Gran Bretaña, como se desprende del siguiente estado:

EXPORTACIÓN DE LAS ANTILLAS AL REINO UNIDO

ARTÍCULOS		CANTIDADES					VALORES.—Libras Esterlinas.				
		1884.	1885.	1886.	1887.	1888.	1884.	1885.	1886.	1887.	1888.
Azúcar sin refinar. . .	Cwts.	460.861	653.659	21.409	176.611	303.823	352.841	499 820	15.459	109.520	222.944
Tabaco manufacturado..	Libras	473.574	253 591	63.442	41.957	16 064	454 475	248.300	50.434	39.116	13 227
Madera sin clasificar.. .	Toneladas	3.569	2.095	1.459	1 033	1 807	26.718	14 131	10.113	7.907	9.933
Rom.	Gals. a. p.	42.879	534.100	79.151	75.830	55.902	3.612	34.578	4.056	4 116	4.004
Café.	Cwts.	1.364	15.740	250	242	97	4.805	58.391	686	750	332
Caoba y otras maderas finas..	Toneladas	3.541	5.380	2 226	1.090	—	34.463	50 132	15.663	9 578	—
Algodon en rama.. . .	Cwts.	855	21.378	4	317	—	2.529	52 314	9	790	—
Tabaco en hoja.. . . .	Libras	361.095	11.664	22.593	—	—	17.972	961	1.019	—	—
Melaza..	Cwts.	348	25	280	—	—	86	10	112	—	—
Productos varios. . . .	Valores	—	—	—	—	—	28.870	26.339	28.384	37.137	72.588
							926.371	984.976	134 935	208.914	323.028

(1) Nos faltan los datos de Bélgica que se nos dice envia considerables partidas de tejidos de lino.

Y es que la Isla de Cuba ha olvidado los mercados de Europa, que ha perdido casi por completo, fiando su suerte á un solo mercado, el norteamericano. De aquí que, mientras su exportación á Inglaterra es casi nula, vaya en aumento la importación, como no puede menos de suceder, porque el comercio está en razón directa de las líneas de navegación. Pues bien: como decía en su Memoria de 1887 el cónsul de Inglaterra en la Habana, Mr. Crowe, «hasta reciente fecha, las mercancías inglesas se importaban, para evadir el pago de derechos diferenciales, cubiertas por la bandera española; pero los buques eran de propiedad inglesa. Existen, añadía, en la actualidad 25 espaciosos vapores que hacen la carrera entre Liverpool y Cuba, de los cuales, seis tan solamente son de legítima propiedad española, totalmente tripulados por españoles. Todas las mercancías del Norte de Europa fueron embarcadas por estos y los otros vapores; las del interior de Italia, Austria y Alemania eran enviadas á Amberes, y de allí á Liverpool. Los países mandaban también por la misma vía bacalao, manteca, etcétera. Animada, sin duda, por los convenios recientemente ultimados con España, se ha establecido desde Glasgow y Liverpool á Cuba una línea de seis vapores, ya bajo bandera inglesa, haciendo escalas en los puertos del Sur de la isla, empezando por Santiago de Cuba, Guantánamo y Cienfuegos, y siguiendo después por el Cabo de San Antonio á la Habana, Matanzas, etc. Navegan ahora 31 vapores mercantes que hacen carreras regulares entre los puertos de Inglaterra y Cuba; de los cuales seis únicamente enarbolan bandera inglesa, por más que todos los demás sean también propiedad inglesa, bajo la bandera española».

Algunos oficiales de la marina mercante española confirmaron y ampliaron estos datos en una sentida exposición firmada en Lóndres el 20 de Septiembre de 1888, que elevaron al Presidente de nuestra Cámara de Comercio en aquella capital.

«La marina mercante, decían, figura en las estadísticas oficiales con una cifra muy superior á la que realmente tiene, por incluirse en ella un gran número de vapores que usurpan nuestra bandera nacional, siendo ésta el velo que encubre al capital extranjero que, tras nuestra patria enseña, sostiene una guerra ilegal contra el comercio y navieros españoles, quienes no pueden soportar el enorme peso de una competencia que no vacilaremos en declarar escandalosa y fraudulenta.

»Cuatro empresas extranjeras, bajo bandera española, comercian con nuestras Antillas, poseyendo el número de treinta y ocho vapores de gran porte, que salen del puerto de Liverpool con dirección á nuestras posesiones de América; existiendo, además, treinta vapores que hacen el tráfico de nuestras costas penin-

sulares, pertenecientes también á dos compañías extranjeras».

Basta fijarse en los anteriores datos para que se comprenda que el tráfico de la Gran Bretaña, lejos de sufrir disminución, irá cada vez *más en aumento*, sostenido por las numerosas líneas de navegación establecidas.

Caen, pues, por su base cuantos argumentos se han opuesto á la introducción de nuestros tejidos en la Isla de Cuba, maravillándonos que haya quien intente poner obstáculos á su importación. Pudiéramos extendernos en muchas *otras consideraciones*, á que renunciamos por no pecar de prolijos. Además, artículos son los tejidos que en nada afectan á la riqueza general de la isla, y los Estados Unidos tampoco tienen la pretensión de monopolizar este negocio. De modo que la algarada promovida por los importadores no reconoce otra causa que el afán de surtirse de otros mercados que el peninsular, por razones que ellos se sabrán, pero que no tienen explicación plausible.

TRATADO DE COMERCIO CON LOS ESTADOS UNIDOS

Todas las corporaciones cubanas piden en sus exposiciones con gran ahinco la inmediata celebración de un tratado de comercio con los Estados Unidos, como remedio único al malestar que aqueja á la isla de Cuba y para aprovechar los beneficios que concede el bill Mac-Kinley. No nos oponemos ciertamente á la celebración de un tratado para ambas partes equitativo; pero se nos figura que aquellas corporaciones no han calculado *bien los términos* de avenencia y si es ó no posible.

Vamos á ser muy breves puesto que plantearemos la cuestión de lleno y sin ambages.

Para celebrar un tratado con los Estados Unidos, ¿es preciso conceder franquicia de derechos á la entrada, no solo en la *isla* de Cuba, sino en la Península, de los artículos agrícolas ó de *otra clase*, producto de aquella nación, como dice el bill Mac-Kinley? Si esta condición es indispensable, contestamos sin vacilar que es de todo punto imposible un tratado y que no hay ningún gobierno español que pueda ó se atreva á hacerlo.

Pues bien, vamos á demostrar que los Estados Unidos pondrán esa exigencia como condición *sine qua non*. El secretario de Estado Mr. Blaine, escribía en Julio último al senador Frye lo siguiente:

«Sería muy extraordinario que en la ocasión presente este gobierno abriese sin más ni más nuestro mercado á las enormes cosechas de Cuba y Puerto Rico. Conceder á estos la franquicia en el momento en que España excluye de sus mercados los productos agrícolas americanos, sería tan improcedente como imprudente. Si damos libre el azúcar sin pedir en recompensa importantes concesiones comerciales, nos cerraremos la puerta á una reciprocidad provechosa.» Prescindamos de las inexactitudes en que incurre el secretario de Estado de los Estados Unidos, puesto que España jamás ha excluido sus productos agrícolas, cuya importación ha ido en aumento tanto en la isla de Cuba como en la Península, como hemos demostrado en otro lugar, respecto á aquella, y lo prueba respecto á esta el estado que vá al pié de esta página. (1) El hecho es que exige la libre entrada en nuestros puertos, no solo de los productos de la agricultura sino de los de *otra clase* que no se designan, como dice el bill, y semejante exigencia es de todo punto inadmisible. Por si queda alguna duda tocante á nuestra interpretación ha venido á desvanecerla en su mensaje el presidente Mr. Harrisson, quien dice lo siguiente: «Pero la cláusula de reciprocidad es más que una oferta. Con ella completamos la parte que á nosotros nos corresponde en la negociación; y cuando los países que nos envían azúcar, café y té hayan puesto en la *columna de libre importación* aquellos de nuestros productos que se convenga son un equivalente á nuestras concesiones, la proclamación de este hecho termina la transacción. Entre tanto nuestro pueblo tendrá libre el azúcar, el té, el café y los cueros.» No están muy de acuerdo que digamos, el secretario de Estado y el Presidente, más no es esto lo importante; lo que conviene hacer constar es que mister Harrisson exigirá para los tratados, que sean puestos, como él dice, en la columna de libre importación aquellos productos americanos, que se convenga, son equivalentes á sus concesiones, y como no sean los algodones primera materia, no conocemos ningún artículo cuya entrada libre permitan, ni el estado

(1) Importación de trigo de los Estados Unidos.

	Cantidades.	*Pesetas.*
1880. . . .	1.740.331	3.007 306
1881. . . .	2.699.851	728.968
1882. . . .	49.523.900	13.371.453
1883. . . .	22.640.583	6.112.959
1884 . . .	7.252.696	1.523.067
1885. . . .	22.531.498	4.506.299
1886. . . .	40.297.166	8.059.433
1887. . . .	101.406.563	20.281.312
1888. . . .	24.441.112	4.399.409

de nuestra hacienda, ni el de nuestra agricultura. Ni la carne, ni el trigo, ni el petróleo pueden entrar libres de derechos en nuestros puertos de allende ó aquende el Atlántico. Entablar, pues, negociaciones sobre esta base, es perder lastimosamente el tiempo; tanto, que no hemos de perderlo nosotros insistiendo en ello.

Cabe, sin embargo, dar otro giro á esta cuestión. ¿Es posible celebrar un tratado especial entre los Estados Unidos y la Isla de Cuba, que no comprenda á la Península? Nosotros lo tendríamos por grandísima imprudencia porque es entrar en un plano inclinado cuyo término á la postre sería fatal para la integridad de la patria. Pero, concedamos que esta imprudencia se cometa, y de nuevo preguntamos si es posible la celebración de un tratado especial con la Isla de Cuba. Planteada la cuestión en estos términos, hay que comenzar por preguntar si los Estados Unidos lo admiten, puesto que los indicios son de que tienden á que comprenda por igual á la Península y á la Isla de Cuba. Mas aún dado que admitieran que se ciña á esta isla, veamos si es posible un arreglo.

En primer término, hemos de observar que la concesión de franquicia por los Estados Unidos á favor de nuestros cafés y cueros, es de ningún valor en razón á que, sobre importarnos poco, años há que vienen siendo libres estos artículos y no hay Presidente que se atreva á reimponer derechos ya de antiguo abolidos, señaladamente después de la lección durísima dada en las elecciones últimas á los autores del bill Mac-Kinley, que el mismo Blaine calificó de *infame*. Quedan, pues, los tabacos y los azúcares. Para los primeros ya saben los cubanos que los Estados Unidos no pueden, ni están dispuestos á hacer concesión ninguna. No resta en definitiva sino el azúcar. ¿Hay en Cuba nadie que discurra un poco, capaz de considerar franco de derecho un artículo en contra del cual se pague una subvención de dos centavos por libra, valor que excede al de fabricación? ¿Sobre base semejante cabe por ventura entablar negociación de ningún género? ¿Dónde están las concesiones que se brindan á la Isla de Cuba? Fíjense bien aquellas Sociedades en estas consideraciones y, ó no hay lógica en el mundo, ó tendrán que acatar sus fallos.

Veamos en cambio qué concesiones es probable, por no decir seguro, que pedirán los Estados Unidos. En primer término pedirán la franquicia de la harina de trigo. Calculando que entraron en el año 1888 en la Isla de Cuba 16,618 toneladas de harina de los Estados Unidos, dejaría el tesoro de percibir una cantidad aproximada, solo por este concepto, de 795,800 pesos. Pedirían igualmente la libertad de derechos del petróleo, de cuyo artículo entraron en dicho año en la Isla de Cuba por valor de

289,513 dollars en petróleos sin refinar, y 138,965 dollars en petróleo refinado, que pagan el crudo 0'640 los cien kilos y 0'048 por kilogramo los refinados. Calcúlese la baja que esto implicaría en la renta de aduanas, aún cuando no se pidiera sino alguna reducción de derechos. Pero por si no se pide franquicia para los petróleos, desde luego es de suponer que se solicitaría á favor de las carnes que pagan desde $ 6'250 los cien kilos, los jamones, tocino, etc., á 15 $ los embutidos y $ 25'200 las en conserva, de cuyos artículos van á Cuba al rededor de 3 millones de dollars. Y con solos estos datos dígase si habría renta de aduanas posible, otorgando la libre importación de que hablan Mr. Harrison y el bill Mac-Kinley en las cláusulas de reciprocidad.

De manera, que si en nuestra mano estuviese, confiaríamos á esos mismos delegados de la Isla de Cuba que se hallan actualmente en Madrid y que tan llano, según parece, han hallado el camino de una solución, que entablasen negociaciones con el representante de los Estados Unidos para ver si lograban:—1.° la rebaja que necesitan los derechos sobre los tabacos, dada la importancia de este artículo.—2.° la abolición de la subvención de dos centavos por libra al azúcar producto de los Estados Unidos, sin perjuicio de pedir la abolición del drawback de 3 $^{18}/_{100}$ centavos por libra del azúcar refinado, granulado en polvo, de pilón y cuadradillo y demás drawbacks concedidos al azúcar y sus jarabes.—3.° fijar las concesiones que hay que hacer á los artículos agrícolas de los Estados Unidos salvando la renta de aduanas. Si llegan á solventar estos problemas, confesamos que podrán tambien resolver la cuadratura del círculo, la cubicación de la esfera y el movimiento contínuo. Lo que nosotros no podemos admitir es que mientras las concesiones de los Estados Unidos sean puramente ficticias, se trate de eximir de derechos, ó cosa así, á algunos de sus artículos, para hacérselos pagar, so pretexto de la renta de aduanas, á los artículos de la Península, que, á más de su ejército, ha dado sus capitales para una deuda, que á la postre nos tememos que vendrá á caer sobre la nacional.

Intente, enhorabuena, el gobierno celebrar el tratado y oiga cuanto antes las instrucciones que traiga de su gobierno el representante de los Estados Unidos, ya porque lo piden las corporaciones de Cuba, á cuyos deseos no hemos de aconsejar una resistencia sistemática, ya porque toda medida de carácter arancelario sería efímera y pudiera excitar sospechas infundadas, si no se comienza por establecer bien la línea de conducta que el proceder de los E. U., más que nosotros, ha de trazar. Pero á buen seguro que el gobierno se estrellará, no menos que las corporaciones cubanas, si el gabinete de Washington no está dispuesto á cambiar su legislación.

Hay en toda esa cuestión de los Estados Unidos y la Isla de Cuba algo insolito, extraordinario y desconocido, que el tiempo irá despejando. Nosotros creemos sinceramente que *latet anguis sub herba*; tanto más cuanto que tenemos escasa fé en lo incomprensible. Al estado á que han llegado las cosas por arte del gobierno de los Estados Unidos, se nos figura que la oferta de un tratado, jugando con el vocablo *reciprocidad*, no es sino un trampantojos, asi, como una especie de señuelo para cazar incautos. No se nos oculta que estos temores nuestros serán recibidos con cierta prevención y calificados quizá de recursos para producir efecto; pero dejando á los demás que piensen y hagan lo que crean más conveniente, nosotros estaremos ojo avizor en previsión de acontecimientos futuros.

A este efecto no juzgamos fuera de lugar transcribir aquí un corto artículo que hallamos en *Las Novedades*, de Nueva York, cuya lectura recomendamos al público:

«Hace dias anunciamos la llegada á San Francisco de California del rey Kalakaua, de las islas de Sandwich. El viaje de este soberano no es puramente de recreo, como se creia, y reviste alta significación política, si hemos de atenernos á las noticias que de la propia ciudad californense nos transmiten. Dícese, de origen al parecer autorizado, que S. M. trae el propósito de concertar con este gobierno la anexión del reino de Hawaii á los Estados Unidos, lo cual conferiría considerables perjuicios materiales á aquellas islas y en particular á los cosecheros de azúcar, por las razones que pasamos á exponer brevemente.

»Una cláusula del arancel vigente en este país, dispone el pago de una prima de dos centavos en libra á los productores nacionales de azúcar. Ahora bien, ingresado el reino de Hawaii en la nacionalidad norteamericana, habían de alcanzar á aquellos productores del sacarino artículo los beneficios de la citada disposición. En 1889 se importaron en los Estados Unidos 243.324,683 libras de azúcar de Sandwich. La producción de este dulce aumenta allí á razón de veinte millones de libras cada año. Calcúlese, pues, que no bajaría de cinco millones de pesos la cantidad anualmente percibida por los plantadores hawaianos por concepto de primas.

»Se cree que el gobierno de Washington recibirá favorablemente las ofertas del rey Kalakaua, quien antes de emprender su viaje, ha consultado la opinión de los más influyentes moradores de sus dominios. Mr. Blaine, en distintas ocasiones, ha manifestado la opinión de que á los Estados Unidos conviénele llevar su dominio á las islas Sandwich; en tal virtud no es aventurado suponer que preste su apoyo al movimiento que está á punto de iniciar el

precitado soberano oceánico, y es de creerse también que no le sea adversa la actitud del Congreso.

«Desde que, á punto de terminar el Congreso de las naciones americanas, se extendió una invitación al gobierno de Hawaii para que enviara un representante á dicha Asamblea, hemos visto manifiesta en este gobierno la tendencia de llevar su influjo á dichas islas. La noticia hoy circulante de los propósitos anexionistas que se dice está llamado á formular el rey Kalakaua, no nos sorprende por lo mismo.»

No hemos de inferir la injuria á ningun cubano de que sea capaz de hacer lo que el rey Kalakaua por los dos centavos por libra de azúcar; lo que sí diremos, es que el rey Kalakaua ha visto claro el eje de la cuestión suscitada por el bill Mac-Kinley: solo que ni en la Península gobierna ningun Kalakaua, ni España son las islas Sandwich.

RESÚMEN.

La premura del tiempo, dado que ya ha comenzado la información abierta por el Excmo. Sr. Ministro de Ultramar, nos impide descender á ciertos detalles de alguna importancia que deseábamos analizar con algún detenimiento. Sin embargo, los puntos más esenciales de la cuestión cubana, tratados quedan, abrigando la convicción de que ni un momento nos ha abandonado el espíritu de imparcialidad que al principio hemos ofrecido. No se dirá, ciertamente, que hayamos intentado tergiversar ningún concepto, ni atenuado ninguno de los argumentos que se han opuesto á nuestro modo de ver. Hemos procurado esclarecer bien los hechos y no aventurar afirmación ninguna sin robustecerla con irrefutables datos. Podremos haber llenado nuestro cometido con mayor ó menor lucidez, dadas nuestras escasas fuerzas y el poco tiempo de que hemos dispuesto, pero á nadie cedemos en punto á buen deseo, y no ha torcido nuestro entendimiento ninguna mira interesada.

De nuestro estudio se desprende que la producción azucarera y tabaquera de la Isla de Cuba, están amenazadas de graves riesgos que la Península no puede desgraciadamente remediar como desearía. Es preciso que los productores de aquella isla se concentren en sí mismos y mediten bien qué camino conviene mejor adoptar. La madre patria no les ha irrogado ni les ha de irrogar perjuicio ninguno, compensando con creces las dudosas ventajas

que se supone ha obtenido. La ley de relaciones comerciales antes les ha reportado beneficios que daño de ningun género. El cabotaje, si no fuera un lazo político que sería fatal romper, puede ser una puerta que convenga más adelante á los cubanos tener abierta. Los peligros, las amenazas, el malestar, proceden pura y exclusivamente del bill Mac-Kinley, del cual no es responsable sino el paroxismo ultraproteccionista que se ha apoderado de los caudillos del partido republicano que, como Monroe y su sucesor John Quiney Adams, aspiran al monopolio político y comercial del Continente americano y sus islas. Tengan los cubanos un poco de calma, y confiamos que, Dios mediante, la tempestad se disipará y se irán allanando dificultades que hoy parecen insuperables. Rendirse á discreción al enemigo, ni cuadra al carácter varonil de nuestra raza ni conduce á nada práctico. La Península estará siempre al lado de los cubanos, lo mismo en los tiempos adversos que en los felices.

Lo que no es lógico, ni justo, ni patriótico, es divorciar la madre patria de su provincia ultramarina predilecta, pretendiendo romper sus lazos comerciales: que no otra cosa significa la abolición de la ley de 20 de Julio de 1882 para sustituirla con un derecho que excluiría á nuestras harinas, nuestros tejidos, casi todos nuestros artículos en suma, no quedando apenas otro comercio que el de los vinos sobre los cuales pesa un derecho de doce pesos por pipa. He aquí lo que en modo ninguno podemos admitir, y ¡ay del gobierno débil que lo admita, dejándose llevar de asechanzas de imponderable alcance!

Guiados, pues, del mejor deseo á favor de la Isla de Cuba, aunque sin pretensiones de resolver todos sus problemas, empresa que no consideramos en algún tiempo hacedera, y menos por medio de un escrito público, nos atrevemos á formular las siguientes conclusiones encaminadas á facilitar una solución transitoria que pudiera en nuestro sentir suavizar asperezas y allanar el camino para una perfecta inteligencia entre ambos territorios de la monarquía española.

CONCLUSIONES

1.ª Cumplimiento exacto de la ley de relaciones mercantiles de 20 de Julio de 1882.

2.ª *Statu quo* arancelario, hasta que se conozcan las concesiones que esté dispuesto á hacer el gobierno de los Estados Uni-

dos, y haya terminado la información abierta por el ministerio de Ultramar.

3.ª Supresión inmediata del recargo de 20 por 100 sobre la importación y exportación; de los derechos de descarga sobre el carbón mineral, y de la contribución directa sobre el azúcar y mieles.

4.ª Negociar tratados con las repúblicas ibero-americanas.

5.ª En el caso de tener que entablar negociaciones para un tratado con los Estados Unidos se hará sobre las bases siguientes:

A.—Concesión por parte de los Estados Unidos de reducir los derechos sobre los tabacos á los mismos tipos del arancel anterior.

B.—Oferta por parte de los Estados Unidos de no poner en vigor la disposición del bill Mac-Kinley, relativa á la subvención de los azúcares nacionales.

C.—Rebaja de los derechos sobre las carnes, pescado, petróleo refinado, drogas, maderas y sus manufacturas, dejando libres los carbones y ofreciendo un arancel debidamente ponderado que facilite el cambio mutuo de productos entre la isla de Cuba y los Estados Unidos.

D.—Duración del tratado por espacio de cinco años.

6.ª Proceder en vista del resultado de dicha información y de la actitud del gobierno de los Estados Unidos, al estudio de un nuevo arancel ateniéndose á las bases siguientes:

A.—Supresión gradual de los derechos de exportación.

B.—Señalar como tipo general de derechos específicos para los cálculos arancelarios el de 35 %.

C.—Fijar á las materias primas de inmediata aplicación á la industria un derecho que en ningun caso supere al 8 % sobre los derechos que se les señalen en el arancel de la Península.

D.—Que los instrumentos de agricultura, útiles de labranza y aparatos difusores abonen un derecho módico, interin la producción nacional no pueda proporcionarlos.

E.—Que la maquinaria no expresada, satisfaga el 15 por 100 de su valor.

F.—Que los abonos de todas clases y materias primas para confeccionarlos, satisfagan el 1 % de su valor, como derecho fiscal.

G.—Que la redacción del arancel sea clara y precisa á fin de evitar interpretaciones arbitrarias, procurando que los grupos en que se distribuya marquen convenientemente la división de artículos, según las importaciones especiales de la isla de Cuba, y que cada grupo esté debidamente clasificado.

H.—Imponer sobre los alcoholes que pasen de 60° centesimales un derecho que no baje de 250 pesetas por hectólitro, y sobre la ginebra, el ajenjo y bebidas de lujo como los vermouths, bitters.

pión, licor benedictino, chartreusse, curazao, anisetes, etc., etc., un recargo de 50 por 100 sobre los actuales derechos.

I.— El arancel así confeccionado constituirá la tarifa mínima, aplicable á los países que nos concedan el trato de la nación más favorecida, imponiendo un recargo de 25 por 100 á todos aquellos que no concedan á España iguales ventajas que á las demás naciones.

7.ª Una vez confeccionado el arancel se pasará á informe de todas las Corporaciones económicas de la Península y de las Islas de Cuba y Puerto Rico.

8.ª El proyecto de arancel debidamente informado será sometido á la discusión y aprobación de las Cortes con la celeridad que la *urgencia del caso requiere*.

9.ª Para salvar el *déficit* que pueda resultar en los presupuestos, se procurará:

A.— Reducir el de gastos á la mayor brevedad posible á 23 millones de pesos como máximum.

B.— Extender el derecho de consumo sobre bebidas á algún otro artículo de general consumo.

C. Imponer á las bebidas alcohólicas de todas clases fabricadas y que se consuman en Cuba, un impuesto de patente igual al que satisfagan por consumo las que se importen.

10.ª A fin de fomentar la producción azucarera de la Isla de Cuba, se creará en la Habana una escuela de ingenieros industriales y otra de maquinistas, con su correspondiente laboratorio de ensayos, y se eximirán de contribución industrial por espacio de 10 años los ingenios centrales que se funden, así como las fábricas de refino de azúcares y las de aguardientes que se creen.

11.ª Se reformará la ley hipotecaria en el sentido de que conceda procedimientos ejecutivos á las instituciones de crédito establecidas ó que se establezcan, declarando sin eficacia las hipotecas tácitas.

12.ª Se procederá cuanto antes á la unificación de la moneda, á proveer aquella isla de moneda nacional de oro y plata en cantidad suficiente para facilitarlas transacciones, introduciendo la de cobre, y á la recogida de los billetes de guerra, con arreglo á lo dispuesto por el ministerio de Ultramar, sustituyéndolos por otros cuya conversión en metálico esté garantida por un banco de emisión.

A este efecto se *procurará* llevar á cabo un concierto que permita el establecimiento de un banco único de emisión, al cual se entregarán los fondos recaudados con motivo de la ley de conversión de la deuda, con destino á la recogida de billetes de guerra, á fin de responder de su *pago*. Con este capital á más del de los

accionistas, dicho banco podrá emitir billetes desde 5 á 100 pesos por el triple del capital efectivo.

13.ª Con objeto de fomentar las relaciones mercantiles entre la Península y las Antillas se procederá á la supresión gradual del impuesto transitorio sobre los azúcares, aguardientes, cafés y cacaos, permitiendo la libre entrada de las mieles, reformando la ley sobre alcoholes hasta conseguir que los aguardientes antillanos sustituyan á los de procedencia extranjera y autorizando, prévio el pago de los derechos de entrada, la libre venta del tabaco elaborado de las Antillas.

Tales son, en resúmen, las conclusiones que esta Comisión entiende debieran llevarse á efecto. Las más de ellas han sido también propuestas por las Corporaciones de la isla de Cuba, pues sólo nos separa la injusta pretensión, por parte de dichas Corporaciones, de retrotraer las cosas á un estado peor que el anterior á 1882. Fuera de esto, cabe marchar en la más perfecta inteligencia, y esperamos de la sensatez de aquellos valiosos elementos que, deponiendo prevenciones infundadas, contribuirán á la obra de patriótica concordia en que están éllos, tanto ó más que nosotros, interesados, y que á todos nos impone el nobilísimo amor que profesamos á nuestra patria.

Barcelona 31 de Diciembre de 1890.

La Comisión de Propaganda
del Fomento del Trabajo Nacional.